

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE ESPECIALIZACIÓN: EN AUDITORÍA FORENSE

**“PERITAJE CONTABLE POR DEMANDA JUDICIAL PARA LA FIJACIÓN
DE CUOTA ALIMENTICIA EN LOS PROCESOS DE FAMILIA”**

PRESENTADO POR:

LESTHER ALEXIS BAUTISTA LÓPEZ **L10802**

DANIEL EDUARDO MARTÍNEZ ALVARADO **L10802**

KARLA STEPHANIE ROQUE LOVOS **L10802**

Enero de 2022

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Vice-Rector Académico : PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López
Vice-Rector Administrativo : Ing. Juan Rosa Quintanilla

Facultad de Ciencias Económicas

Decano : Msc. Nixon Rogelio Hernández
Vice-Decano : Msc. Mario Wilfredo Crespín
Secretaria : Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director General de Proceso de : Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Graduación
Coordinador del seminario : Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director : Lic. Jorge Luis Bonilla Martínez
Jurado examinador : Lic. Carlos Ernesto Ramírez
: Lic. Erinaldo de Jesús Ramos de la Cruz
: Lic. Jorge Luis Bonilla Martínez

Enero de 2022

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, primeramente, por darme la sabiduría y perseverancia para poder finalizar una etapa más en vida, además por poner las personas indicadas en mi proceso de graduación. A mis padres por su amor, por el sacrificio, paciencia y por su apoyo incondicional desde el inicio de mi carrera hasta la culminación, a mis maestros que han sido un pilar muy importante para mi formación profesional y todos los conocimientos que me han dado, a mi asesor de tesis por la paciencia, orientación, tiempo, conocimientos y confianza en la realización de este trabajo. También a mis amigos que han estado en todo momento conmigo apoyando, dándome ánimos para poder culminar mi carrera profesional.

Lesther Alexis Bautista López

Primeramente, agradecer a Dios que me ha dado la sabiduría, fuerzas para salir adelante y culminar mi carrera. A mis padres: Rosalba del Carmen Alvarado y Edwin Alexander Soto por sus sacrificios, sus sabios consejos, por creer en mí siempre, brindar el apoyo y amor incondicional. A mis hermanos Josué Mauricio Alvarado, Ivania Saraí Alvarado, a la familia Alvarado y Chávez por el apoyo y motivación cuando los necesite. A mis compañeros del trabajo de investigación por su esfuerzo y dedicación para lograr nuestra meta. A mi asesor por su dedicación y apoyo a la formación profesional y a todas mis amistades que brindaron su apoyo moral y motivación constante en el transcurso de la carrera y a la Universidad de El Salvador.

Daniel Eduardo Martínez Alvarado

Agradezco primero a Dios por permitirme culminar una de las etapas más importantes en mi vida, de haber logrado llegar hasta donde me encuentro hoy; segundo a la persona que siempre ha estado ahí conmigo a pesar de todas las circunstancias y situaciones que hemos pasado nunca me ha dejado sola, siempre me ha apoyado y dado aliento para no dejarme vencer y que cumple los papeles de padre y madre Elizabeth te amo con todo mi corazón, agradezco a mi hermano Alejandro por apoyarme siempre en lo que ha podido para que pudiera llegar a lograr todo lo que me propongo, a mi abuela Julia por darme ánimos y hacerme saber que todo lo que uno quiere lo debe lograr y si te costó muchos sacrificios es mayor la satisfacción cuando lo consigues, a mi demás familia que en algún momento también me dieron ánimos para seguir adelante. A mi equipo de trabajo que a pesar de todo logramos salir adelante superando todas las situaciones que se nos presentaron para poder culminar este trabajo, las personas que directa o indirectamente colaboraron para poder lograr esta meta.

Karla Stephanie Roque Lovos

ÍNDICE

CONTENIDO	N° DE PÁG.
RESUMEN EJECUTIVO	I
INTRODUCCIÓN	III
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Peritaje contable	2
1.2.1. Perito en la sociedad	3
1.2.2. El perito en procesos judiciales	5
1.2.3. Proceso de citación del perito contable en procesos de familia	5
1.2.4. Fases para realizar un peritaje contable	7
1.2.5. Actuación en audiencia del perito contable	10
1.3. Cuota alimentaria	10
1.3.1. Clasificación de los alimentos.	16
1.4. Marco conceptual	17
1.5. Marco técnico	18
1.5.1. Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000)	18
1.5.2. Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IFAC)	19
1.5.3. Normas Internacionales de Auditoría (NIA´S)	20
1.6. Marco legal	21
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	24
2.1. Enfoque y tipo de investigación	24
2.1.1. Enfoque	24
2.1.2. Tipo de investigación	24
2.2. Delimitación temporal y especial	25
2.2.1. Temporal	25
2.2.2. Espacial	25
2.3. Sujetos y objetos de estudio	25
2.3.1. Unidades de análisis	25
2.3.2. Población y marco muestral	25

2.3.3.	VARIABLES e indicadores	27
2.4.	Técnicas e instrumentos que utilizar en la investigación	28
2.4.1.	Técnicas y procedimientos para la recopilación de información.	28
2.4.2.	Instrumentos de medición.	28
2.5.	Procesamiento de la información	29
2.6.	Diagnóstico de la investigación	29
CAPÍTULO III: PERITAJE CONTABLE POR MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA.		33
3.1.	Caso práctico: Modificatoria de cuota alimenticia en un proceso de familia por demanda judicial.	33
3.1.1.	Requisitos formales en el proceso de peritaje contable	33
3.1.2.	Memorándum de planeación	34
3.1.3.	Puntos de pericia de caso práctico	40
3.1.4.	Programas de puntos de pericia caso práctico	41
3.1.5.	Informe Pericial	46
CONCLUSIONES		58
RECOMENDACIONES		59
BIBLIOGRAFÍA		72
ANEXOS.		74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Leyes aplicables.

Tabla 2: Operacionalización de variables.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Proceso de citación del perito para un proceso judicial.

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo 1: Entrevista a Magistrado de la Cámara de Familia de San Miguel.
- Anexo 2: Entrevista al Licenciado en Contaduría Pública.
- Anexo 3: Entrevista al Abogado especialista en materia de Familia.
- Anexo 4: Matriz de análisis entrevista Magistrado de la Cámara de Familia de San Miguel
- Anexo 5: Matriz de análisis entrevista Licenciado en Contaduría Pública debidamente autorizado e inscrito en el CVPCPA.
- Anexo 6: Matriz de análisis entrevista Abogado en el libre ejercicio.
- Anexo 7: Demanda judicial para modificatoria de cuota alimenticia.
- Anexo 8: Solicitud de Contadores Públicos al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.
- Anexo 9: Carta de contestación al señor juez por parte del CVPCPA.
- Anexo 10: Esquela de notificación de asignación del perito contable.
- Anexo 11: Acta de juramentación del perito contable.
- Anexo 12: Punto de pericia 1, escrito de petición a entidades públicas y/o privadas.
- Anexo 13: Punto de pericia 1, cédula detalle confirmaciones de bancos.
- Anexo 14: Punto de pericia 1, cédula sumaria de bancos.
- Anexo 15: Punto de pericia 1, cédula detalle de bancos.
- Anexo 16: Punto de pericia 1, cédula de detalle cuenta corriente.
- Anexo 17: Punto de pericia 1, cédula Analítica cuenta corriente.
- Anexo 18: Punto de pericia 1, cédula de detalle cuenta de ahorro.
- Anexo 19: Punto de pericia 1, cédula Analítica de cuenta de ahorro.
- Anexo 20: Punto de Pericia 1, cédula de conclusión del punto de pericia.
- Anexo 21: Punto de pericia 2, escrito de petición a entidades públicas y/o privadas.

Anexo 22: Punto de pericia 2, cédula de detalle Alcaldía Municipal de San Salvador.

Anexo 23: Punto de pericia 2, cédula de detalle Alcaldía Municipal de San Salvador
Pago de impuesto.

Anexo 24: Punto de pericia 2, cédula Analítica Ministerio de Hacienda.

Anexo 25: Conclusión de punto de pericia 2.

Anexo 26: Punto de pericia 3, escrito de juez para entidades públicas y/o privadas.

Anexo 27: Punto de pericia 3, formulario F915.

Anexo 28: Punto de pericia 3, documentación de títulos valores.

Anexo 29: Punto de pericia 3, soporte de pago de títulos valores.

Anexo 30: Punto de pericia 3, Estado de Resultado de Banco Fit.

Anexo 31: Conclusión de Punto de pericia 3.

Anexo 32: Punto de pericia 4, escrito de juez y pago de CNR.

Anexo 33: Punto de pericia 4, hojas de Inscripción de escrituras de inmuebles CNR.

Anexo 34: Punto de pericia 4, soporte de pago de inmuebles.

Anexo 35: Conclusión de punto de pericia 4.

Anexo 36: Punto de pericia 5, cédula analítica comprobante del banco para la inversión.

Anexo 37: Punto de pericia 5, cumplimiento de obligaciones tributarias IVA

Anexo 38: Punto de pericia 5, conciliación de Libros de IVA

Anexo 39: Punto de pericia 5, conciliación de ingresos obtenidos y declarados.

Anexo 40: Punto de pericia 5, determinación de costos y gastos del negocio.

Anexo 41: Punto de pericia 5, determinación de Rentabilidad del negocio.

Anexo 42: Punto de pericia 5, declaración jurada de ingresos y egresos.

Anexo 43: Conclusión del punto de pericia 5.

RESUMEN EJECUTIVO

Debido al incumplimiento por parte de los padres por no darles todo lo imprescindible a sus hijos, se ha incrementado el porcentaje de las demandas interpuestas para pedir el establecimiento de una cuota alimenticia, y por tanto, en muchos casos para que se establezca un monto acorde a los recursos del demandado se necesita la intervención de un profesional que posea los conocimientos especializados para llevar a cabo un peritaje contable en los procesos de familia, lo cual debe respaldarse con evidencia suficiente de acuerdo al pedido del juez que está llevando el proceso.

En el presente trabajo, se brinda al profesional contable el desarrollo de un caso práctico basado en la normativa técnica y legal vigente en el país, en el cual se plasman todos los lineamientos y la forma en que debe desempeñarse el profesional en este ámbito. El desarrollo de este le permitirá al profesional obtener el conocimiento de cómo se debe llevar a cabo un peritaje contable en el cual se debe reunir toda la evidencia necesaria para poder brindar un informe al juez. Cabe mencionar que la importancia del contador es demostrar todo su profesionalismo y realizar un trabajo que llene las expectativas de los demandantes y demandados.

Es importante conocer puntos de vista de las partes que se ven involucradas en este tipo de procesos en el área de familia, por consiguiente, se utilizó la entrevista como instrumento en la recolección de información la cual se realizó a un magistrado de la cámara de familia, un abogado especialista en materia de familia y de un contador que

ha podido llevar a cabo un peritaje contable en procesos de familia, los cuales brindaron bajo su experiencia conocimientos importantes a la investigación.

Se puede concluir que la intervención de un profesional contable en un proceso de familia es de gran ayuda, ya que sirve al juez para tener un parámetro más exacto de los montos que se quieren indagar y que sean atribuibles a las partes involucradas sobre las cuales se quiere establecer una responsabilidad y así el juez pueda tomar la mejor decisión, sobre la base de los elementos disponibles y en específico basado en el informe pericial.

Al finalizar la investigación se concluye que la preparación del profesional contable para realizar una adecuada ejecución de un peritaje en juicios por demandas de familia carece de prioridad entre el sector de contadores acreditados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, según las indagaciones se debe a la falta de información que se hace llegar a la población de profesionales que pueden llevar a cabo este tipo de encargo. Por lo cual se recomienda que el contador público se capacite en la temática judicial, para fortalecer su perfil ante los juzgados de familia, permitiéndole ser competente para ejercer la labor de perito contable en juicios de familia. El gremio de profesionales contables debería de exigir a las instituciones que les representan, un mayor protagonismo en la divulgación y orientación para ejercer la labor de perito contable en los diversos procesos judiciales, brindándoles la asistencia y los accesos necesarios a fuentes de información relevante que le orienten en su labor, contribuyendo así a mejorar sustancialmente el papel del contador como perito.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo enfocado en un examen profundo realizado por un profesional contable el cual se denomina peritaje contable, y se divide en tres capítulos los cuales se encuentran desglosados de la siguiente manera:

Capítulo I: planteamiento del problema y marco teórico, conceptual, técnico y legal en el cual se presenta la problemática, subtemas relacionados, conceptos importantes El marco normativo compuesto por el marco legal y marco técnico que hacen referencia a las leyes de la legislación salvadoreña sobre la realización de un peritaje y sobre la normativa contable y de auditoría que el contador público debe conocer para poder realizar este tipo de trabajo.

Capítulo II: metodología de la investigación en el que se encuentra detallada la manera de proceder para poder llevar a cabo esta investigación, ya sea los objetos tomados como objeto de estudio y las herramientas utilizadas en el presente trabajo.

Capítulo III: caso práctico de peritaje contable por demanda judicial en procesos de familia, el capítulo que más engloba el objetivo del desarrollo de este trabajo, ya que describe la fase de planificación, mediante el memorándum de planeación, la fase de ejecución describiendo los puntos de pericia, y documentación de estos, la fase de informe, en base a la NIEA 3000 que es la normativa que plantea los lineamientos a tomar al realizar este tipo de encargo por parte del profesional contable.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

1.1. Planteamiento del problema

Durante los últimos años los porcentajes de paternidad irresponsable han crecido en El Salvador, por tal razón los índices de asistencia en demandas judiciales en el área de defensa familiar en la Procuraduría General de la República se han incrementado de 55 que fueron en el año 2017 a 85 en el 2019 (República, 2021), y no obstante siendo esta institución la de apoyo a la población, existen demandas judiciales sin su asistencia; y se han aumentado a pesar de que los padres pudieran haber previamente acordado entre sí la fijación de la cuota alimentaria; pero en muchos casos se vuelve necesario que las madres terminen recurriendo a instancias judiciales, llegando la procuraduría a registrar montos de manutención recibidos en la Procuraduría Auxiliar de San Salvador en 2017 por \$19,777,821.53 y en el año 2019 al cierre del segundo semestre iba acumulada la cantidad de \$ 21,175,795.29. (República, 2021).

Teniendo en consideración que las personas involucradas en dichos procesos pueden ser asalariados y por ello no existe mayor complejidad en este tipo de casos; no obstante, también hay personas que tienen negocios administrados por ellos y no necesariamente llevan una contabilidad formal, ni estructurada que permita determinar los porcentajes de rendimientos de sus negocios, sus ingresos, sus costos y sus gastos y así poder concluir cuál es su situación real y económica, tales circunstancias vuelven más compleja la tarea de determinar la obligación de éstos y en ocasiones en procesos de familia se han efectuado fijaciones de cuota alimenticia sobre bases meramente

subjetivas; es por ello que en ocasiones es necesario la intervención de un profesional contable.

En el país se practica el peritaje contable desde hace años, sin embargo, ya que estos casos son tratados en los Juzgados de Familia, el acceso a la información es restringido; no obstante, se tiene conocimiento que el perito sirve como auxiliar del juez y su intervención en la mayoría de los casos es determinante. En la mayoría de las demandas que han sido presentadas en los tribunales para el establecimiento de cuota alimenticia, puede existir inconformidad y diferencias de opinión entre ambas partes en cuanto al monto que pudiese asignarse como responsabilidad, por ello, se hace necesaria la intervención de un especialista para que lleve a cabo un peritaje que sirva de apoyo y prueba al juez. El rol del contador en la realización de este es esencial y por tal motivo, es necesario que el profesional contable posea las competencias y habilidades para desarrollar un trabajo bajo el marco técnico y legal adecuado, y garantice que su trabajo es esencial y relativo con relación a la sentencia que dará la autoridad competente.

1.2. Peritaje contable

En los últimos años en El Salvador la actividad judicial, se ha visto incrementada de manera sustancial motivada por el cometimiento de una diversidad de ilícitos e incumplimientos, ello ha estimulado la necesaria realización de peritajes de distinta índole, entre ellos las pericias contables, financieras y fiscales, mismos que constituyen un insumo para la resolución de los casos dentro de los procesos judiciales.

Dicha dinámica también incluye procesos que se dan en el ámbito de los juzgados de familia, puesto que se presentan casos de manifiesta paternidad irresponsable, por lo cual en el desarrollo de tales procesos surgen situaciones que implican una imposibilidad material, conductas evasivas o actitudes irresponsables de las personas que deberían estar cumpliendo con este deber y no lo hacen y la dificultad que tienen los jueces o a nivel de tribunales para poder establecer una cuota alimenticia que guarde correspondencia con la capacidad de la persona y así no terminar afectando a los alimentarios, en muchas ocasiones y en un mayor porcentaje son los hombres los que deben afrontar estas demandas, no obstante también hay mujeres.

En virtud de lo anterior surge la interrogante ¿cómo los Jueces han llegado a emitir sus resoluciones, sin conocer sobre técnicas de cuantificación y análisis económicos financieros?, la respuesta sería que, amparados en la normativa legal como el Código de Familia y el Código Procesal Civil y Mercantil, habiéndose auxiliado de profesionales especializados, específicamente contadores públicos.

1.2.1. Perito en la sociedad

La función de un contador público como perito contable interviene en varias materias como la mercantil, civil, penal e incluso de familia, además, se rige por un grupo de normas jurídicas, reglamentos de naturaleza ética profesional y legal. Los procedimientos para la planeación y ejecución del peritaje independientemente de la rama a que se aplique son muy poco conocidos.

Un perito contable es nombrado bajo acta de nombramiento (juramentación), para participar dentro de un proceso judicial es necesario que esté antes de llegar a ser

juramentado, cumpla con ciertos requisitos o de lo contrario no debería de aceptar el trabajo, dentro de los cuales están: ser profesional y legalmente capaz; estar autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y guardar reserva de información que conozca con motivo de su actuación o de lo contrario de no guardar reserva, la ley faculta al juez para sustituirlo y en caso de que el perito tenga alguna actitud presuntamente delictiva el juez debe dar parte a la Fiscalía General de la República para que ésta elabore el requerimiento respectivo.

Además de los requisitos mencionados anteriormente y como complemento de estos, los profesionales que participen en un peritaje contable deben regirse por lo establecido en el Código de Ética de IFAC, este establece los requisitos éticos fundamentales, dentro de los cuales encontramos la integridad, objetividad, la competencia profesional, el debido cuidado, la confidencialidad y la conducta profesional, principios que al ponerlos en práctica el profesional elaborará un trabajo en el cual las partes involucradas podrán confiar, ya que también deberá de mantener independencia o de lo contrario debería de abstenerse de participar en un trabajo de este tipo.

Respecto a la independencia un contador público no puede participar dentro de un peritaje si tiene parentesco de consanguinidad o de afinidad dentro de determinados grados y las situaciones de convivencia, con el querellante (acusador) o con el imputado, si tiene interés directo o indirecto en la causa o en otras semejantes o si existe un lazo de amistad íntima o de enemistad manifiesta.

1.2.2. El perito en procesos judiciales

La participación del contador en los procesos no se limita a la calidad de perito. También puede ser llamado por una de las partes (para que la asesore en la preparación y presentación de las pruebas o en los cálculos destinados a cuantificar los hechos demandados) o incluso por el juez, en temas especializados, hasta la participación directa en la recaudación de evidencia destinada a probar delitos. En la mayoría de casos cuando son llamados por un juez su intervención se ve reflejada al momento de entregar un informe el cual es considerado como prueba si y solo si este cumple con todos los requisitos que al profesional le hacen saber al momento de darle a conocer que llevará a cabo dicho peritaje.

En este caso el contador es requerido con base en su experiencia, sus conocimientos en las materias especializadas que son objeto de discusión en los procesos, y su imagen y trayectoria dentro de la comunidad. Y para lo cual debe tomar en consideración toda la normativa técnica y legal que al trabajo asignado le correspondan; cumpliendo todos los requisitos para poder llevar a cabo dicho trabajo y cumplir con el objetivo planteado.

1.2.3. Proceso de citación del perito contable en procesos de familia

Profesional contable: se le aclara que, para poder llevar a cabo un peritaje contable el proceso de citación será de la siguiente manera:

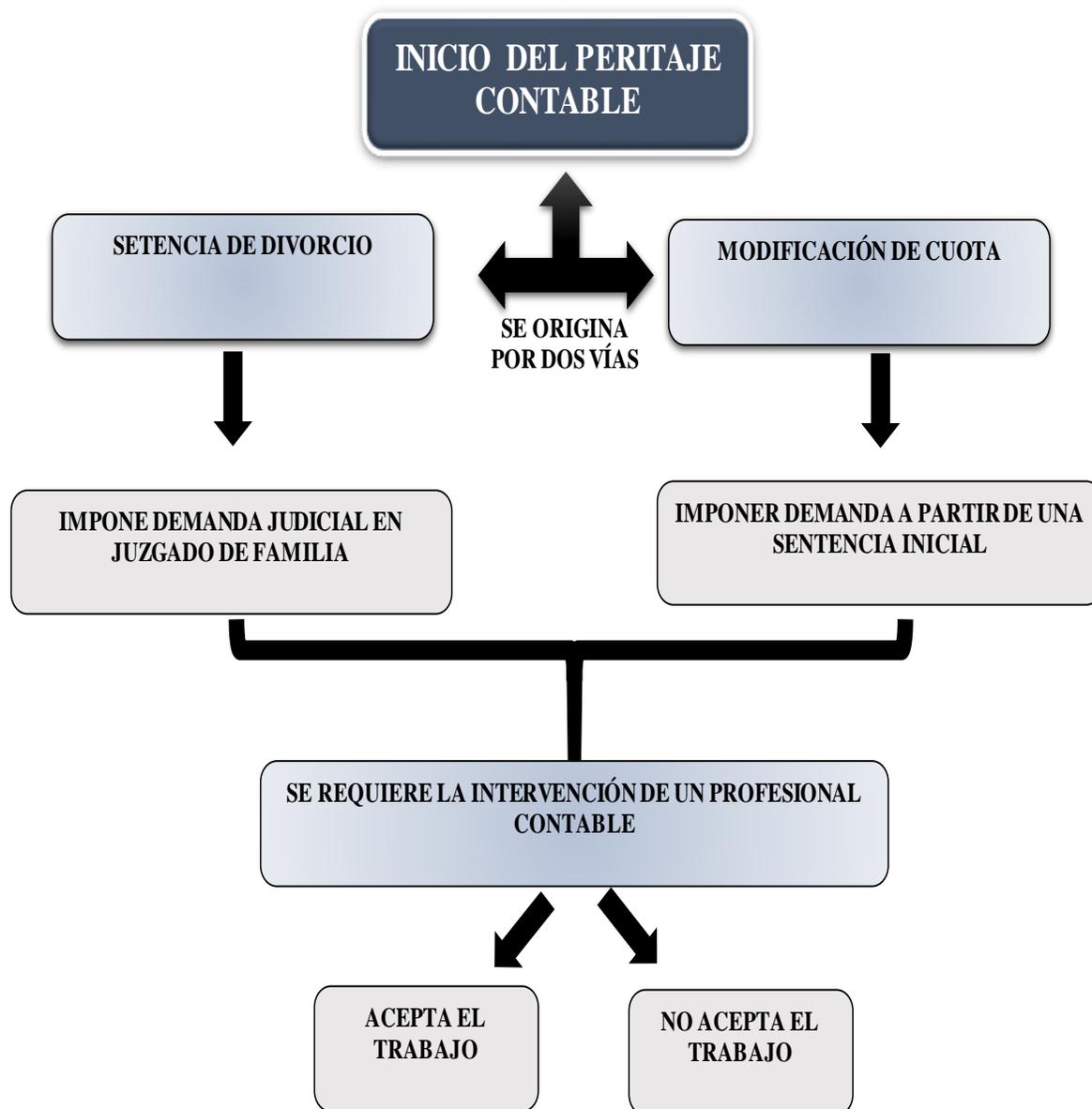


Figura 1: proceso de citación para realizar un peritaje contable en un proceso de familia que involucra la modificación o establecimiento de una cuota alimenticia. Zelaya Díaz, Calixto, magistrado de la cámara de familia de San Miguel (2021).

Cuando usted acepta el encargo, deberá aplicar la norma técnica de auditoría vigente en el país, la cual engloba tres fases fundamentales que son: planeación, ejecución y emisión de informe.

1.2.4. Fases para realizar un peritaje contable

A continuación se detalla en forma de orientación algunos elementos a considerar dentro de las fases antes mencionadas:

Fase 1: planeación del peritaje contable.

En esta fase el profesional contable debe planificar de forma de adecuada el encargo, el principal elemento que se debe elaborar es el memorándum de planeación, el cual engloba los aspectos generales del caso y que sirve como un resumen que guía al perito al momento de realizar la fase de ejecución.

El memorándum de planeación, debe contener los siguientes componentes:

- Generales del caso. Se detalla el lugar donde se lleva el caso; clasificación del delito que hace referencia al tipo de demanda interpuesta tales como: divorcio y cuota alimenticia; código del caso que se está procesando; nombre del demandante; y del demandado; monto a investigar en el punto de pericia; fecha de juramentación del perito; fecha de inicio del trabajo y de presentación del informe establecida por el profesional contable.

- Antecedentes del caso. Implican una recopilación de sucesos relevantes desde que inicia la demanda hasta la fecha que se ha solicitado peritaje; de la parte

defensora, comprende el historial de la persona demandada, lo que respecta a su situación familiar, económica, laboral entre otras; de la parte acusadora, similar a lo anterior sobre la persona demandada, asimismo se debe tener un historial del demandante.

- Alcance. Se refiere a los procedimientos de auditoría que se deben considerar en todo el desarrollo de la investigación desde el llamamiento hasta la defensa del informe ante el tribunal.
- Puntos de pericia solicitados por el Juez de Familia. Son los requerimientos específicos que demanda el juez al perito para que le dictamine con base a su conocimiento técnico.
- Normativa técnica para la ejecución del peritaje. Consiste en definir los criterios básicos de estructura, esencia y presentación de la información.
- Limitaciones del trabajo. Son los obstáculos o limitantes que el contador estima ocurrirán en el desarrollo de su trabajo.
- Presupuesto de tiempo y recursos. Se elabora un cronograma de actividades para planificar las etapas a desarrollar en el peritaje contable y la estimación del tiempo en la que se culminará cada procedimiento, así también determinar los recursos económicos, humanos y materiales a requerir.
- Programación y entrega del informe. Se refiere al agendar eficazmente la entrega de los resultados de la investigación y su defensa ante el tribunal.

Fase 2: ejecución del peritaje contable

En esta fase se ejecutan los procedimientos del peritaje contable definidos en la fase planeación, adicionalmente aquellos que se consideren necesarios durante el transcurso del encargo. Esta fase consiste en la aplicación de los programas de auditoría para la obtención de evidencias del hecho o hechos investigados.

Mediante el desarrollo de los programas y aplicación de los procedimientos de auditoría se obtiene la evidencia o la información que utiliza el perito para llegar a las conclusiones en que basa su opinión.

Fase 3: informe pericial

La fase final es la emisión del informe pericial. El cual debe cumplir con algunas características que a continuación se detallan:

A. Características de forma.

- Deben evitarse abreviaturas.
- Deben consignarse las cifras en dígitos y letras.
- No dejar espacios en blanco para no dar opción a posteriores modificaciones; se termina el renglón con el uso de guiones.
- Evitar tachaduras y borrones.
- Todos los folios deben estar debidamente numerados y al final deben constar el número de páginas de los que consta.

B. Características de fondo.

El informe pericial debe destacarse por su contenido, este conlleva a conclusiones estableciendo mediante ellas la veracidad de los hechos, por lo tanto debe ser:

- Claro.
- Conciso.
- Objetivo.

1.2.5. Actuación en audiencia del perito contable

Al presentar el informe pericial, el juez le notificará al perito contable sobre el día, lugar y hora de la audiencia de sentencia, en esta etapa es donde se debe de explicar y aclarar acerca de los resultados del encargo; asimismo, debe estar atento al requerimiento del juez y ser objetivo en su participación, limitándose a la necesidad de información que solicita, al mismo tiempo, el profesional contable debe estar apto para responder los cuestionamientos de la parte defensora y no dejar en duda la capacidad y pericia que este posee. En consecuencia, a lo anterior, el informe final que presenta el perito contable le sirve al juez para determinar la resolución del asunto, por medio de la cuantía brindada en su trabajo.

1.3. Cuota alimentaria

El deber de alimentos presupone la existencia de una norma jurídica y de una situación de hecho que genera consecuencias jurídicas, la obligación que encierra surge en el marco del deber de solidaridad que une a los miembros de una familia y que tiene

por finalidad la subsistencia de quienes no tienen capacidad para subsistir y se convierten en beneficiarios.

Así el derecho de alimentos se entiende como “aquel que le asiste a una persona para reclamar de quien está legalmente a darlos, lo necesario para su subsistencia, cuando no está en capacidad de procurarse por sus propios medios”.

Para poder reclamar alimentos, es necesario que se cumplan estas condiciones:

- Que una norma jurídica otorgue el derecho de exigir los alimentos;
- Que el peticionario carezca de bienes y, por tanto, requiera los alimentos que solicita; y
- Que la persona a quien se le piden los alimentos tenga los medios económicos para proporcionarlos.

La obligación alimenticia deriva del principio de solidaridad familiar y para el caso de los niños, además se deriva de los deberes que impone la autoridad parental; se concibe que “la existencia legal de la persona comienza al nacer”, de tal manera que el nacimiento sería el hecho mediante el cual comenzaría la vida jurídica de la persona, sin embargo, el derecho civil y el derecho penal tienen en cuenta un hecho previo, el de la concepción, y le dan efectos jurídicos; esto con fundamento en la doctrina que establece dos clases de existencia de la persona humana:

- La existencia natural que inicia con la concepción y
- La existencia legal que principia desde el nacimiento. Siendo para el caso de El Salvador, según el Art. 1 de la Constitución de la República, por imperativo

constitucional, que se "reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción (...)" (Legislativa, 2021)

La doctrina ha establecido las fuentes de la obligación alimenticia, así tenemos que "La familia es el elemento fundamental y natural de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado" por tanto compartimos las siguientes: (UES, 2013)

- Estado de necesidad

El estado de necesidad se concibe como el momento en que una persona necesita que uno de sus parientes obligados por ley le proporcionen los insumos necesarios para su subsistencia y desarrollo como persona, es decir, que el estado de necesidad está referido a la existencia de la imposibilidad de una persona para proveerse por sí misma de lo necesario y elemental para la subsistencia, estableciéndose en la ley salvadoreña Código de Familia y Ley Procesal de Familia, el reconocimiento del derecho de exigir alimentos de los parientes y la forma de ejercitarlo, respectivamente.

- El parentesco

“La definición más conocida sobre parentesco es la señalada por Ramón Mesa Barrios citado por casi todos los tratadistas y que se contrae a la relación de familia que existe entre dos personas. El parentesco puede ser entonces por consanguinidad y adopción.

Consanguinidad: Son las personas que descienden de un mismo tronco común o que se encuentran unidas por los vínculos de sangre. Existen líneas y grados; estas se

refieren, las primeras al orden de las personas que descienden de una raíz o tronco común, comprenden la línea recta o directa que se subdivide en ascendiente y descendiente y está formada por las personas que descienden unas de otras: la línea colateral, transversal u oblicua, que forman las personas que, aunque no procedan las unas de las otras, sí descienden de un tronco común: hermano y hermana hijos o hijas del mismo padre o madre, sobrino, sobrina y tío o tía, que proceden del mismo tronco que es el abuelo, se habla también de línea paterna cuando abraza los parientes por parte de padre y línea materna la que corresponde a los parientes por parte de madre. Los grados tienen que ver con la distancia entre dos personas medidas en generaciones.”

Por consiguiente, se cuentan por el número de generaciones desde uno de los parientes hasta la raíz común y desde éste hasta el otro pariente: así puede establecerse por ejemplo que el nieto o nieta está en segundo grado de consanguinidad con el abuelo, dos hermanos están en segundo grado: el tío y el sobrino en tercer grado, etc.

Por Adopción: El parentesco por adopción según lo establece el Código de Familia de El Salvador en el art. 130; esta clase de parentesco origina entre adoptado y adoptantes y entre los parientes de estos: es de hacer notar que en el caso de adopción el adoptado deja de pertenecer a su familia consanguínea y pasa a formar parte de su familia adoptiva, adquiriendo los mismos derechos y obligaciones que le son aplicables a los hijos consanguíneos sin ningún tipo de excepción.

Esta clase de filiación muestra que la paternidad no solo se funda en vínculos de sangre sino en aspectos familiares, sociales y morales. Se establece un vínculo entre adoptante y adoptado que se extiende a todas las líneas y grados a los consanguíneos,

adoptivos o afines de éstos, se adquieren derechos y obligaciones de padre o madre e hijo o hija. El adoptivo deja de pertenecer a su familia y se extingue todo parentesco de consanguinidad.

- La ley

El vínculo familiar es pues, la causa eficiente de la prestación de alimentos, lógicamente que esta no es la única fuente, porque la ley también consagra esta obligación por el hecho del matrimonio y la unión marital de hecho, basada en la ayuda y el socorro mutuos. Además de los alimentos debidos ex lege, (la ley las impone) la obligación alimentaria puede emanar de una donación entre vivos, de otro acto contractual o de una asignación testamentaria.

La ley establece la prestación de una cuota alimenticia, esto con la finalidad de velar y proteger la existencia del ser humano, primordialmente de los niños, quienes se ven desprotegidos y vulnerables al no contar con la manutención y cuidados necesarios para su desarrollo integral. Esto se establece en el Código de Familia Salvadoreño por mandato constitucional, porque es obligación del Estado Salvadoreño por imperativo constitucional velar por los derechos de los niños y propiciar un ambiente en el que los niños puedan crecer y desarrollarse con normalidad.

De acuerdo con su naturaleza, la obligación alimentaria cuyo objeto es la sobrevivencia del acreedor está dotada de una serie de características que las distinguen de las obligaciones comunes, tendientes a proteger al pariente, cónyuge, concubina o concubinario. De esta manera la obligación alimentaria es: (LIRA, 2017)

- Recíproca. El obligado a darla tiene a su vez el derecho de exigir.
- Personalísima. Toda vez que se asigna a determinada persona debido a sus necesidades y obliga también a otra persona específica a proporcionarle a partir de su calidad de cónyuge, concubina, concubinario o pariente.
- Proporcional. Los alimentos han de ser proporcionados conforme a la posibilidad de que los da y a la necesidad de quien los recibe.
- A prorrata. Pues debe prorratearse cuando son varios los obligados a dar alimentos a otro. Vale decir que debe dividirse atendiendo a los haberes de los deudores; si solo algunos cuentan con posibilidades, el juez repartirá entre ellos el importe; y si solo uno las tiene, él cumplirá con el total de la obligación.
- Subsidiaria. Pues se establece a cargo de los parientes más lejanos sólo cuando los más cercanos no pueden cumplirla.
- Imprescriptible. En tanto que no se extingue, aunque el tiempo transcurra sin que se haya exigido el derecho. Excepto el caso de las pensiones vencidas que estén sujetas a los plazos de la ley.
- Irrenunciable. En tanto no puede ser objeto de renuncia, en virtud de que es un derecho del que no se puede desistir en el futuro, aunque sí en el caso de las pensiones vencidas.
- Intransigible. Es decir, no es objeto de transacción entre las partes.
- Incompensable: Ya que no es exigible a partir de concesiones recíprocas.
- Inembargable. Pues legalmente está constituida como uno de los bienes no susceptibles de embargo, porque su fundamento, la sobrevivencia, no es un

bien disponible que pueda estar en el comercio.

- Intransferible. En virtud de que surge la relación familiar haciéndola personalísima, pues la calidad de cónyuge, concubina o concubinario y pariente son absolutamente personales y se extinguen con la muerte del deudor determinado o del acreedor alimentario. La ley señala la obligación del testador para dejar alimentos a ciertas personas, tal es el caso del testamento inoficioso.

Solo las pensiones vencidas pueden renunciarse, ser materia de transcripción, y prescribir como todas las obligaciones periódicas.

1.3.1. Clasificación de los alimentos.

- Según tengan su origen o fuente en la ley o en la voluntad de las partes pueden ser: (DERECHO DE ALIMENTOS, s.f.)

Forzosos. Que son aquellos que la ley obliga a pagar a ciertas personas en beneficio de otras también ciertas y determinadas y en las condiciones que la propia ley establece.

Voluntarios. Son los que se otorgan graciosamente por testamento o por donación entre vivos. Importan una liberalidad del testador o donante.

- Desde un punto de vista procesal, de acuerdo con el momento en que se fijen, se clasifican en:

- **Provisorios.** Los ordena pagar el juez mientras se discute en el juicio correspondiente la procedencia del pago de los alimentos o su cuantía. El juez debe decretar si en el juicio hay antecedentes que ofrezcan fundamento plausible.

- **Definitivos.** Son aquellos que ordena pagar la sentencia definitiva ejecutoriada, es decir, aquella que ya no puede ser recurrida o reclamada. Los alimentos se deben retroactivamente desde la demanda.

1.4. Marco conceptual

A continuación, se definen conceptos relacionados con la investigación, para una mejor comprensión del lector:

- **Dolo.** En los actos jurídicos, voluntad maliciosa de engañar a alguien, de causar un daño o de incumplir una obligación contraída. (ESPAÑOLA, 2021)
- **Verosímiles.** Que tiene apariencia de verdadero. (ESPAÑOLA, 2021)
- **Alimentante.** Persona que tiene obligación de suministrar alimentos. (ESPAÑOLA, 2021)
- **Alimentarios.** Perteneciente o relativo a la alimentación. Persona beneficiaria de la obligación alimentaria. (ESPAÑOLA, 2021)
- **Asalariado.** Que, en ideas o en conducta, supedita su propio criterio al de quien le paga. (ESPAÑOLA, 2021)
- **Querellante.** Persona que además del ministerio público fiscal, está autorizada por la ley a perseguir en un proceso penal. (Fundación Wikimedia, 2021)
- **Imputado.** Dicho de una persona: Contra quien se dirige un proceso penal. (ESPAÑOLA, 2021)

1.5. Marco técnico

Surge como la principal normativa en la labor del perito contable en este tipo de procesos, por lo tanto, se destacan los párrafos más relevantes aplicables a las variables en estudio.

1.5.1. *Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000)*

(Accountants, 2021) (Fecha de vigencia 2013)

El propósito de esta norma es establecer principios básicos, procedimientos esenciales y dar lineamientos a los contadores profesionales en la práctica pública del desempeño de trabajos para atestiguar, siempre que no sean auditorías o revisiones de información financiera histórica. El contador público deberá documentar los asuntos que sean importantes para dar evidencia que soporte el informe de atestiguar y de que el trabajo se desempeñó de acuerdo con Norma de Trabajo para Atestiguar.

El contador público deberá concluir si ha obtenido o no evidencia suficiente apropiada para soportar la conclusión expresada en el informe de atestiguar. El informe de atestiguar deberá ser por escrito y deberá contener una clara expresión de la conclusión del contador público sobre la información del asunto principal.

– **Contenido del informe de atestiguar** (IAASB, s.f.)

- Un título que indique claramente que el informe es independiente.
- Un destinatario.
- Identificación y descripción de la información del asunto principal.

- Identificación de criterios.
- Descripción de cualquier limitación inherente.
- Una declaración restringiendo el uso del informe de atestiguar.
- Una declaración para identificar la parte responsable y para describir las responsabilidades de la parte del contador público.
- Una declaración de que el trabajo se realizó de acuerdo con las Normas de Trabajos para Atestiguar.
- Un resumen del trabajo realizado.
- Conclusión del contador público
- Fecha del informe a atestiguar
- El nombre de la firma o del contador público, y un lugar específico.

1.5.2. *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IFAC)*

(Accountans, 2019)

El contador público deberá regirse por este código para cumplir con los requisitos éticos que comprende para contadores públicos en todas sus partes. Esos principios fundamentales, así como las categorías de amenazas para ellos (amenazas de auto revisión, interés propio, abogacía, familiaridad e intimidación) no han cambiado. También se incluyen los requisitos generales para aplicar el marco conceptual para cumplir con los principios fundamentales y, siempre que sea aplicable, ser independientes.

1.5.3 Normas Internacionales de Auditoría (NIA 'S)

(Fecha de vigencia año 2017)

Estas deberán aplicarse, con la adaptación necesaria, a la auditoría de información de otra clase y a servicios relacionados. Contienen principios básicos y procedimientos esenciales junto con lineamientos relacionados en forma de material explicativo y de otro tipo. Las NIAS se redactan en el contexto de una auditoría de estados financieros, realizados por un auditor independiente. Se adaptan a las circunstancias según sea necesario cuando se aplican a la auditoría de otra información histórica.

Para comprender y aplicar los principios y procedimientos básicos y esenciales junto con los lineamientos relacionados, es necesario tener en cuenta todo el texto de la NIA incluyendo el material explicativo. Pero a continuación se mencionan las normas más influyentes en el desarrollo de esta investigación:

- NIA 210 Acuerdo de los términos del encargo de auditoría.
- NIA 230 Documentación de auditoría.
- NIA 300 Planificación de la auditoría de estados financieros.
- NIA 315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.
- NIA 320 Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.

- NIA 330 Respuestas del auditor a los riesgos valorados.
- NIA 500 Evidencia de la auditoría.
- NIA 580 Manifestaciones escritas.
- NIA 620 Utilización del trabajo de un experto del auditor.

1.6 Marco legal

En este apartado se muestra la legislación relativa al Derecho de Familia y otra vinculada a los procesos en que discuten asuntos relativos a divorcios relacionado a la presentación de demandas y la contestación de esta donde se pide establecer cuota alimenticia, lo relativo al derecho del alimento y sobre todo la tipificación del delito cometido por no cumplir con la responsabilidad de dar cuota alimenticia y leyes que respaldan el derecho del ser humano.

Si bien es considerado que directa o indirectamente existen más leyes que pueden dar a conocer el actuar de las partes si en algunas de las leyes siguientes no se mencionan, como primera instancia se deben considerar las siguientes, si dentro de estas no se dar a conocer el proceder se debe buscar en las leyes secundarias o decretos que se hayan generado al transcurrir de los años para poder proceder. Existe un orden específico de aplicación de las leyes de acuerdo a la pirámide de Kelsen el cual es el siguiente: primero la Constitución de la República, tratados internacionales, las leyes secundarias y especiales, los reglamentos y por últimos decretos y ordenanzas municipales, entre otros

Tabla 1: *Leyes aplicables.*

Ley aplicable	Contenido
Constitución de la República (Fecha de vigencia año 2014) (Legislativa, 2021)	En El Salvador en la mayoría de artículos de su carta magna se busca el bienestar del ser humano y es por ello que está organizada para consecución de justicia, de seguridad jurídica y del bien común. En su art. 38 inciso 3 ^a se determina que por obligación alimenticia el salario y las prestaciones sociales son embargables.
Código de Familia (Fecha de vigencia del año 2021) (Legislativa, 2021)	<p>Establece el régimen jurídico de la familia, regula las relaciones de sus miembros y de éstos con la sociedad y con las entidades estatales de igual manera regula el incumplimiento de la cuota alimenticia.</p> <p>En el artículo 108 el hecho de divorcio por mutuo acuerdo y para la fijación de cuota alimenticia sea el caso. En el artículo 211 trata de la crianza, de darle los alimentos adecuados a los hijos. En el artículo 253 la obligación de dar alimentos es exigible. En el artículo 254 establece que los alimentos se establecerán de acuerdo a la capacidad económica de quien esté obligado a darlos. En el artículo 264 se determina que las cuotas alimenticias son de orden público.</p>
Ley Procesal de Familia (Fecha de vigencia año 2013) (Legislativa, 2021)	<p>En el artículo 42 y 46 se menciona que al momento de la demanda se debe anexar una declaración jurada que de momento se tomará como parámetro para el establecimiento del monto de la cuota alimenticia respectivamente.</p>
Código Procesal Civil y Mercantil	<p>Incorpora preceptos modernos y propios de los procesos orales, publicidad, concentración, función activa del juez, reducción de incidentes e impugnaciones y libre valoración de la prueba, aportando celeridad y economía procesal a los casos que se contemplan en normativa de carácter civil y mercantil, entre ellas lo relativo a la legislación en materia de familia.</p>

Código Penal
(Legislativa, 2021)

En esta ley se encuentra tipificado en el Art. 201 el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia económica, estableciéndose como pena de uno a tres años de prisión, caso en el cual puede el juez competente en materia penal, reemplazar la pena de prisión por prestación de jornadas de trabajo de utilidad pública, conforme lo establecen los Arts. 74 y 75 del Código Penal.

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

(Fecha de vigencia año 2012)

(Legislativa, 2021)

La presente ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de igual manera regula el favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica regulado en su artículo 52 principalmente, el cual es donde abarca lo relacionado a la cuota alimenticia tal como se menciona en las leyes anteriores.

Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría

(Fecha de vigencia año 2012)

(Legislativa, 2021)

Esta ley tiene como objeto establecer las regulaciones y responsabilidades fundamentales de los contadores, y la normativa básica para los contadores, así como los procedimientos de vigilancia para los que ejercen la contaduría. Casos de intervención del profesional contable que se encuentra regulado en el artículo 18, y en el artículo 20 podemos encontrar los requisitos que debe cumplir los informes emitidos por los profesionales y las sanciones que enfrentará dicho profesional en algún caso que sea solicitados sus servicios si comete algún delito tal como establece el artículo 46 de esta misma ley.

Nota. Marco regulatorio tomado de la página de la Asamblea Legislativa de El Salvador con sus debidas reformas (2021).

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Enfoque y tipo de investigación

2.1.1. Enfoque

La investigación desarrollada es de naturaleza cualitativa, con el objetivo de estudiar el problema identificado desde la perspectiva de los sujetos directamente involucrados en la problemática; es decir, descubrir la dificultad que se tiene para la correcta elección y desarrollo de un peritaje contable en los procesos familiares, esta se centra en recolectar información donde se puedan obtener datos clave, recopilar datos no numéricos y el objetivo de obtener una aproximación exploratoria a los fenómenos que estudia.

2.1.2. Tipo de investigación

El tipo de investigación fue explicativa, ya que tiene relación causal; no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta incrementar el conocimiento de los lectores con respecto al tema estudiado, además revelar el o los motivos por los cuales sucede la problemática, y las circunstancias por las que se manifiesta, así como también la relación que existe entre dos o más variables. La técnica que se utilizó fue la entrevista bajo el instrumento de guía de preguntas, ya que con ello se logró tener una mayor evidencia y claridad en los datos que se muestran en la investigación agregándole también la posibilidad de comprobar cada una de las afirmaciones, variables e indicadores que se utilizaron en este trabajo de tesis.

2.2. Delimitación temporal y especial

2.2.1. Temporal

La investigación se llevó a cabo desde el año 2016 fecha en que se dio origen la problemática para el establecimiento de la cuota alimenticia a los beneficiarios hasta diciembre del año 2021 en que se dio el proceso de sentencia para el proceso de modificatoria de cuota alimenticia.

2.2.2. Espacial

La investigación se realizó en el Municipio de San Salvador y San Miguel, en el Centro Judicial de San Miguel, despacho contable “Contasal” y “Alvarado y Asociados.”

2.3. Sujetos y objetos de estudio

2.3.1. Unidades de análisis

Para la investigación las unidades de análisis fueron las personas que participan directamente en las áreas consideradas en la problemática de estudio, licenciado en Contaduría Pública, Ciencias Jurídicas y un Magistrado de la Cámara de Familia de San Miguel.

2.3.2. Población y marco muestral

La población tomada en consideración para la realización de la investigación está constituida por el Centro Judicial de San Miguel, despacho contable “Contasal” y

“Alvarado y Asociados”; ya que son la institución y lugares donde se encuentran los especialistas. Debido a que población es finita, no se calculó muestra.

2.3.3. Variables e indicadores

Tabla 2: Operacionalización de variables.

Formulación del Problema	Objetivo General	Hipótesis del trabajo	Variable	Indicadores	Instrumentos
¿De qué manera el inadecuado conocimiento, dominio y aplicación de la normativa legal y técnica por parte del profesional contable afecta la determinación de cuota alimentaria en un peritaje contable enmarcado en un proceso judicial de familia?	Fortalecer las competencias del profesional contable mediante la representación de la adecuada aplicación de normativa contable y técnica en el desarrollo de un peritaje contable para la efectiva determinación de la obligación alimentaria en un proceso judicial de familia.	El adecuado conocimiento, dominio y aplicación de la normativa legal y técnica por parte del profesional contable garantiza una efectiva determinación de cuota alimentaria en un peritaje contable enmarcado en un proceso judicial de familia.	<p>Independiente: Adecuado conocimiento, dominio y aplicación de la normativa legal y técnica</p> <p>Dependiente: Efectiva determinación de cuota alimentaria en un peritaje contable enmarcado en un proceso judicial de familia.</p>	<p>(a) Análisis del marco regulatorio sobre peritaje contable.</p> <p>(b) Análisis de los diferentes procesos para realizar dentro de un peritaje contable.</p> <p>(c) Establecer los riesgos de no utilizar el marco regulatorio vigente.</p> <p>(a) Comparación de las diferentes demandas en la fijación de cuota alimentaria.</p> <p>(b) Identificar parámetros para la determinación de costos, gastos e ingresos del demandado.</p> <p>(c) Establecer las obligaciones formales y sustantivos antes las autoridades competentes.</p>	<p>Entrevistas: por medio de una guía de preguntas previamente autorizada a todos los análisis de estudio para obtener información clave con el objetivo de ser analizada.</p> <p>Ficha Bibliográfica: por medio de fichas bibliográficas se registrará y se resumirá la información extraída de fuentes literarias necesarias para el desarrollo de ideas principales.</p> <p>Parámetros de medición</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mejora en los procedimientos aplicados en el desarrollo del peritaje contable. * Capacitación de los contadores públicos para el desarrollo de un peritaje contable en materia de familia. * Minimizar los riesgos ante el establecimiento de cuotas injustas. * Evitar utilizar el marco regulatorio que no sea correcto.

Nota. Esquema descriptivo de la secuencia que implica el tratamiento del problema (2021).

2.4. Técnicas e instrumentos que utilizar en la investigación

En el desarrollo de la investigación de campo, se hizo uso de diferentes técnicas e instrumentos para la recolección de información.

2.4.1. Técnicas para la recopilación de información.

- Entrevistas.

Se utilizó esta técnica con el fin de obtener información de manera directa a través del diálogo y preguntas claves dirigidas al magistrado de la cámara de familia, contador y abogado.

- Sistematización bibliográfica

En la presente investigación se realizaron consultas a diferentes materiales bibliográficos: sentencias, tesis, códigos, libros, decretos, reglamentos, normas, entre otros.

2.4.2. Instrumentos de medición.

El instrumento utilizado para la recopilación de información fue la guía de preguntas, por medio de una serie de interrogantes abiertas y cerradas, las cuales fueron dirigidas a la unidad de análisis seleccionada, por lo tanto, el instrumento permitió recabar la información clave de las áreas jurídicas, contables y procesales, con el objetivo de ser analizada y obtener resultados de acuerdo a su intervención en un proceso judicial.

2.5. Procesamiento de la información

Para este proceso se tomaron los datos e información recabada por medio de la entrevista, el procesamiento de la información se efectuó mediante la aplicación Microsoft Word, siendo esta una herramienta en la cual se toman apuntes de cada una de las respuestas de los profesionales entrevistados. De las cuales las guías de preguntas para las entrevistas se encuentran de la manera siguiente: anexo 1, 2 y 3.

2.6. Diagnóstico de la investigación

En este proceso se utilizó el aplicativo Microsoft Word mediante el cual se dieron a conocer las respuestas obtenidas por cada una de las entrevistas. Respuestas de Magistrado de la Cámara de Familia de San Miguel (Anexo N° 4), contador con experiencia en peritaje (Anexo N° 5) Abogado especialista en materia de Familia (Anexo N° 6).

Al analizar la información obtenida de la realización de las entrevistas se obtuvo lo siguiente:

Punto de vista abogado:

En la opinión del abogado la intervención de este ya sea como defensor o acusador es importante ya que es este el que inicia el proceso judicial en el cual se verán involucrados las partes, el juez, el especialista y otros si así fueron necesarios; en los procesos de familia no existe en si un procedimiento que ayude al juez con información veraz y fidedigna a poder determinar el monto de cuota alimenticia de acuerdo a las

necesidades de los hijos o la disponibilidad de recursos del demandado, sino más bien lo único que hacen en su defecto es elaborar una declaración jurada en la cual un gran porcentaje de los montos ahí plasmados no son reales, lo que hacen es adecuarlo a los valores que a la parte le conviene para que le establezcan un monto bajo supuestamente de acuerdo a sus ingresos y egresos.

Se considera que sería de gran utilidad que fuera un especialista el que lleve a cabo la investigación de los montos que en realidad la parte demanda y demandante perciben para poder así establecer el juez una cuota equitativa y que cumpla el principal objetivo que es que dicho monto cubra las necesidades de los hijos o en su defecto para quien se esté solicitando dicha cuota.

Punto de vista magistrado:

Conforme a la información recabada por medio de la entrevista efectuada a un Magistrado de Familia se obtuvieron una serie de aspectos relevantes que es importante destacar, que desde la perspectiva del magistrado, la participación que tiene el profesional contable es necesaria en el desarrollo de demandas en esa área, la cual es más frecuente en los casos de divorcio y de cuota de alimentos, esto se puede justificar por el hecho de los conflictos generados en las transacciones económicas a raíz de las diferencias entre los demandantes y demandados.

Para la resolución de las demandas, el juez solicitará la colaboración por medio de un contador asignado a entidades como: Ministerio de Hacienda, que cuenta con un

cuerpo de auditores; Consejo de Vigilancia para la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, para el desarrollo del encargo.

La importancia asignada a la función del peritaje contable en procesos de familia, radica en que se brinda un enfoque crítico sobre la realidad de las transacciones financieras de las partes relacionadas, a fin de evidenciar si hubiese información oculta, lo cual, le permite al juez proveer una resolución justa y sobre la demanda respectiva.

En relación al informe emitido por el contador, el juez lo considera importante debido a que aporta las pruebas necesarias para la resolución de la sentencia, cabe destacar el hecho que para los Jueces de Familia, la conclusión brindada por el contador público, le facilita la comprensión del caso y sobre todo le proporciona al juicio pruebas fidedignas para llegar al veredicto más contundente.

Punto de vista contador:

Los puntos más importantes que se destacaron al procesar la información de la entrevista realizada al contador público son:

- Que para realizar un encargo de procesos de familia el profesional contable tiene que contar con los conocimientos técnicos y legales para realizar el peritaje contable, ya que la emisión del informe es fundamental para la toma decisión del juez para el establecimiento de la cuota alimenticia.
- Una de las debilidades que enfrentan los profesionales de la contaduría es la falta de conocimiento y capacitación en materia de familia, por ende es necesario

que la profesión de la contaduría tenga una herramienta que guie al profesional para realizar los procedimientos adecuados para llevar a cabo un encargo en materia de familia para que pueda cumplir con todos los parámetros que el juez solicita para el esclarecimiento de la verdadera situación económica que presentan las partes involucradas en el proceso; y así el juez pueda determinar una cuota alimentaria justa.

- La norma técnica que se utiliza para realizar un encargo en procesos de familia es la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 para realizar el peritaje contable en proceso de familia de igual forma el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

CAPÍTULO III: PERITAJE CONTABLE POR MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA.

3.1. Caso práctico: modificatoria de cuota alimenticia en un proceso de familia por demanda judicial.

3.1.1. Requisitos formales en el proceso de peritaje contable

- Presentación de demanda de familia. (ver anexo 7)

- Solicitud de contadores públicos al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría. (ver anexo 8)

- Carta de contestación al señor juez por parte del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría. (ver anexo 9)

- Esquela de notificación de asignación del perito contable. (ver anexo 10)

- Acta de juramentación del perito contable. (ver anexo 11)

3.1.2. Memorandum de planeación

JUZGADO: Juzgado de familia de San Salvador

DELITO: Modificatoria de cuota alimenticia.

REFERENCIA A CAUSA/PROCESO: 490-S-2020

OFENDIDO/VICTIMA: CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA, en representación y calidad de padre de los menores JULIO ALEJANDRO LOUCEL PONCE y MARÍA JULIA LOUCEL PONCE

IMPUTADO/ACUSADO: ANA MARÍA PONCE ACEVEDO.

FECHA DE JURAMENTACIÓN: 10 de junio de 2021.

FECHA DE INICIO DEL TRABAJO: 15 de junio de 2021.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME: 15 de octubre de 2021.

ANTECEDENTES:

- Del caso

CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA y ANA MARÍA PONCE ACEVEDO, se conocieron en el año dos mil ocho, comenzaron una relación sentimental en ese mismo año; procrearon dos hijos de nombres: JULIO ALEJANDRO LOUCEL PONCE y MARÍA JULIA LOUCEL PONCE, quienes actualmente viven bajo el cuidado de su padre en la siguiente dirección Alto de El Escorial, casa 13, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador. En el año dos mil quince decidieron dar por terminada la relación marital. En el año dos mil dieciséis, se dio un acuerdo de establecer una cuota alimenticia por la cantidad DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiéndole CIEN DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a cada uno, cantidad que sería descontada a dicha señora por orden de descuento librada a la empresa CONTINENTAL LINK, S.A. DE C.V., lugar en donde labora la citada señora donde se desempeña como ejecutiva de ventas.

Que desde el año dos mil dieciocho mi mandante ha tenido conocimiento que la señora Ponce Acevedo, ha tenido varios cambios en su vida, ha incrementado su situación patrimonial, ha hecho la adquisición de dos bienes inmuebles y que ha establecido un negocio el cual se dedica a la venta de productos alimenticios de la canasta básica, entre otras circunstancias debido a que ha recibido una herencia familiar. Por tanto, se ha decidido empezar proceso judicial para pedir modificatoria en cuanto a la cantidad de cuota alimenticia establecida.

- De la parte acusadora

Carlos Mauricio Loucel Valencia, hombre, de nacionalidad salvadoreña, empleado, del domicilio de San Salvador, de treinta y seis años de edad. Padre de dos hijos Julio Alejandro y María Julio ambos de apellidos Loucel Ponce, menores de edad.

- De la parte acusada

Ana María Ponce Acevedo, mujer, de nacionalidad salvadoreña, empleada, del domicilio de San Salvador, madre de dos hijos Julio Alejandro y María Julio ambos de apellidos Loucel Ponce, menores de edad.

Puntos de pericia solicitados por el juzgado

El objetivo principal del trabajo es emitir un informe sobre el peritaje contable dirigido al Juzgado de Familia de San Salvador; que brinde de forma veraz, oportuna y de manera imparcial los resultados de los puntos de peritaje requeridos y condiciones en que se encuentra la documentación examinada, evidencia que sustenta el proceso en contra la señora Ana María Ponce Acevedo.

De conformidad al acta de juramentación como perito contable, la auditoría incluye los siguientes puntos:

1. Identifique cada una de las instituciones bancarias en las que posee cuenta corriente o ahorro la señora Ponce con el fin que se detecten los flujos de efectivo en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
2. Verifique en la Alcaldía Municipal de San Salvador, CNR y Ministerio de Hacienda, si existen establecimientos e inmuebles a nombre de la señora Ponce en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
3. Determine el monto y rendimiento de los títulos valores que posee la señora Ponce en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
4. Determine el monto de los bienes inmuebles que posee la señora Ponce en el período del 1 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
5. Determine los costos, gastos e ingresos que percibe la señora Ponce de los establecimientos creados en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Normativa técnica para la ejecución del peritaje

Sé efectuará la pericia de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con trabajos para atestiguar. Dichas normas requieren que se planee y desarrolle la pericia aplicando todos los procedimientos necesarios que hagan emitir conclusiones con alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 10 de septiembre de 1999 publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los contadores públicos autorizados por dicho consejo cuando realicen auditorías deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y la NIEA 300 “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica” que provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales, que es el tipo de trabajo que el Juzgado requiere, y el cual provee un grado razonable de certeza para el usuario de este informe. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados como son el contador público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por lo tanto la aplicación de estas Normas, es totalmente identificable con el proceso que nos ocupa, existiendo; perito contable, persona implicada o imputada como responsable, el Juzgado de Familia de San Salvador como principal usuario del informe y un asunto principal que es el delito que ha tipificado, y que da origen al proceso que nos ocupa. A efecto de desarrollar nuestra labor se considera todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de políticas y procedimientos de control interno, criterios contables, y otras aplicables al trabajo encomendado.

Riesgos

Preámbulo Técnico

Tomando en consideración el párrafo 100 de la NIA 315, se identifica y evalúa los riesgos de representación errónea de importancia relativa al nivel de Estado Financiero y a nivel de aseveración para clases de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones, en las cuales se:

- a) Identifica los riesgos a lo largo del proceso de obtención de la documentación en las entidades públicas y/o privadas donde se solicitará la información necesaria para respaldar cada procedimiento establecido en los puntos de pericia.

Limitaciones trabajo

Durante el desarrollo de nuestra labor, pueden existir limitaciones sobre algunos aspectos, que tampoco representan imposibilidad de poder realizar nuestro trabajo. A continuación algunas limitaciones que consideramos puedan surgir en el desarrollo del peritaje contable.

- Tener acceso limitado a los documentos, que las entidades se nieguen a poder dar información relevante para el desarrollo de los puntos de pericia.
- Que no se encuentre la documentación requerida para el desarrollo del peritaje.
- Que el tiempo para poder terminar el informe requerido no sea suficiente.

Personal clave para efectos obtener información para el desarrollo del trabajo:

El personal clave que está involucrado y que serán de apoyo para el desarrollo de nuestro trabajo es el siguiente:

NOMBRE DEL IMPLICADO	ROL
Ana María Ponce Acevedo	Demandada
Carlos Mauricio Loucel Valencia	Demandante

Personal asignado y presupuesto de tiempo

El personal asignado para la auditoría y el total de horas a invertir para el desarrollo de la misma es el siguiente:

Coordinado y ejecutado por: Licenciado Edwin Alexander Hernández Alvarado.

El siguiente detalle refleja el número de horas/hombre que se dispondrán para la realización del trabajo:

ACTIVIDADES	AUDITOR	TOTAL
Preparación del memorándum de planeación	10	10
Revisión de la planeación	10	10
Desarrollo del peritaje contable en el período establecido	480	480
Revisión de PT'S	50	50
Elaboración y revisión de informes	30	30
Revisión y firma de informe final	20	20
TOTAL	600	600
PORCENTAJE %	100%	100%

NOTA: CONSIDERAR CUALQUIER ASPECTO RELEVANTE SEGÚN NIEA 3000

Firmas y fechas de elaborado y/o aprobado.

3.1.3. Puntos de pericia de caso práctico

- 1) Identifique cada una de las instituciones bancarias en las que posee cuenta corriente o ahorro la señora Ponce con el fin que se detecten los flujos de efectivo en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021. (Ver anexo 12 al 20)

- 2) Verifique en la Alcaldía Municipal de San Salvador, CNR y Ministerio de Hacienda, si existen establecimientos e inmuebles a nombre de la señora Ponce en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021. (Ver anexo 21 al 25)

- 3) Determine el monto y rendimiento de los títulos valores que posee la señora Ponce en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021. (Ver anexo 26 al 31)

- 4) Determine el monto de los bienes inmuebles que posee la señora Ponce en el período del 1 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021. (Ver anexo 32 al 35)

- 5) Determine los costos, gastos e ingresos que percibe la señora Ponce de los establecimientos creados en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021. (Ver anexo 36 al 43)

3.1.4. Programas de puntos de pericia caso práctico

A continuación se presentan los programas de auditoría por cada punto de pericia establecido:

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA						
CLIENTE: CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA						
PROGRAMA DE AUDITORÍA						
ÁREA : CUENTAS BANCARIAS						
Punto de pericia #1:						
Identifique cada una de las instituciones bancarias en las que posee cuenta corriente o ahorro la señora Ponce con el fin que se detecten los flujos de efectivo en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.						
Objetivos:						
1. Verificar la existencia real de los fondos en efectivo y los depósitos en bancos e instituciones financieras.						
2. Determinar cuántas cuentas posee la señora Ponce en las diferentes entidades bancarias.						
3. Establecer los flujos de efectivo de las cuentas bancarias que posee la señora Ponce.						
4. Identificar las diferentes fuentes de ingreso que ha recibido la señora Ponce en sus cuentas bancarias.						
5. Determinar la disponibilidad o restricciones de los fondos.						
*ASEVERACIONES						
Ocurrencia						
Integridad						
Existencia						
Exactitud						
Valuación						
No.	PROCEDIMIENTO	Aseveración	REF. P.T.	HECHO POR	ANEXO	
1	Verifique las confirmaciones de saldos de cuentas bancarias que posee la señora Ponce en las distintas entidades financieras dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.	Existencia	A.1	E.A.H.A.		
			A.1.1	E.A.H.A.		
2	Elabore cédula de detalle y sumaria de las cuentas que se han identificado bajo la confirmación de saldos, detalle las cuentas de ahorro y cuentas corrientes dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.	Existencia	A.2	E.A.H.A.		
			Exactitud y Valuación	A.2.1	E.A.H.A.	
				A.2.2	E.A.H.A.	
Integridad	A.2.3	E.A.H.A.				
3	Coteje los saldos y movimientos que presentan los estados de cuenta bancarios anuales de las instituciones donde se identificó que la señora Ponce posee cuenta bancaria dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.	Exactitud y Valuación	A.3	E.A.H.A.		
			A.3.1			
4	Verifique las entradas y salidas que ha tenido cada una de las cuentas identificadas de la señora Ponce dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.	Exactitud y Valuación	A.3	E.A.H.A.		
			A.3.1			
5	Determine el monto real de los ingresos en las cuentas de la señora Ponce dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.	Exactitud y Valuación	A.3	E.A.H.A.		
			A.3.1			
6	Verifique si la señora Ponce ha realizado préstamos bancarios, o depósitos a plazo dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.	Existencia	A.4	E.A.H.A.		
7	Concluya sobre el programa de Efectivo y Equivalentes al Efectivo		A.4	E.A.H.A.		
Perito: Edwin Alexander Hernández Alvarado						

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

CLIENTE: CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

ÁREA : INVERSIONES

Punto de Pericia #2:

Verifique en la Alcaldía Municipal de San Salvador, CNR y Ministerio de Hacienda, si existen establecimientos e inmuebles a nombre de la señora Ponce en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Objetivos:

Identificar las propiedades adquiridas por la señora Ponce en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Identificar los negocios o establecimientos constituidos por la señora Ponce dentro del período de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

***ASEVERACIONES**

Ocurrencia

Integridad

Existencia

Exactitud

Valuación

No.	PROCEDIMIENTO	Aseveración	REF. P.T.	HECHO POR	ANEXO
1	Solicite al juez un escrito que permita obtener información de la señora Ponce en las diferentes instituciones con el fin que se constate que la demandada ha adquirido inmuebles o ha establecido negocios dentro del período del 01 de junio del 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.	Existencia	B.1	E.A.H.A.	
2	Soporte con documentación si la señora Ponce ha inscrito establecimientos en la Alcaldía Municipal de San Salvador dentro del período del 01 de junio del 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.	Existencia	B.2	E.A.H.A.	
3	Verifique si se ha efectuado algún pago de tasación municipal de establecimiento a la Alcaldía Municipal de San Salvador dentro del período del 01 de junio del 2016 hasta el 31 de mayo del 2021, por parte de la señora Ponce.	Existencia	B.3	E.A.H.A.	
4	Verifique si la señora Ponce ha inscrito o constituido una sociedad en el Ministerio de Hacienda.	Existencia	B.4	E.A.H.A.	
5	Concluya sobre el punto de pericia #2		B.5	E.A.H.A.	

Perito: Edwin Alexander Hernández Alvarado.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

CLIENTE: CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

ÁREA : TITULOS VALORES

Punto de Pericia #3:

Determine el monto y rendimiento de los títulos valores que posee la señora Ponce en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Objetivos:

Determinar el monto de acciones que posee la señora Ponce en entidad identificada.

Verificar el medio de pago para la adquisición del título valor

Determinar el rendimiento del título valor identificado.

***ASEVERACIONES**

Ocurrencia

Integridad

Existencia

Exactitud

Valuación

No.	PROCEDIMIENTO	Aseveración	REF. P.T.	HECHO POR	ANEXOS
1	Verifique si la señora Ponce ha adquirido títulos valores en sociedades salvadoreñas a través de las instituciones correspondientes dentro del período del 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021.	Exactitud y Valuación	C.1	E.A.H.A.	
2	Soporte con la documentación que corresponde al título valor identificado en el procedimiento anterior, si existirá.	Exactitud y Valuación	C.2	E.A.H.A.	
3	Identifique el medio de pago del título valor que se ha señalado en posesión de la señora Ponce.	Exactitud y Valuación	C.3	E.A.H.A.	
4	Determine el rendimiento del título valor adquirido por la señora Ponce e identificado en el procedimiento 1.	Existencia	C.4	E.A.H.A.	
5	Concluya el punto de pericia #3		C.5	E.A.H.A.	

Perito: Edwin Alexander Hernández Alvarado

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA
CLIENTE: CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA
PROGRAMA DE AUDITORÍA
ÁREA : PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Punto de Pericia #4:

Determine el monto de los bienes inmuebles que posee la señora Ponce en el período del 1 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Objetivos:

1. Determinar si posee inmuebles la señora Ponce en el período del 1 de
2. Constatar el monto de transacción de los inmuebles de la señora Ponce en el período del
3. Constatar que tipo de bienes inmuebles posee la señora Ponce en el período del 1 de julio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

ASEVERACIONES*Ocurrencia****Integridad****Existencia****Exactitud****Valuación**

No.	PROCEDIMIENTO	Aseveración	REF. P.T.	HECHO POR	ANEXO
1	Solicite un informe de índice en el Centro Nacional de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas a nombre de la señora Ana María Ponce Acevedo.	Existencia	D.1	E.A.H.A.	
2	Solicite la documentación en el CNR: Literal de Inmuebles inscrito a nombre de la Señora Ana María Ponce Acevedo.	Existencia	D.2	E.A.H.A.	
3	Solicite un estado de cuenta a nombre de la señora Ana María Ponce Acevedo en Banco Agrícola, S.A., con el fin de corroborar el movimiento del pago por la compraventa de los bienes inmuebles antes mencionados.	Existencia	D.3	E.A.H.A.	
4	Constata el monto de transacción pactado en las escrituras de compraventa de los inmuebles inscrito a nombre de la Señora Ana María Ponce Acevedo.	Existencia y Valuación	D.4	E.A.H.A.	

Perito: Edwin Alexander Hernández Alvarado

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

**CLIENTE: CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA
PROGRAMA DE AUDITORÍA
ÁREA : INGRESOS Y EGRESOS**

Punto de Pericia #5:

Determine los costos, gastos e ingresos que percibe la señora Ponce de los establecimientos creados en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Objetivos:

- Verificar los ingresos declarados en IVA y pago a cuenta durante el período de investigación.
- Determinar las compras realizadas para el abastecimiento del negocio que han sido declaradas
- Determinar los costos incurridos del negocio durante el período de investigación.
- Determinar la utilidad que ha generado el negocio a la señora Ponce

***ASEVERACIONES**

Ocurrencia

Integridad

Existencia

Exactitud

Valuación

No.	PROCEDIMIENTO	Aseveración	REF. P.T.	HECHO POR	ANEXO
1	Verifique la fuente de los fondos que se utilizaron como inversión inicial del negocio identificado a nombre de la señora Ponce.	Existencia	E.1	E.A.H.A.	
2	Verifique el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de la señora Ponce de IVA y pago a cuenta en el período de 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021	Exactitud y Valuación	E.2	E.A.H.A.	
3	Determine si las cifras que fueron declaradas en el período identificado en el punto anterior han sido computadas correctamente.	Exactitud y Valuación	E.3	E.A.H.A.	
4	Concilie los ingresos del negocio identificado a nombre de la señora Ponce durante el período de funcionamiento del negocio.	Exactitud	E.4	E.A.H.A.	
5	Determine los gastos ocasionados del negocio.	Exactitud y Valuación	E.5	E.A.H.A.	
6	Determine la utilidad que ha generado el negocio a la señora Ponce.	Exactitud y Valuación	E.6	E.A.H.A.	
7	Solicite al juez una copia de la declaración jurada presentada por la demandada dentro del proceso.	Exactitud y Valuación	E.7	E.A.H.A.	
8	Concluya el punto de pericia #5	Existencia	E.8	E.A.H.A.	

Perito: Edwin Alexander Hernández Alvarado

3.1.5. Informe Pericial

Para concluir el encargo asignado se presenta el informe pericial que es herramienta fundamental para el juez:

REF. 490-S-2020

San Salvador, 15 de octubre de 2021.

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SAN SALVADOR

Adjunto encontrará informe sobre pericia contable requerida por ese juzgado, en el proceso de familia que en se instruye en contra de la señora Ana María Ponce Acevedo, por el delito de “Modificación de cuota alimenticia”, en perjuicio del señor CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA, en representación y calidad de padre de los menores JULIO ALEJANDRO LOUCEL PONCE y MARÍA JULIA LOUCEL PONCE.

Dicho informe consta de **diez** páginas impresas solo frente, más **cuarenta y tres** páginas de anexos.

Perito

Edwin Alexander Hernández Alvarado

Perito contable

**INFORME DE AUDITORÍA (TRABAJO PARA ATESTIGUAR)
INDEPENDIENTE**

SEÑOR

JUEZ DE FAMILIA DE SAN SALVADOR

Presente.

Con relación al proceso de familia que en el Juzgado se instruye en contra de la señora Ana María Ponce Acevedo, demandada por el delito de “Modificación de cuota alimenticia”, en perjuicio del señor CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA, en representación y calidad de padre de los menores JULIO ALEJANDRO LOUCEL PONCE y MARÍA JULIA LOUCEL PONCE; yo: Edwin Alexander Hernández Alvarado, de generales conocidas en este proceso, actuando en carácter de PERITO CONTABLE, habiendo sido debidamente juramentado en fecha 10 de junio de 2021, por este medio presentó los resultados del peritaje encomendado.

Descripción del Asunto Principal:

El trabajo encomendado al perito consistió en realizar pericia para determinar el incremento patrimonial de la señora Ana María Ponce Acevedo, durante el período comprendido del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2021. Esta pericia pretende evaluar la existencia de hechos que puedan ser valorados por el señor juez para poder pronunciarse sobre la modificación de la cuota alimenticia.

Adicional a este asunto principal, existen puntos de pericia específicos para el perito, los cuales se desarrollan en este informe.

Las conclusiones como peritos se limitan a la información obtenida y evaluada, y a las limitaciones descritas más abajo.

Identificación de los criterios

A efectos de desarrollar la labor Pericial, se consideraron todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de procedimientos de auditoría para la ejecución de cada uno de los puntos de pericia.

Estos criterios incluyeron:

- **Viabilidad:** Para el desarrollo de los puntos de pericia el criterio fundamental a considerar es la viabilidad para saber si dicho punto se podrá desarrollar y si se tendrá la información adecuada para poder concluir.
- **Imparcialidad:** Como perito valuador uno de los criterios fundamentales es la imparcialidad que debe demostrar al momento de desarrollar cada punto de pericia y sobre todo al momento de dar respuesta a los puntos de pericia.
- **Objetividad:** Al momento de dictaminar como profesional se tiene que mostrar una actitud objetiva para realizar el informe que sea de apoyo al juez, para poder esclarecer el caso que se lleva a cabo.

Limitaciones asociadas con el trabajo de auditoría o peritaje contable

Durante el desarrollo de la labor encargada, no existieron limitaciones sobre ninguno de los aspectos, que tampoco representaron imposibilidad de poder obtener las conclusiones que en este informe se emiten.

Uso de este informe

Este informe se prepara para uso exclusivo del Juzgado de Familia de San Salvador y no debe ser usado para otros propósitos.

Parte responsable de la información y Responsabilidad de los peritos

Responsabilidad por el suministro de información:

La información sujeta a peritaje fue proporcionada por las entidades públicas y/o privadas.

Responsabilidad de los peritos contables

Fui juramentado ante el Juzgado de Familia de San Salvador, con el propósito de realizar pericia contable, a fin de emitir un informe que muestre los resultados obtenidos, atendiendo puntos de pericia. El trabajo fue desarrollado aplicando las Normas Técnicas y Éticas, por tanto cumple con principios de Independencia, Objetividad, Imparcialidad, entre otros. Mi responsabilidad como perito es suministrar conclusiones sobre los asuntos evaluados.

Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe

El encargo se condujo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y la NIEA 3000 “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica”. Dichas normas requieren que el trabajo se planifique y desarrolle aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con razonable nivel de seguridad o certeza, o en su caso, certeza limitada.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 10 de septiembre de 1999, publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los contadores públicos autorizados por dicho consejo cuando realicen auditorías deberán aplicar las Normas Internacionales de Encargo de Aseguramiento (NIEA), en consecuencia, el presente informe contempla la aplicación de dicha normativa, que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales denominada “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica” (en versiones anteriores la norma era conocida como “Trabajos para Atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica”), el cual provee un grado razonable de certeza para el usuario de este informe. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados, como son el contador público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por tanto, la aplicación de esta Norma es totalmente identificable con el trabajo requerido por este juzgado. Se aclara que, desde el punto de vista de las citadas normas, los contadores públicos únicamente emiten conclusiones sobre los puntos evaluados, y no hace determinaciones legales

sobre eventuales ilícitos que pudieran resultar de los hechos sobre los que versa el informe.

Resultados del trabajo realizado

i. Análisis y comprensión del caso

En el siguiente caso de modificatoria de cuota alimenticia interpuesto por la licenciada Juana Gámez Valladares en representación del señor Carlos Mauricio Loucel Valencia contra la señora Ana María Ponce Acevedo, se ha llevado a cabo el peritaje contable para que el juez de familia de San Salvador lo tome como una herramienta para poder establecer o determinar si la cuota solicitada es justa o si la demandada posee la capacidad de cubrir el monto solicitado o si en su defecto el juez considera pertinente se incremente o se disminuya dicho monto.

II. Resultado de las pruebas realizadas por los peritos

Punto de Pericia 1:

Identifique cada una de las instituciones bancarias en las que posee cuenta corriente o ahorro la señora Ponce con el fin que se detecten los flujos de efectivo en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Se desarrollaron los procedimientos siguientes:

- a) Verifique las confirmaciones de saldos de cuentas bancarias que posee la señora Ponce en las distintas entidades financieras dentro del período 01 de junio 2016

hasta el 31 de mayo del 2021.

- b) Elabore cédula de detalle y sumaria de las cuentas que se han identificado bajo la confirmación de saldos, detalle las cuentas de ahorro y cuentas corrientes dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
- c) Coteje los saldos y movimientos que presentan los estados de cuenta bancarios anuales de las instituciones donde se identificó que la señora Ponce posee cuenta bancaria dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
- d) Verifique las entradas y salidas que ha tenido cada una de las cuentas identificadas de la señora Ponce dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
- e) Determine el monto real de los ingresos en las cuentas de la señora Ponce dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
- f) Verifique si la señora Ponce ha realizado préstamos bancarios, o depósitos a plazo dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
- g) Concluya sobre el programa de Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

Conclusión del perito sobre el punto de pericia 1:

En base a la documentación que se recibió como evidencia para dar respuesta al punto de pericia #1, se determina que la señora Ponce posee dos cuentas bancarias, una cuenta corriente del Banco Scotiabank CTA # 37-17-11111-3, en la cual cotejo que los ingresos que se verifican que son productos del sueldo que recibe de la empresa

Continental Link, S.A. de C.V. La segunda cuenta es una cuenta de ahorros en el Banco Agrícola de la cual fue aperturada con \$172,200.00 producto de que fue beneficiaria por parte de su madre, en la cual la cuenta de Ahorros solo ha registrado egresos los cuales han sido invertidos de la siguiente manera: \$10,700.00 en compra de terreno, \$24,000.00 en compra de casa, \$50,000.00 adquisición de títulos valores y \$5,000.00 de inversión inicial de negocio informal.

Punto de Pericia 2:

Verifique en la Alcaldía Municipal de San Salvador, CNR y Ministerio de Hacienda, si existen establecimientos e inmuebles a nombre de la señora Ponce en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Se desarrollaron los procedimientos siguientes:

- a) Solicite al juez un escrito que permita obtener información de la señora Ponce en las diferentes instituciones con el fin que se constate que la demandada ha adquirido inmuebles o ha establecido negocios dentro del período del 01 de junio del 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
- b) Soporte con documentación si la señora Ponce ha inscrito establecimientos en la Alcaldía Municipal de San Salvador dentro del período del 01 de junio del 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
- c) Verifique si se ha efectuado algún pago de tasación municipal de establecimiento a la Alcaldía Municipal de San Salvador dentro del período del 01 de junio del

2016 hasta el 31 de mayo del 2021, por parte de la señora Ponce.

- d) Verifique si la señora Ponce ha inscrito o constituido una sociedad en el Ministerio de Hacienda.
- e) Concluya sobre el punto de pericia #2

Conclusión del perito sobre el punto de pericia 2:

Se realizó la indagación en las diferentes entidades, se constató que la señora Ponce ha adquirió dos propiedades: un terreno por un valor de \$10,700 y una casa por un valor de \$24,000.00 por lapso de tiempo que se ha establecido para investigar, al igual constituyó un negocio en el mercado central que lo ha inscrito como persona natural.

Punto de Pericia 3:

Determine el monto y rendimiento de los títulos valores que posee la señora Ponce en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Se desarrollaron los procedimientos siguientes:

- a) Verifique si la señora Ponce ha adquirido títulos valores en sociedades salvadoreñas a través de las instituciones correspondientes dentro del período del 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021.
- b) Soporte con la documentación que corresponde al título valor identificado en el procedimiento anterior, si existiera.

- c) Identifique el medio de pago del título valor que se ha señalado en posesión de la señora Ponce.
- d) Determine el rendimiento del título valor adquirido por la señora Ponce e identificado en el procedimiento 1.
- e) Concluya el punto de pericia #3

Conclusión del perito sobre el punto de pericia 3:

Se determina que la señora Ponce adquirió acciones en Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable por un valor de \$ 50,000.00 que tienen un endoso a favor del señor Carlos Alfredo Acevedo Bau actualmente esposo de la demanda.

Punto de Pericia 4:

Determine el monto de los bienes inmuebles que posee la señora Ponce en el período del 1 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Se desarrollaron los procedimientos siguientes:

- a) Solicite un informe de índice en el Centro Nacional de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas a nombre de la señora Ana María Ponce Acevedo.
- b) Solicite la documentación en el CNR:
- c) Literal de Inmuebles inscrito a nombre de la Señora Ana María Ponce Acevedo.

- d) Solicite un estado de cuenta a nombre de la señora Ana María Ponce Acevedo en Banco Agrícola, S.A., con el fin de corroborar el movimiento del pago por la compraventa de los bienes inmuebles antes mencionados.
- e) Constate el monto de transacción pactado en las escrituras de compraventa de los inmuebles inscrito a nombre de la Señora Ana María Ponce Acevedo.

Conclusión del perito sobre el punto de pericia 4:

Se concluye con los procedimientos obtenidos y se constata que posee la señora Ana María Ponce Acevedo compró un terreno en \$10,700.00 dólares y una casa pagada por \$24,000.00 dólares.

Punto de Pericia 5:

Determine los costos, gastos e ingresos que percibe la señora Ponce de los establecimientos creados en el período del 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Se desarrollaron los procedimientos siguientes:

- a) Verifique la fuente de los fondos que se utilizaron como inversión inicial del negocio identificado a nombre de la señora Ponce.
- b) Verifique el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de la señora Ponce de IVA y pago a cuenta en el período de 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

- c) Determine si las cifras que fueron declaradas en el período identificado en el punto anterior han sido computadas correctamente.
- d) Concilie los ingresos del negocio identificado a nombre de la señora Ponce durante el período de funcionamiento del negocio.
- e) Determine los gastos ocasionados del negocio.
- f) Determine la utilidad que ha generado el negocio a la señora Ponce.
- g) Solicite al juez una copia de la declaración jurada presentada por la demandada dentro del proceso.
- h) Concluya el punto de pericia #5

Conclusión del perito sobre el punto de pericia 5:

Al realizar el punto de pericia establecido, se determinó que el negocio es rentable, que a pesar de los 6 meses de operación se determina que mensualmente se obtienen ganancias netas promedio de \$1,099.83, los cuales son otros ingresos que percibe la señora Ponce.

San Salvador, 15 de Octubre de 2021.

Edwin Alexander Hernández Alvarado.

Perito

(Sellos)

CONCLUSIONES

Al finalizar la investigación se concluye:

- El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría como autoridad máxima carece de programas de educación y preparación en el desarrollo de peritajes contables en materia judicial.
- Los Juzgados de familia consideran favorable la intervención de un profesional contable, ya que su aporte contribuyen a que se generen sentencias justas basadas en hechos apegados a la realidad económica de las partes.
- El informe pericial constituye una de las pruebas que brinda un punto más objetivo al juez para darle resolución a una demanda en materia de familia, ya que el producto del trabajo realizado por el profesional contable se encuentra basado en la evidencia suficiente y necesaria.

RECOMENDACIONES

Actualmente la exigencia a los profesionales contables es más rigurosa para la realización de servicios calificados como es el caso de un peritaje en procesos de familia y por tanto se recomienda:

- Que la entidad reguladora brinde a los profesionales contables las herramientas necesarias para ejecutar un rol competente al momento de desarrollar un peritaje contable en diversos procesos judiciales, entre estos los de familia que son muy importantes debido a que se regulan dentro de la Constitución de la República en especial la de cubrir las necesidades básicas del ser humano, como lo son la alimentación.
- Que el profesional en contaduría pública se capacite en materia judicial con el fin de ser competentes al momento de ejecutar un peritaje contable en procesos de familia.
- Que el profesional contable se apoye del juez a cargo del proceso judicial para poder recopilar toda la documentación que soporte cada uno de los procedimientos que se desarrollen en los puntos de pericia establecidos y así elaborar un informe pericial integro, objetivo e imparcial para que se considere como una prueba dentro del proceso.

BIBLIOGRAFÍA

- Accountants, I. F. (junio de 2019). *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad*. Obtenido de <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

- Accountants, T. I. (2021). *IAASB*. Obtenido de IAASB: <https://www.iaasb.org/publications/niea-3000-revisada-encargos-de-aseguramiento-distintos-de-la-auditor-o-de-la-revisi-n-de-informaci-n>

- *DERECHO DE ALIMENTOS*. (s.f.). Obtenido de https://iuris.webcindario.com/central/derecho_civil_iv-c03.ppt

- ESPAÑA. (13 de 11 de 2014). *PERITOS JUDICIALES BARCELONA*. Obtenido de PERITOS JUDICIALES BARCELONA: <https://perito.biz/historia/>

- ESPAÑOLA, R. A. (2021). *ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA*. Obtenido de ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA: <https://dle.rae.es/dolo>

- Fundación Wikimedia, I. (27 de MAYO de 2021). *WIKIPEDIA*. Obtenido de WIKIPEDIA: <https://es.wikipedia.org/wiki/Querella>

- IAASB. (s.f.). *International Standard on Assurance Engagements (ISAE 3000)*,. Obtenido de International Standard on Assurance Engagements (ISAE 3000),:

https://contadorespublicossantander.com/wp-content/uploads/2017/02/2_04_ISAE_3000.pdf , numeral 49)

- IBARROLA, A. D. (2011). *DERECHO DE FAMILIA* . MEXICO : PORRÚA .
- Legislativa, A. (2021). *La nueva Asamblea Legislativa*. Obtenido de <https://www.asamblea.gob.sv/leyes-decretos>
- LIRA, I. J. (10 de 11 de 2017). *LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA*. Obtenido de APUNTES BÁSICOS DE DERECHO: <http://estudiandoderechobasico.blogspot.com/2017/10/la-obligacion-alimentaria.html>
- MUNDO JURIDICO. (5 de 12 de 2020). *MUNDO JURIDICO*. Obtenido de MUNDO JURIDICO: <https://www.mundojuridico.info/consecuencias-no-pagar-totalidad-pension-alimentos/>
- República, P. G. (2021). *PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*. Obtenido de <http://www.pgrdatosabiertos.gob.sv/?q=dataset/monto-de-cuotas-alimenticias-por-procuradur%C3%ADa-auxiliar>
- SALVADOR.COM, E. (19 de 04 de 2018). *EL SALVADOR.COM*. Obtenido de EL SALVADOR.COM: <https://historico.elsalvador.com/historico/472301/sabes-cuando-fue-el-primer-divorcio-en-san-salvador.html>
- UES. (2013). *"LA EFECTIVIDAD DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA DESDE LA ÓPTICA*. SAN SALVADOR: UES.

ANEXOS.

**ANEXO 1: ENTREVISTA A MAGISTRADO DE LA CÁMARA DE FAMILIA
DE SAN MIGUEL.**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

ENTREVISTA



DIRIGIDO A: Magistrado de la cámara de Familia de San Miguel.

OBJETIVO: Conocer la importancia de la realización de un peritaje contable dentro de los procesos de familia por demandas judiciales, con el fin de indagar elementos de juicio adecuados, oportunos y suficientes para la presentación de un informe en la toma de decisiones ante un tribunal.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación relativo al rol del contador público en el desarrollo de un peritaje contable por demandas judiciales en los procesos de familia.

1. En su opinión, ¿De dónde nace la necesidad de determinar una cuota alimenticia y cuáles son las causas más comunes para su establecimiento por parte del juez de familia?

2. ¿Cuáles son las entidades que intervienen en el proceso de establecimiento de una cuota alimenticia y cuál es el marco regulatorio que lo rige?

3. A su juicio existe una mala coordinación entre las distintas entidades que intervienen en el proceso de establecimiento de una cuota alimenticia, y eso origina el incumplimiento de esta.

4. ¿Cuáles son los dos parámetros más utilizados al momento de la fijación de la cuota alimenticia en un proceso de familia?

5. ¿En qué medida considera usted que la reforma al Artículo 42 Inc. 2º de Ley Procesal de Familia ha influido al momento de establecer la cuota alimenticia?

6. ¿En qué circunstancia considera necesaria la intervención de un perito contable para el establecimiento de una cuota alimenticia?

7. ¿Existe dentro del marco regulatorio legal una disposición específica que habilite y regule la intervención de un profesional contable para la determinación de una cuota alimenticia en un proceso de familia, en caso de no existir cual es la disposición legal aplicable:

8. ¿Qué parámetros se toman en consideración para establecer los puntos de pericia en un proceso de familia para la imposición de la cuota alimenticia?

9. ¿Con qué otros elementos se vinculan los informes periciales para la toma de decisión en cuanto al establecimiento de la cuota alimenticia?

10. ¿Qué requisitos debe de cumplir el informe pericial presentado por un profesional contable para ser aceptado por el juez como prueba o sustento que ayude en la toma de decisiones al juez para el establecimiento de la cuota alimenticia?

11. En su experiencia, ¿Cuál es el tipo de perito que más interviene en procesos de familia, los accidentales o permanentes?

12. ¿En el caso que aplique como se estiman los honorarios del perito contador?

13. ¿Qué tan factible o frecuente es en un proceso familiar donde interviene un perito que emite un informe; que se pueda dar la conciliación entre las partes? En ese caso ¿pierde valor el informe pericial, o no? ¿De qué manera queda documentada la conciliación?

14. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue si la persona incumple la cuota alimenticia?

ANEXO 2: ENTREVISTA AL LICENCIANDO EN CONTADURÍA PÚBLICA.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



ENTREVISTA

DIRIGIDO A: Licenciado en Contaduría Pública debidamente autorizado e inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

OBJETIVO: Conocer el rol del contador público en cuanto a un proceso de peritaje contable por demandas en procesos de familia, con el fin de indagar el alcance y limitantes del mismo.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, para sustentar el trabajo de investigación “Peritaje contable por demanda judicial para la fijación de cuota alimenticia en los procesos de familia.”

1- ¿Cuáles son las áreas en las que puede ser solicitada su intervención como profesional contable en la realización de un peritaje?

2- ¿Ha intervenido como perito contable en la realización de un peritaje en

los procesos de familia para el establecimiento de cuota alimenticia?

3- ¿Cuál es la normativa legal que se aplican en la realización de un peritaje contable por demandas de familia?

4- ¿Cuál es la norma técnica aplicable para el desarrollo de un peritaje contable en procesos de familia?

5- Nos pudiera detallar ¿Cuáles son las fases que se dan en el desarrollo de un peritaje contable?

6- ¿En algún momento se puede generar limitantes en la obtención de información para el desarrollo de un peritaje contable? ¿Qué se hace en este caso?

7- ¿Cuáles son las técnicas o mecanismos que se utilizan para obtener la evidencia necesaria en el proceso del peritaje contable en caso de establecer una cuota de alimenticia?

8- ¿Qué tipo de pruebas considera adecuada para agregar al informe de pericia llevado a cabo en los casos de demandas de familia?

9- ¿Considera usted que la realización de un guía para efectuar un peritaje contable para casos de familia, sería de utilidad para los contadores públicos?

10- ¿Considera que el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría brinda suficiente divulgación de información de peritaje contable para procesos de familia?

**ANEXO 3: ENTREVISTA AL ABOGADO ESPECIALISTA EN MATERIA DE
FAMILIA.**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



ENTREVISTA

DIRIGIDO A: Abogado en el libre ejercicio.

1- ¿Cuáles son los trámites o diligencias mediante las cuales se puede obtener la fijación de una cuota alimenticia?

2- ¿Cómo podría definir usted la obligación alimenticia?

3- ¿Ha seguido usted en un proceso en el cual se debe determinar cuota alimenticia?

4- ¿Cuáles son las entidades reguladoras con respecto al cumplimiento de la cuota alimenticia?

5- ¿Considera usted que los mecanismos jurídicos y administrativos utilizados para hacer efectiva los procesos por incumplimiento de obligación alimenticia son los más adecuados?

6- Mencione, ¿Cuál es el marco regulatorio que se utiliza en un proceso de familia en el establecimiento de la cuota alimenticia?

7- ¿Cuáles son las condiciones económicas estipuladas en el Código de Familia que son tomadas en cuenta en el proceso de establecimiento de la cuota alimenticia?

8- Según su opinión, describa cuales son los procesos o etapas que se establecen para determinar la cuota alimenticia.

9- ¿Cree Usted, que es necesario hacer reformas en la legislación en lo referente al incumplimiento del derecho de alimentos en los menores?

10- Considera usted ¿Qué es importante la participación de un perito contable en el establecimiento de una cuota alimenticia?

**ANEXO 4: MATRIZ DE ANÁLISIS ENTREVISTA MAGISTRADO DE LA
CÁMARA DE FAMILIA DE SAN MIGUEL.**

Matriz de análisis entrevista magistrado de la cámara de familia de San Miguel.

PREGUNTA Y RESPUESTAS	ANÁLISIS
<p>1- ¿De dónde nace la necesidad de determinar una cuota alimenticia y cuáles son las causas más comunes para su establecimiento por parte del juez de familia?</p> <p>No se considera una necesidad sino una obligación que tienen los padres para con los hijos el velar por la crianza de estos, se espera que todo sé de por conciliación entre estos y no sea necesaria la intervención de una tercera parte que en este caso sería un juez o en su defecto la instancia donde se dé el proceso; el juez solo se basa en la demanda y solo ve la necesidad del hijo y la capacidad del padre para cumplir con dicha obligación.</p>	<p>Pues se debe considerar que los alimentos son una necesidad y no una obligación por parte de los padres, el velar por cumplir la responsabilidad de ser padres y que los hijos puedan tener lo que necesitan para subsistir y no necesitar que otra persona intervenga para hacer cumplir dichas circunstancias.</p>
<p>2- ¿Cuáles son las entidades que intervienen en el proceso de establecimiento de una cuota alimenticia y cuál es el marco regulatorio que lo rige?</p>	<p>Se puede decir que no hay en si una institución especifica que haga cumplir dicha responsabilidad, ya que</p>

<p>El juzgado de familia es la entidad encargada por medio del proceso de fijación de cuotas. Y las partes que intervienen son: el juez, el autor o demandado, y si el juez lo necesita equipo multidisciplinario o un procurador de familia. Marco regulatorio: Ley Procesal de Familia, Código de familia, capítulo especial sobre los alimentos: libro IV, título primero, comprende los artículos del 247 al 271.</p>	<p>son diferentes las situaciones que se puedan dar para poder pedir que se cumpla la responsabilidad de los padres para con los hijos, y que las instituciones que hasta el momento velan por el cumplimiento llevan a cabo su trabajo de una manera eficiente.</p>
<p>3- A su juicio existe una mala coordinación entre las distintas entidades que intervienen en el proceso de establecimiento de una cuota alimenticia, y eso origina el incumplimiento de esta.</p> <p>No existen instituciones que intervengan en dicho proceso de establecimiento sino más bien son áreas en la entidad y pues el juez determina si es necesaria la intervención de alguna de estas y de igual manera en el campo específico los juzgados de familia actúan de forma correcta, en materia de</p>	<p>Pues la mayoría de las entidades que intervienen cumplen su rol en específico para poder llevar a cabo de manera efectiva el cumplimiento de las responsabilidades solicitadas.</p>

<p>familia no hay problemas de corrupción, en general el trabajo de esta sección es bueno.</p>	
<p>4- ¿Cuáles son los dos parámetros más utilizados al momento de la fijación de la cuota alimenticia en un proceso de familia?</p> <p>Los parámetros utilizados se encuentran establecidos en el artículo 254 del Código de familia y menciona que estas son: capacidad económica del demandado y la necesidad del hijo. Los alimentos no solo se piden para hijos, según el artículo 248 del mismo Código.</p>	<p>La normativa respalda los parámetros más importantes para poder llevar a cabo el proceso y establecer una cuota alimenticia que cubra todas las necesidades de los hijos y de igual manera está determinada por la capacidad que tiene quien la va a proporcionar.</p>
<p>5- ¿En qué medida considera usted que la reforma al Artículo 42 Inc. 2º de Ley Procesal de Familia ha influido al momento de establecer la cuota alimenticia?</p> <p>En la Ley procesal de familia se habla sobre los parámetros que toma en cuenta el juez para el establecimiento de una cuota alimenticia, se menciona un instrumento que facilita a éste el proceso y poder de esta manera evitarse muchos procedimientos y el actuar de las partes, es un</p>	<p>Pues que esta reforma se generó con el objetivo de facilitar el trabajo a los jueces al momento de generar su sentencia, la desventaja es que se debe confiar en que la información proporcionada en el proceso es veraz.</p>

<p>instrumento técnico que tiene la misma validez que cualquier prueba que sea presentada.</p>	
<p>6- ¿En qué circunstancia considera necesaria la intervención de un perito contable para el establecimiento de una cuota alimenticia?</p> <p>En el principio del proceso no es necesaria dicha intervención, pero pueden surgir diversas circunstancias por las que se de dicha intervención; una de ellas es antes que se inicie el proceso judicial y puede ser que una o ambas partes antes de entablar una demanda, pidan un peritaje y sea presentado como prueba desde el principio y la otra circunstancia es que se dé durante el proceso para poder fortalecer los medios de prueba y sea una base para establecer un monto de cuota alimenticia.</p>	<p>Pues el que sea un profesional quien determine la realidad económica y la capacidad que tenga la persona para responder por lo solicitado se puede considerar que dicha intervención es de beneficio ya que lo reflejado se dará como resultado de una investigación, que se puede dar antes o durante el proceso.</p>
<p>7- ¿Existe dentro del marco regulatorio legal una disposición específica que habilite y regule la intervención de un profesional contable para la determinación de una cuota alimenticia en un proceso de familia, en caso de no existir cual es la disposición legal aplicable:</p>	<p>Pues no es que este específicamente mencionada la intervención de un profesional contable pero si la ley da la pauta para que esta se pueda dar, faculta al juez que si en algún momento este considera</p>

<p>Tal como se menciona anteriormente y se regula en el artículo 4 de la Ley Procesal de Familia inciso segundo “el juez podrá auxiliarse cuando lo considere necesario, de los especialistas del Instituto de Medicina Legal, del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, de la Procuraduría General de la República o de otros especialistas con los que no contaren dichas instituciones.” por tanto, en este se habilita la intervención de los especialistas que el juez considere necesarios</p>	<p>oportuno pues solicite la ayuda de dicho profesional, y así poder tener una idea más clara que considerar.</p>
<p>8- ¿Qué parámetros se toman en consideración para establecer los puntos de pericia en un proceso de familia para la imposición de la cuota alimenticia?</p> <p>Son los mismos que se consideran para poder determinar los parámetros de cuota alimentaria, la necesidad del niño y la capacidad del demandado; el juez es lo único que considera para toma de decisiones sea cual sea la fase o el procedimiento en el que se encuentre.</p>	<p>Para poder determinar los puntos de pericia en un proceso se consideran los parámetros de establecimiento de la cuota alimenticia los cuales son los que rigen en su mayoría las situaciones o circunstancias que se puedan generar.</p>

<p>9- ¿Con qué otros elementos se vinculan los informes periciales para la toma de decisión en cuanto al establecimiento de la cuota alimenticia?</p> <p>Todos aquellos que conciernen a los ingresos de la persona, el juez toma en cuenta todo trata de equilibrar y cumplir con los parámetros que ya están establecidos y que se han mencionado anteriormente para poder tomar la decisión correcta en cuanto a cuestión económica para el hijo o para quien se solicite dicha cuota.</p>	<p>En el informe realizado por el profesional contable se considera todo lo útil para poder determinar la capacidad económica que tiene la persona a la cual se investigó.</p>
<p>10- ¿Qué requisitos debe de cumplir el informe pericial presentado por un profesional contable para ser aceptado por el juez como prueba o sustento que ayude en la toma de decisiones al juez para el establecimiento de la cuota alimenticia?</p> <p>Dicho informe parte del supuesto que está elaborado por un profesional el cual conoce las consecuencias de mentir o falsificar evidencia y, por tanto, también posee principios y ética que debe cumplir. Una de las partes sino está de acuerdo</p>	<p>El informe es el resultado del trabajo realizado por el profesional contable y este sabe que el hecho de omitir o modificar alguna información puede llevar al cometimiento de un delito que en su defecto puede tener una sanción muy severa.</p>

<p>puede impugnar dicho informe; al principio el juez lo toma como válido como parte de las pruebas presentadas para dicho proceso, pero la contraparte es quien lo puede impugnar, cabe recalcar que el profesional no puede en su informe dictaminar una cuota, en algunos casos se puede pedir se genere una sugerencia, pero no es influyente en cuanto a la decisión.</p>	
<p>11- En su experiencia, ¿Cuál es el tipo de perito que más interviene en procesos de familia, los accidentales o permanentes?</p> <p>Ninguno de los dos esos términos no se manejan en dicho proceso; lo importante es que sea un profesional quien lleve a cabo dicho informe y cumpla con los requerimientos que el juez hace; y como lo establece el artículo 4 de la Ley Procesal de Familia, el juez puede disponer del especialista que él considere necesario y no específicamente de una lista o que este se imponga.</p>	<p>Pues no existe una norma que especifique cual debe ser el tipo de perito que debe auxiliar al juez y por tanto, queda a discreción del juez solicitar la ayuda a uno permanente o accidental.</p>
<p>12- ¿En el caso que aplique como se estiman los honorarios del perito contador?</p>	<p>Depende las circunstancias en que se dé dicha intervención si es que el</p>

<p>Los honorarios son pagados por las partes, si el informe se presenta desde el inicio del juicio y como prueba en la demanda es la parte contratante quien debe cubrir el valor de los honorarios pactados, pero si se da durante el proceso es al momento de la sentencia que se asigna quien debe cumplir con las costas procesales generadas en el proceso.</p>	<p>informe es presentado cuando se presenta la demanda los honorarios son cubiertos por la parte que solicito dicho servicio y la otra situación es que se dé durante el proceso por lo cual depende el fallo del juez así se determina que parte es la que debe cubrir dichos honorarios.</p>
<p>13- ¿Qué tan factible o frecuente es en un proceso familiar donde interviene un perito que emite un informe; que se pueda dar la conciliación entre las partes? En ese caso ¿pierde valor el informe pericial, o no? ¿De qué manera queda documentada la conciliación?</p> <p>En la sentencia queda documentado, en los considerandos se describe todo lo relacionado a los sucesos que se puedan generar y la parte resolutoria que se da debe cumplirse, desde un inicio lo que se busca es que se dé la conciliación entre las partes sin necesidad de tanto proceso, procedimiento o</p>	<p>Siempre se busca una conciliación antes estos procesos a no ser que algunas de las partes propagan la intervención de un perito o bien sea que el juez necesite la intervención de esté para poder dar una sentencia más justa.</p>

<p>intervención de tantas áreas que posee la institución encargada de dar solución a la problemática.</p>	
<p>14- ¿Cuál es el procedimiento que se sigue si la persona incumple la cuota alimenticia?</p> <p>En los artículos del 170 a 178 de la Ley Procesal de Familia, se detalla que se debe llevar a cabo cuando se da el incumplimiento de una sentencia. En el marco de referencia a los alimentos estos se deben de cumplir voluntariamente, en algún caso que no se cumpliera la sentencia pronunciada, entonces se pasa en orden de descuento en el salario, se puede poner que se vaya a la Procuraduría General de la República a realizar los depósitos. Toda solicitud de ejecución o cumplimiento es bajo un escrito de petición ejecutoria.</p>	<p>Pues la misma ley respalda el cumplimiento de manera obligatoria sino se cumple la resolución emitida por un juez y se cumple de manera voluntaria por la parte.</p>

**ANEXO 5: MATRIZ DE ANÁLISIS ENTREVISTA LICENCIADO EN
CONTADURÍA PÚBLICA DEBIDAMENTE AUTORIZADO E INSCRITO EN
EL CVPCPA.**

**Matriz de análisis entrevista Licenciado en Contaduría Pública debidamente
autorizado e inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría
Pública y Auditoría.**

PREGUNTA Y RESPUESTAS	ANÁLISIS
<p>1- ¿Cuáles son las áreas en las que puede ser solicitada su intervención como profesional contable en la realización de un peritaje?</p> <p>En el área administrativa, área tributaria, en el área penal, en el área de familia. En cada una de ellas hay una amplitud de subdivisiones en la cual el profesional contable puede participar.</p>	<p>La participación del profesional contable para la realización de un peritaje es amplia, por ende el profesional debe estar preparado y fortalecer sus conocimientos para cumplir las exigencias al realizar el encargo. Ya que con el paso del tiempo las exigencias van cambiando, y el profesional se afrontara a nuevos retos en el que se le exigirá tener criterios fundamentados.</p>
<p>2- ¿Ha intervenido como perito contable en la realización de un peritaje en los procesos de familia para el establecimiento de cuota alimenticia?</p>	<p>La mayoría de casos para el establecimiento de una cuota alimenticia es por demanda de divorcio, ya que una de las causas más comunes del divorcio es</p>

<p>Si, sobre todo cuando es por divorcio.</p>	<p>la infidelidad. Esto provoca que una de las partes exija al otro el cumplimiento de la obligación de alimentos.</p>
<p>3- ¿Cuál es la normativa legal que se aplica en la realización de un peritaje contable por demandas de familia?</p> <p>El marco regulatorio a aplicar cuando se realiza un peritaje en materia de familia es muy amplio, entre las más importantes el Código de Familia, Código Procesal de Familia, el Código Penal.</p>	<p>El marco regulatorio a aplicar al realizar un peritaje contable en procesos de familia es amplio, por ende el profesional contable debe capacitarse en el ámbito de familia, para tener los conocimientos necesarios para comprender y poder desarrollar el encargo.</p>
<p>4- ¿Cuál es la norma técnica aplicable para el desarrollo de un peritaje contable en procesos de familia?</p> <p>En el país se aplica la NIEA 3000, ya que no se cuenta normativa técnica para este tipo de encargos.</p>	<p>La NIEA 3000 es la normativa técnica principal para los encargos distintos de auditoría de estados financieros, el profesional contable debe aplicar y poner en contexto las NIAS ya que estas dan los principios básicos, técnicas y procedimientos que deben ser aplicados al realizar el encargo.</p>
<p>5- Nos pudiera detallar ¿Cuáles son las fases que se dan en el desarrollo de un peritaje contable?</p>	<p>Todo profesional contable al realizar un encargo, aplica las fases que las NIAS determinan al realizar una auditoría de</p>

<p>Para la elaboración del peritaje, los profesionales contables distinguimos la fase de planeación, ejecución y presentación del informe final, ya que al basarnos con la NIEA 3000 y las NIA se toma como base puntos importantes que menciona cada una de ellas, ya que actualmente no hay guías que ilustren como se debe realizar un peritaje contable.</p>	<p>estados financieros, ya que brindan una serie de procedimientos y lineamientos para realizar el encargo de forma ordenada, es por eso que los profesionales contables al momento de realizar un peritaje contable en procesos de familia aplican los conocimientos básicos que la normativa les brinda.</p>
<p>6- ¿En algún momento se puede generar limitantes en la obtención de información para el desarrollo de un peritaje contable? ¿Qué se hace en este caso?</p> <p>Si, el profesional contable se limita a la información proporcionada por la Fiscalía General de La República. También con el transcurso de la realización del encargo se solicita información al juez para poder tener ideas claras y así poder concluir de una forma precisa.</p>	<p>En todo encargo a realizar se presentan limitantes, pero el profesional contable debe determinar si ese limitando le obstruye al emitir una opinión razonable y basada en la evidencia obtenida. El contador debe tener comunicación constante con la fiscalía para constatar que la evidencia que le fue proporcionada le es necesaria y suficiente para poner emitir una opinión razonable.</p>
<p>7- ¿Cuáles son las técnicas o</p>	<p>No existe una guía que plasme los</p>

<p>mecanismos que se utilizan para obtener la evidencia necesaria en el proceso del peritaje contable en caso de establecer una cuota de alimenticia?</p> <p>En lo personal, al realizar un encargo como lo es un peritaje contable, me baso en las NIA, ya que se aplican mucho por la elaboración de los papeles de trabajo, otro aspecto importante es la experiencia que tiene la persona a lo largo de su carrera profesional.</p>	<p>procedimientos o mecanismos a seguir para la elaboración de un peritaje contable, pero la normativa técnica NIAS proporcionan al profesional una serie de procedimientos que deben adaptarse en el encargo a realizar, de igual forma las NIEAS como normativa técnica principal le brinda al profesional lineamientos fundamentales al realizar un encargo distinto de auditoría.</p>
<p>8- ¿Qué tipo de pruebas considera adecuada para agregar al informe de pericia llevado a cabo en los casos de demandas de familia?</p> <p>Todas aquellas que tengan sustento físico y no salgan del contexto del peritaje solicitado. Cada una de las evidencias obtenidas es de gran importancia para el informe, ya que es lo que le da vida al trabajo realizado.</p>	<p>El informe que el profesional contable elabora debe contener una opinión razonable basada en las evidencias que obtuvo de la información que se le fue proporcionada. Por ende la evidencia que va plasmada en el informe debe ser razonable, documentada, y de importancia relativa para que sirva de apoyo al juez al momento de determinar la sentencia.</p>

<p>9- ¿Considera usted que la realización de una guía para efectuar un peritaje contable para casos de familia, sería de utilidad para los contadores públicos?</p> <p>Si, ya que muchos profesionales contables no se atreven a realizar un peritaje por la falta de información o herramientas para llevar a cabo uno. Para cualquier proceso o encargo las guías son de gran utilidad.</p>	<p>Toda guía es una herramienta que sirve de apoyo al profesional, por ende si existiera una guía con los lineamientos básicos, mecanismos principales al desarrollar un peritaje contable seria de apoyo fundamental para todo aquel contador que no tiene la experiencia de realizar un peritaje contable en casos de familia.</p>
<p>10- ¿Considera que el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría brinda suficiente divulgación de información de peritaje contable para procesos de familia?</p> <p>Lastimosamente no, actualmente no hay foros, cursos, seminarios que traten de la realización de peritajes contables a nivel general, mucho menos en el área de familia. Sería una buena recomendación para el Consejo que realizaran seminarios de esta índole.</p>	<p>El CVCPA actualmente no brinda la capacitación adecuada para el desarrollo de un peritaje contable, por lo que se necesita que al ser la entidad máxima capacite a los profesionales para que estos adquieran las capacidades, conocimientos, lineamientos y procedimientos adecuados para poder cumplir las exigencias al momento de realizar dicho encargo</p>

ANEXO 6: MATRIZ DE ANÁLISIS ENTREVISTA ABOGADO EN EL LIBRE EJERCICIO.

Matriz de análisis entrevista abogado en el libre ejercicio.

PREGUNTA Y RESPUESTAS	ANÁLISIS
<p>1- ¿Cuáles son los trámites o diligencias mediante las cuales se puede obtener la fijación de una cuota alimenticia?</p> <p>La fijación de una cuota alimenticia se obtiene por dos trámites, uno a través de un auxiliar de la Procuraduría General de la República, en la cual hacen una cita al padre o madre para la fijación de la cuota, la cual será impuesta de conformidad a las posibilidades económicas del demandado; y segundo trámite ante un Juzgado de Familia, la imposición de la cuota alimenticia que se pueda dar mediante un sentencia definitiva, lo cual puede ser resultado de la disolución de un divorcio, o por la un trámite que se haya puesto mediante demanda por ALIMENTOS, ya que de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos once del Código de Familia son ambos padres los responsables de brindar alimentos a los hijos.</p>	<p>De una u otra manera se busca se cumpla la responsabilidad de los padres de manera voluntaria pero si esto no se da existen diferentes diligencias que se pueden llevar a cabo una es en una de las entidades que velan por los derechos de los niños y la otra interponiendo una demanda ante un juzgado y estas se encarguen de hacer que cumplan con dicha responsabilidad.</p>

<p>2- ¿Cómo podría definir usted la obligación alimenticia?</p> <p>La obligación que tiene una persona de proporcionar, brindar o suministrar ayuda ya sea monetaria o en especie a un familiar, al conyugue o en este caso en particular a un hijo, la que puede ser impuesta por ley</p>	<p>Se puede considerar como una responsabilidad voluntaria que deben cumplir los alimentantes a los alimentarios.</p>
<p>3- ¿Ha seguido usted en un proceso en el cual se debe determinar cuota alimenticia?</p> <p>Si, algunos casos más que todo en los casos de divorcio contencioso, que se ha tenido por objetivo obtener también la imposición de la cuota alimenticia.</p>	<p>Los procesos que en su mayoría solicitan el establecimiento de una cuota alimenticia es en cuanto se solicita el divorcio.</p>
<p>4- ¿Cuáles son las entidades reguladoras con respecto al cumplimiento de la cuota alimenticia?</p> <p>Pues entidades que realmente velen por el cumplimiento de la cuota alimenticia, en mi opinión no hay, ya que en la mayoría de casos, por ejemplo si es impuesta en la Procuraduría General</p>	<p>Ya que no existe una entidad en específico, las involucradas trabajan en conjunto si así es necesario para poder velar que la responsabilidad de suplir todas las necesidades de una persona se cumplan.</p>

<p>de la República, en la mayoría de veces esta se hace efectiva por descuento que se realiza mediante el pagador de la institución o lugar de trabajo del padre o madre obligado, pero esto queda como en el aire digamos, porque cuando el obligado se cambia de trabajo o es despedido, ya no hay manera de hacerla efectiva a menos que la parte que demando, sea la que proporcione o reactive la acción de imponer tal cuota mediante nueva información que deberá proporcionar. Y si es en los Tribunales de familia la mayoría de veces se realiza por depósitos que él o la obligada debe realizar a una cuenta en particular, o también mediante descuentos realizados en planilla por los pagadores institucionales.</p>	
<p>5- ¿Considera usted que los mecanismos jurídicos y administrativos utilizados para hacer efectiva los procesos por incumplimiento de obligación alimenticia son los más adecuados?</p> <p>Pues considero que no son del todo malos, pero podrían buscarse otros de mayor efectividad en mi opinión, por lo menos en estos momentos existen</p>	<p>Los mecanismos que se conocen no son del todo malos pero se pueden buscar otros que de una manera sean más efectivos para poder hacer cumplir dichas obligaciones.</p>

<p>cierto mecanismos para poder hacer un poco más de presión al obligado, ya que en el Código Penal, se establece que un hecho punible, puede ser por Acción u Omisión, que en este caso de la cuota alimenticia podría ser por omisión, (artículo 19 Código Penal) además ahí encontramos que en dicho código existe el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia económica detallado en el artículo 201 del Código Penal.</p>	
<p>6- Mencione, ¿Cuál es el marco regulatorio que se utiliza en un proceso de familia en el establecimiento de la cuota alimenticia?</p> <p>Pues en un proceso de establecimiento de cuota alimenticia, podríamos decir, que además de nuestra constitución, Código de Familia, Ley LEPINA, Código de Trabajo, entre otros relacionados. Por ejemplo toman en cuenta lo que puede ser el sueldo, comisiones, bonificaciones, el aguinaldo, descuentos que además ya existan como obligaciones del demandado u obligado.</p>	<p>Existen muchas leyes que regulan dicha obligación pero tal como se menciona anteriormente todo se basa en la necesidad y la capacidad de los involucrados.</p>

<p>7- ¿Cuáles son las condiciones económicas estipuladas en el Código de Familia que son tomadas en cuenta en el proceso de establecimiento de la cuota alimenticia?</p> <p>Pues como todos tenemos gastos en un grupo familiar, se toman en cuenta los ingresos, así como los egresos que se poseen, y como les mencionaba anteriormente se toman en cuenta los gastos que pueden ser, educación, vivienda, vestuario, para lograr así determinar la imposición de una cuota alimenticia.</p>	<p>Pues como toda persona tiene gastos e ingresos estos se consideran para poder determinar en realidad con lo que la persona puede responder para poder establecer una cuota alimenticia.</p>
<p>8- Según su opinión, describa cuales son los procesos o etapas que se establecen para determinar la cuota alimenticia.</p> <p>Dentro de los procesos realizados en la procuraduría General de la República podría decir que las etapas son: la solicitud, el momento en que se hace el aporte de la prueba; y luego viene la etapa meramente de prueba que es en la etapa preliminar.</p>	<p>Pues existen los procedimientos a seguir por las personas que acercan a las entidades a solicitar la intervención de estas para solucionar el proceso de una cuota alimenticia.</p>

<p>9- ¿Cree Usted, que es necesario hacer reformas en la legislación en lo referente al incumplimiento del derecho de alimentos en los menores?</p> <p>Por supuesto que es necesario hacerlo; debería de cambiarse los mecanismos, y buscar los que sean de mayor efectividad, por el bienestar de los menores.</p>	<p>El poder reformar las leyes con el objetivo que sean más eficientes para poder hacer cumplir la responsabilidad de los padres para con los hijos.</p>
<p>10- Considera usted ¿Qué es importante la participación de un perito contable en el establecimiento de una cuota alimenticia?</p> <p>Si, por supuesto que debería de ser utilizado un perito contable, ya que como se mencionaba anteriormente, esto lo hace mediante mecanismos que no son los más idóneos, y considerando que un perito contable puede ser de mucha ayuda en determinar cierto criterio en cuanto a ingresos y egresos, pero no en todos los procesos se utiliza un perito y menos contable.</p>	<p>La intervención de un perito es muy importante ya que con el informe que presenta se tiene aún más clara la capacidad económica de la parte involucrada y poder establecer una cuota alimenticia que cubra la necesidad del beneficiario.</p>

**ANEXO 7: DEMANDA JUDICIAL PARA MODIFICATORIA DE CUOTA
ALIMENTICIA.**

Demanda judicial para modificatoria de cuota alimenticia

Ref.: 490-S-2021

**HONORABLE SEÑOR(A) JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

JUANA GÁMEZ VALLADARES de cuarenta y ocho años de edad, Abogada y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, profesional, que me identifico por medio de mi Documento Único de Identidad número cero un millón ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y dos - siete, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero veinte mil quinientos setenta y dos – ciento veinticinco - seis, portadora de mí Tarjeta de Abogado número CERO SEIS UNO CUATRO CINCO DOS CUATRO C UNO CERO UNO DOS DOS OCHO DOS, expresando bajo juramento que me encuentro sin ninguna de las inhabilidades para el Ejercicio de la Procuración establecidas en el Artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil, a usted con el debido respeto **EXPONGO:**

I. PERSONERÍA

Que tal y como lo compruebo con la copia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusulas Especiales, emitido en esta ciudad a las dieciséis horas del día veinte de abril del año dos mil veintiuno, soy Apoderada General Judicial con Cláusulas Especiales del señor CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA, actualmente de treinta y seis años de edad, empleado, del

domicilio de la ciudad de esta ciudad, portador de su documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres seis cuatro cero ocho- uno y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- cero tres cero cuatro ocho cinco- cero cero uno- seis.

II. TEORÍA FÁCTICA DE LOS HECHOS

Se da el caso su señoría que mi poderdante y la señora **ANA MARÍA PONCE ACEVEDO**, se conocieron en el año dos mil ocho, en esta ciudad y departamento, días después comenzaron una relación sentimental en ese mismo año. En virtud de que con el paso del tiempo se sentían muy bien el uno con el otro decidieron convivir en unión libre, compartiendo techo, lecho y mesa desde el momento hasta el año dos mil quince; que durante ese relación procrearon dos hijos de nombres: **JULIO ALEJANDRO LOUCEL PONCE** y **MARÍA JULIA LOUCEL PONCE**, el primero actualmente de once años de edad, el segundo de ocho años de edad, ambos estudiante, y de este domicilio, y quien actualmente viven bajo el cuidado de su padre en la siguiente dirección Alto de El Escorial, casa 13, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador.

Que en el año dos mil quince decidieron dar por terminada la relación marital que existía entre ellos por razones meramente personales.

Que según consta en acta del día quince de mayo del año dos mil dieciséis, en sede de la Unidad de Defensa de la Familia de la procuraduría General de La República, se dio un acuerdo de establecer una cuota alimenticia en contra de la señora Ana María Ponce Acevedo, a favor de los menor **JULIO ALEJANDRO LOUCEL PONCE** y **MARÍA JULIA LOUCEL PONCE**, por la cantidad **DOSCIENTOS DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiéndole CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a cada uno, cantidad que sería descontada a dicha señora por orden de descuento librada en su momento al pagador de la empresa CONTINENTAL LINK, S.A. DE C.V., lugar en donde labora la citada señora.

Que al momento de la imposición de la mencionada cuota la situación económica de la señora Ponce Acevedo era estable, y su patrimonio era más que todo consistente en su salario que como empleada devenga, ya que ella se desempeña como ejecutiva de ventas.

Que desde el año dos mil diecinueve mi mandante ha tenido conocimiento que la señora Ponce Acevedo, ha tenido varios cambios en su vida, tales como una nueva pareja con la que ha procreado un hijo y que además las circunstancias económicas de su ex pareja y madre de sus hijos han incrementado su situación patrimonial, es decir ha hecho la adquisición de dos bienes inmuebles y que ha establecido un negocio el cual se dedica a la venta de productos alimenticios de la canasta básica, de igual manera se ha enterado que la actual pareja de la madre de sus hijos se ha convertido en accionista de dos empresas, lo que considera no es posible ya que este es una persona desempleada y que mi mandante conozca no posee la capacidad económica para poder adquirirlas, supone que su ex pareja ha sido quien ha aportado el dinero para poder invertir pero dichas acciones por alguna circunstancia no las ha colocado a su nombre.

Mi patrocinado se ha enterado de como en un corto tiempo la señora Ponce Acevedo **ha obtenido un alto incremento en su situación económica**, y eso es bueno, pero lo que no es bueno, el hecho de que mi representado considera se está dando un ocultamiento del incremento patrimonial y que considerando que con el paso del tiempo

se han ido incrementando las necesidades de sus hijos, y están en una edad de sus vidas que requieren más atención de lo usual, requieren más apoyo emocional, moral y económico para que sigan por el camino correcto de sus vidas, que sigan esforzándose en sus estudios y que su desarrollo mental, emocional y académico sea el mejor, o por lo menos el más digno, pero su madre no les ayuda como debería ya que las circunstancias económica de ella son mejores que las de mi poderdante.

Que considerando que la señora ANA MARÍA, tiene la posibilidad de hacer un aporte económico mayor en cuanto a la cuota alimenticia debido a su incremento patrimonial para sus hijos JULIO ALEJANDRO y MARÍA JULIA ambos de apellidos LOUCEL PONCE, ya que hasta donde tiene conocimiento mi representado la señora en mención ha percibido un buen porcentaje económico producto de una herencia y que los ingresos que ella percibe del negocio que ha establecido son altos, y la capacidad económica es superior que la que tiene mi mandante frente a los ingresos económicos de la señora Ana María.

✓ **Pronunciamiento sobre los Alimentos.**

A pesar de que los ingresos económicos de mi mandante no son del todo malos pero no son superiores a los de la señora Ana María, esto no significa que ella como madre de los dos hijos se tenga que mantener alejada de dar un incremento en la cuota alimenticia ya que han mejorado sus circunstancias económicas, por lo que mi mandante solicita por medio de la presente Demanda y con base a los Arts. 247, 248 y siguientes del Código de Familia, que se le establezca a la señora **ANA MARÍA PONCE ACEVEDO**, brindar una Cuota Alimenticia mensual, continua y sucesiva de **MIL**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes a **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** para cada uno de sus hijos, y que deberá hacerse efectivo, mediante depósitos realiza a la cuenta número cero cinco tres nueve cuatro tres dos cero, contra el Banco Agrícola, S.A., y a nombre de los menores **JULIO ALEJANDRO Y MARÍA JULIA** ambos **LOUCEL PONCE**, representados por el señor **CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA**.

III. OFRECIMIENTO DE PRUEBAS

Para probar las pretensiones que expreso en la presente demanda presento como medios de Prueba Documental y Testimonial los siguientes:

✓ PRUEBA DOCUMENTAL:

1- Ccertificación de la partida de nacimiento número **MIL CIENTO TREINTA Y UNO**, página **TRESCIENTOS CUARENTA a TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, del Tomo **SIETE**, del Libro de Partidas de Nacimientos número **DOSCIENTOS DIEZ**, que la Alcaldía Municipal de San Salvador, departamento de San Salvador, llevo durante el año dos mil diez, de la que consta que se repone el asiento de partida número **QUINIENTOS UNO**, correspondiente a Julio Alejandro Loucel Ponce, en la que consta que nació a las siete horas del día trece de mayo del dos mil diez, en el Barrio San Antonio, jurisdicción de San Salvador, siendo hijo de Ana María Ponce, empleada, originaria de San Salvador, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, y de Carlos Mauricio Loucel Valencia, empleado, originario de San Salvador, departamento de San Salvador, certificación de partida de nacimiento

expedida por el auxiliar del Registro del Estado Familiar de dicha Alcaldía municipal de San Salvador, departamento de San Salvador, licenciado Juan José Armando Azucena Catan, el día trece de mayo del dos mil diez,

2- Certificación de Partida número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, página TRESCIENTOS SIETE A TRESCIENTOS OCHO, DEL TOMO UNO del Libro de Partidas de Nacimiento número CUATRO de partidas de nacimiento que la Alcaldía municipal de San Salvador, departamento de San Salvador, llevó durante el año dos mil trece, en la que consta que María Julia Loucel Ponce, nació a las nueve horas del día veintiséis de junio del año dos mil trece, en el Barrio San Antonio, departamento de San Salvador, siendo hija de Ana María Ponce, certificación de partida expedida el día catorce de mayo del dos mil trece, por el jefe del Registro del Estado Familiar de dicha Alcaldía licenciado Juan José Armando Azucena Catan.

3- Acta de fijación de cuota alimenticia, otorgada en esta ciudad a las nueve horas con quince minutos del día quince de mayo del año dos mil dieciséis, en la Unidad de Defensa de la Familia.

4- Declaración Jurada de ingresos y egresos de mi mandante correspondiente al período comprendido desde el mes junio del año dos mil dieciséis, hasta el mes de mayo del año dos mil veintiuno.

✓ PRUEBA TESTIMONIAL

1- Como prueba testimonial ofrezco la declaración de la testigo **VANESSA DEL CARMEN FLORES PÉREZ**, mayor de edad, estudiante, de este domicilio, portadora

de su Documento Único de Identidad número cero cinco millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco - nueve;

2- Declaración de la testigo Yaneth de los Ángeles Rivas Flores, de treinta y cuatro años de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres ocho dos siete seis seis nueve-cinco y

3- María Maribel Pérez Rivera de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero ocho seis cuatro cero ocho cuatro-seis.

Testigos que pueden dar fe de la situación económica de la señora Ponce Acevedo, ha cambiado en los últimos tres años.

IV. PROPONIENDO DILIGENCIAS

Con el objetivo de que su digna autoridad pueda ilustrarse acerca de la realidad económica, social y familiar tanto del demandado como de la madre de los menores, propongo como diligencias útiles a realizar en el presente proceso modificación de cuota alimenticia por incremento patrimonial:

- a) Se le encomiende al Equipo Técnico Multidisciplinario, que realice una visita de campo tanto a la vivienda donde actualmente reside el señor **CARLOS MAURICIO LOUCEL VALENCIA**, así como también a la vivienda donde reside la señora **ANA MARÍA PONCE ACEVEDO**, en las direcciones antes mencionadas.

b) Que su digna autoridad nombre a un **PERITO CONTABLE** con el propósito de determinar el incremento que ha tenido la señora ANA MARÍA PONCE ACEVEDO.

Diligencia que se propone con el objetivo de que su digna autoridad tenga un mejor panorama o elementos de juicio para tomar la mejor decisión respecto al incremento del valor de la cuota alimenticia.

V. MEDIDA CAUTELAR

En virtud de que tal y como se le explicó anteriormente solicitamos se establezca como Medida Cautelar por todo el tiempo que este activo este proceso de modificación de cuota alimenticia, hasta la emisión de la sentencia definitiva, que se anote preventivamente la prohibición de enajenar o hacer cualquier tipo traslativo de dominio sobre los inmueble que a la fecha posee la señora Ponce Acevedo y los cuales se encuentra inscritos bajo las matrículas UNO – UNO CERO UNO TRES OCHO CERO SEIS DOS - CERO CERO CERO CERO CERO CERO y UNO - SIES CERO CERO TRES CINCO DOS SIETE OCHO – CERO CERO CERO CERO CERO CERO, asiento SEIS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas.

VI. PARTE PETITORIA

Por todas las razones expresadas, la prueba ofertada, y la base legal citada, a usted con el debido respeto que se merece **PIDO:**

- i.** Me admita la presente demanda;

- ii. Después de analizar la misma, me tenga por parte en el carácter en que comparezco y se me dé la intervención de Ley;
- iii. Me admita todos los elementos probatorios que he ofertado; y se acceda a realizar las diligencias propuestas;
- iv. Se autorice y decrete las medidas cautelares solicitadas;
- v. Cite y emplace a la señora **ANA MARÍA PONCE ACEVEDO** en la siguiente dirección: **Colonia Escalón, Calle Padres Aguilar, #127, San Salvador, departamento de San Salvador.**
- vi. Que por medio de Sentencia Definitiva se declare la modificación de la cuota alimenticia.
- vii. Se resuelva de forma favorable conforme a Derecho corresponda lo pertinente a lo detallado en la presente demanda sobre la **MODIFICACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTICIA** a favor de los menores **JULIO ALEJANDRO y MARÍA JULIA** ambos de apellidos **LOUCEL PONCE.**

Mi poderdante, los testigos y la suscrita Postulante, señalamos para recibir citas y notificaciones el telefax de mi despacho profesional **2208-3139** así como también la siguiente dirección: Colonia Fátima, Calle Principal Casa número 8, de la ciudad y departamento de San Salvador.

San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**ANEXO 8: SOLICITUD DE CONTADORES PÚBLICOS AL CONSEJO DE
VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y
AUDITORÍA.**



SOLICITUD DE CONTADORES PÚBLICOS AL CONSEJO DE
VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA
PÚBLICA Y AUDITORÍA.



San Salvador, 31 de mayo de 2021.

CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL
JUZGADO DE FAMILIA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR
TELÉFONO-FAX 2231-8600, EXT. 4117 y 4118
REF. 490-S-2021
OFICIO No 1245-07-08

Atentamente y por este medio solicito a usted, gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se haga conocer un listado de cinco nombres de profesionales para poder designar a uno para que realice peritaje contable en la siguiente documentación: estados de cuenta bancarios, libros de IVA, declaraciones de IVA, documentación de respaldo de títulos valores, contrato de compraventa de inmuebles y documentación de soporte de gastos. Dicho profesional deberá apersonarse a este Juzgado a las quince horas treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil veintiuno, con el objeto de explicarle de forma detallada, el objeto de la pericia, y el lugar donde se encuentra. No omito manifestarle que la diligencia antes mencionada, se relaciona con el proceso de familia con referencia 490-S-2021, que se investiga en contra de la imputada Señora Ana María Ponce Acevedo a quien se le atribuye la presunta demanda de

modificatoria de cuota alimenticia.

En caso de no prestar el auxilio en procesos de familia, en el presente oficio, podría incurrir en un ilícito penal, salvo causa justificada.

Solicitud que se hace para los efectos legales correspondientes.

Juez de Familia

Sello

**ANEXO 9: CARTA DE CONTESTACIÓN AL SEÑOR JUEZ POR PARTE DEL
CVPCPA.**

**CARTA DE CONTESTACIÓN AL SEÑOR JUEZ POR PARTE DEL CONSEJO DE
LA VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURIA PÚBLICA Y
AUDITORÍA.**



**CONSEJO DE LA VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE
CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORÍA**



Fecha: 02-junio-2021

Dr. Oliverio Lemus Morales

Expediente: 490-S-2021

Juez de Familia

Relativo: Demanda de modificatoria de cuota alimenticia.

Presente.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría por medio del presente escrito se dirige a usted. En atención a la notificación que se nos hiciera de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, por medio del cual se requirió a esta Institución proporcione cinco nombres de profesionales de personas naturales autorizadas por esta institución para ejercer la contaduría pública y la auditoría con el fin de que desempeñe el cargo de perito contable por parte de esa autoridad.

Tomando en cuenta la ubicación geográfica donde se está desarrollando el caso y

previo el procedimiento interno que se realizó para la designación del perito, me permito informar que se propone a los licenciados, Edwin Alexander Hernández Alvarado, Tel: 2511-5693, Ext. 2016, Juan Manuel Rodríguez Tel. 2224- 7136, Julio Cesar Benítez, Tel. 2226-4256, Carlos Roberto Chávez Gamero Tel. 2235-7690, José Luis García Tobar Tel. 2276- 7634, todos aptos para que desempeñen el cargo de perito contable en el presente asunto, los cuales están autorizados por esta institución para ejercer la contaduría y la auditoría.

Por lo antes expuesto a esta autoridad pido se sirva tener por contestada en tiempo, el requerimiento que se le hizo, dejando sin efectos los apercibimientos realizados.

Lic. David Eduardo Quintanilla Secretario General del CVPCP

**ANEXO 10: ESQUELA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PERITO
CONTABLE.**



**ESQUELA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN
DEL PERITO CONTABLE**



Esquela de notificación de la designación de perito. San Salvador, 7 de junio de 2021

NOTIFICACIÓN

CENTRO JUDICIAL “JUZGADO DE FAMILIA” SAN SALVADOR, EL
SALVADOR

REF. 490-S-2021

OFICIO No 1245-09-11

El suscrito secretario notificador, hace saber al Licenciado Edwin Alexander Hernández Alvarado, que en el proceso de familia con referencia, 490-S-2021, ha sido asignado como perito contable, para que realice peritaje contable en: estados de cuenta bancarios, libros de IVA, declaraciones de IVA, documentación de respaldo de títulos valores, contrato de compraventa de inmuebles y documentación de soporte de gastos.

Lic. Edwin Alexander Hernández Alvarado, debiendo presentarse a este Juzgado a las once horas del día diez de junio de dos mil veintiuno, para que acepte el cargo conferido y preste juramentación a dicha diligencia deberá presentarse con su DUI y NIT, en caso de no aceptar el cargo, deberá justificar el mismo, en el término de tres días hábiles.

San Salvador, a las nueve horas del día siete de junio del dos mil veintiuno.

Firma y Sello del Notificador

ANEXO 11: ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL PERITO CONTABLE.
ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL PERITO CONTABLE

En la sala de audiencia del Juzgado de Familia de San Salvador, a las once horas del día diez de junio de dos mil veintiuno, siendo este el día y la hora señalada, en razón de la carga laboral de este Tribunal en auto que antecede; constituido el suscrito Juez de Familia, Licenciado Oliverio Lemus Morales, asociado de su secretaria de actuaciones interna que autoriza, Licenciada Ruth Esmeralda Sigüenza de Mejía, con el objeto de darle cumplimiento a la solicitud presentada por la licenciada Juana Gámez Valladares actuando en su calidad de apoderada del señor Carlos Mauricio Loucel Valencia, en la diligencia relacionada por modificatoria de cuota alimenticia, atribuido a la señora Ana María Ponce Acevedo. Se procede a identificar a las partes presentes: en calidad de apoderada del demandante licenciada Juana Gámez Valladares, quien se identifica por medio de carnet de abogado número cero seis uno cuatro cinco dos cuatro c uno cero uno dos dos ocho dos, extendido por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia; y en su condición de perito contable, el licenciado Edwin Alexander Hernández Alvarado, quien se identifica por medio de su documento único de identidad cero uno uno tres uno nueve cinco dos- siete. Previo la juramentación el suscrito juez explica a los comparecientes, en qué consiste la prueba y sobre que documentos contables recaerá la misma, para que manifieste si acepta el cargo conferido. Lo que el suscrito juez responde que no es posible delegar dicha diligencia, ya que es él; el que tiene que dar fe sobre lo observado, no habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta quedando notificados los comparecientes, por medio de su lectura; para constancia. Firmamos.

ANEXO 12: PUNTO DE PERICIA 1, ESCRITO DE PETICIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Detalle

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Verifique las confirmaciones de saldos de cuentas bancarias que posee la señora Ponce en las distintas entidades financieras dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Desarrollo:

Para darle cumplimiento al primer procedimiento, se solicitó al juez un escrito que permitirá solicitar la documentación pertinente a cada una de las instituciones financieras con el fin de verificar en cuales posee cuentas bancarias la señora Ponce.



**CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL
JUZGADO DE FAMILIA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR**



OFICIO No 1245-07-08

REF. 490-S-2021

A quien interese:

El suscrito Juez de Familia hace constar que el licenciado Edwin Alexander Hernández Alvarado, con Documento Único de Identidad número cero uno uno tres uno nueve cinco dos- siete y número de inscripción ante Concejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría cinco tres siete cero, está llevando a cabo una investigación como parte de un peritaje contable, en relación al proceso de familia de modificación de cuota alimenticia en contra de la señora Ana María Ponce Acevedo; POR TANTO SE PIDE:

- a) Se le permita obtener estados de cuenta u otra documentación a nombre de la señora Ana María Ponce Acevedo, en cualquier institución regulada por el Sistema Financiero.
- b) Pueda tramitar algún documento de respaldo de transacciones llevadas a cabo por la señora Ana María Ponce Acevedo en las instituciones siguientes:
 - Ministerio de Hacienda.
 - Centro Nacional de Registros.
 - Alcaldía Municipal.
 - Cualquier otra institución autónoma, semiautónoma ya sean, de carácter público o privado.

No omito manifestarle que la diligencia antes mencionada, se relaciona con el proceso de familia con referencia 490-S-2021, que se investiga en contra del imputado Señora Ana María Ponce Acevedo a quien se le atribuye la presunta demanda de modificatoria de cuota alimenticia.

En caso de no prestar el auxilio en procesos de familia, en el presente oficio, podría incurrir en un ilícito penal, salvo causa justificada.

Escrito que se hace para los efectos legales correspondientes.

Juez Primero de Familia

Sello

ANEXO 13: PUNTO DE PERICIA 1, CÉDULA DETALLE CONFIRMACIONES DE BANCOS.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Detalle

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Verifique las confirmaciones de saldos de cuentas bancarias que posee la señora Ponce en las distintas entidades financieras dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Desarrollo:

El escrito que el juez proporciona fue enviado a cada una de las instituciones bancarias con el fin de obtener la confirmación de los bancos que respalde que la señora Ponce tiene cuentas bancarias.

Las confirmaciones que se obtuvieron fueron de dos bancos, los cuales se detalla a continuación:



San Salvador, 31 de Mayo de 2021

Señor Juez
Oliverio Lemus Morales
Primero de Familia de San Salvador

Presente

Informamos a ustedes, que la Señora Ana María Ponce Acevedo posee una cuenta de Ahorro en nuestro Banco con el número de cuenta #000125656665.

INFORMACIÓN REQUERIDA

1. Saldo de la cuenta:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO	SALDO 31/12/20X1
Cuenta de Ahorro	000125656665.	\$ 82.500.00

Atentamente,

CARLOS GONZALEZ
Ing. Carlos Emerson González
GERENTE GENERAL
BANCO AGRICOLA S.A.





San Salvador, 31 de Mayo de 2021

**Señor Juez
Oliverio Lemus Morales
Primero de Familia de San Salvador**

Presente

Informamos a ustedes, que la Señora Ana María Ponce Acevedo posee una cuenta de Corriente en nuestro Banco con el número de cuenta # 37-17-11111-3

INFORMACIÓN REQUERIDA

1. Saldo de la cuenta:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO	SALDO 31/12/20X1
Cuenta Corriente	37-17-11111-3	\$ 17.500.00

Atentamente,

JORGE SOTO

Ing. Jorge Mario Soto
GERENTE GENERAL
BANCO SCOTIABANK S.A.



ANEXO 14: PUNTO DE PERICIA 1, CÉDULA SUMARIA DE BANCOS.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

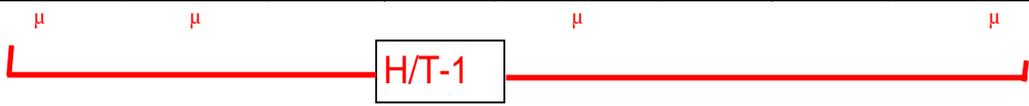
Hoja No. 1 de 1

Sumaria: Bancos

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Periodo a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Ref.	Código por fiscalía	Nombre de Cuenta	Saldos al 31 05 2021	Saldos al Peritaje 31/05/2021	Ajustes		Saldos Ajustados	Reclasificaciones		Saldos Finales	Observaciones
					Cargos	Abonos		Cargos	Abonos		
			√	√							
A.2	10001	Bancos	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00			\$ 100,000.00	
		TOTAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00	



Los datos que se cotejaron los estados de cuenta bancarias al 31 de mayo del 2021 estan correctamente según la evidencia que se entregaron al juez.

√	Según libros principales
μ	Sumas verificadas

PREP.	E.A.H.A.
REV.	E.A.H.A.

A.2

ANEXO 15: PUNTO DE PERICIA 1, CÉDULA DETALLE DE BANCOS.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula: Detalle de bancos

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Periodo a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Referencia	Nombre de Cuenta	Saldos al	Reclasificaciones		Saldos al
		31 05 2021	Débitos	Créditos	31 05 2021
		Datos Proporcionados por el juez			Datos cotejados en peritaje
		√			√
A.2.2	Cuenta corriente	\$ 17,500.00	\$ -	\$ -	\$ 17,500.00
A.2.3	Cuenta de ahorros	\$ 82,500.00	\$ -	\$ -	\$ 82,500.00
	Total	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
		μ	A.2		μ
		√	Según libros principales		A.2.1
REV.	E.A.H.A.	μ	Sumas verificadas		

ANEXO 16: PUNTO DE PERICIA 1, CÉDULA DE DETALLE CUENTA CORRIENTE.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula: Detalle de Bancos-Cta.Cte.

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Periodo a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Referencia	Nombre de Cuenta	Saldos al	Ajustes y Reclasificaciones		Saldos al	
		31 05 2021	Débitos	Créditos	31 05 2021	
		√			√	
A.2.2	Scotiabank Cta. Cte. # 37-17-11111-3	\$ 17,500.00		\$ -	\$ 17,500.00	
	Total	\$ 17,500.00	\$ -	\$ -	\$ 17,500.00	
		μ			μ	
		√	Según libros principales		A.2.2	
REV.	E.A.H.A.	μ	Sumas verificadas			

ANEXO 17: PUNTO DE PERICIA 1, CÉDULA ANALÍTICA CUENTA CORRIENTE.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula: Detalle de Bancos-Cta.Cte.

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Periodo a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Referencia	Nombre de Cuenta	Saldos al	Ajustes y Reclasificaciones		Saldos al
		31 05 2021	Débitos	Créditos	31 05 2021
		√			√
A.2.3	Banco Agrícola #000125656665	\$ 82,500.00		\$ -	\$ 82,500.00
	Total	\$ 82,500.00	\$ -	\$ -	\$ 82,500.00
		μ	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px 10px;">A.2</div>		μ
		√	Según libros principales		A.2.3
REV.	E.A.H.A.	μ	Sumas verificadas		

ANEXO 18: PUNTO DE PERICIA 1, CÉDULA DE DETALLE CUENTA DE AHORRO.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA					
					Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
PERITAJE CONTABLE					
Cédula Analítica de Bancos-Cta.Cte.					
Demandado: Ana María Ponce Acevedo					
Periodo a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021					
Procedimientos:					
1-Coteje los saldos y movimientos que presentan los estados de cuenta bancarios anuales de las instituciones donde se identificó que la señora Ponce posee cuenta bancaria dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.					
2-Verifique las entradas y salidas que ha tenido cada una de las cuentas identificadas de la señora Ponce dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.					
3-Determine el monto real de los ingresos en las cuentas de la señora Ponce dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.					
Desarrollo:					
Se cotejó el estado de cuenta del Banco Scotiabank donde se identificó una cuenta corriente :					
La cuenta corriente en el Banco Scotiabank tiene un saldo al 31 de mayo del 2021 de \$17,500.00					
Como segundo procedimiento se revisó cada uno de los movimientos, los cuales se presentan a continuación:					
ESTADO DE CUENTA					
BANCO SCOTIABANK CTA # 37-17-11111-3					
					
		PERIODO:		2016	
		DE:		01 de junio	
		HASTA:		31 de diciembre	
		SALDO ACTUAL		\$ 4,398.30	
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CARGOS	ABONOS	SALDO
					\$ 2,500.00
14/6/2016	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 2,898.45
20/6/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 2,648.45
29/6/2016	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 3,046.90
3/7/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 2,796.90
14/7/2016	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 3,195.35
20/7/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 2,895.35
29/7/2016	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 3,293.80
3/8/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 3,043.80
14/8/2016	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 3,442.25
20/8/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	300		\$ 3,142.25
29/8/2016	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 3,540.70
4/6/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	275		\$ 3,265.70
14/9/2016	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 3,664.15
19/9/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	275		\$ 3,389.15
29/9/2016	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 3,787.60
5/10/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	275		\$ 3,512.60
14/10/2016	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 3,911.05
21/10/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 190.00	190		\$ 3,721.05
29/10/2016	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 4,119.50
2/11/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 290.00	290		\$ 3,829.50
14/11/2016	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 4,227.95
23/11/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	300		\$ 3,927.95
29/11/2016	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 4,326.40
3/12/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 400.00	400		\$ 3,926.40
12/12/2016	Aguinaldo Continental Link	\$ 475.00		\$ 475.00	\$ 4,401.40
14/12/2016	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 4,799.85
21/12/2016	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 600.00	800		\$ 3,999.85
29/12/2016	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 4,398.30

ESTADO DE CUENTA
BANCO SCOTIABANK CTA # 37-17-11111-3



PERIODO: 2017
DE: 01 de enero
HASTA: 31 de diciembre
SALDO ACTUAL \$ 6,978.10

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CARGOS	ABONOS	SALDO
					\$ 4,398.30
14 01 2017	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 4,796.75
20 01 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 4,496.75
29 01 2017	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 4,895.20
3 02 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 175.00	\$ 175.00		\$ 4,720.20
14 02 2017	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 5,118.65
20 02 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 4,868.65
28 02 2017	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 5,267.10
3 03 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 5,017.10
14 03 2017	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 5,415.55
19 03 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 5,165.55
29 03 2017	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 5,564.00
2 04 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 375.00	\$ 375.00		\$ 5,189.00
14 04 2017	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 5,587.45
17 04 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 400.00		\$ 5,187.45
29 04 2017	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 5,585.90
3 05 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 5,335.90
14 05 2017	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 5,734.35
19 05 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 5,484.35
29 05 2017	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 5,882.80
1 06 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 500.00	\$ 500.00		\$ 5,382.80
14 06 2021	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 5,781.25
20 06 2021	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 5,531.25
29 06 2021	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 5,929.70
3 07 2021	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 5,679.70
14 07 2017	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 6,078.15
20 07 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 5,778.15
29 07 2017	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 6,176.60
3 08 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 5,926.60
14 08 2017	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 6,325.05
20 08 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 6,025.05
29 08 2017	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 6,423.50
4 06 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 275.00		\$ 6,148.50
14 09 2017	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 6,546.95
19 09 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 378.00		\$ 6,168.95
29 09 2017	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 6,567.40
5 10 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 275.00		\$ 6,292.40
14 10 2017	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 6,690.85
21 10 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 190.00	\$ 290.00		\$ 6,400.85
29 10 2017	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 6,799.30
2 11 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 290.00	\$ 290.00		\$ 6,509.30
14 11 2017	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 6,907.75
23 11 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 6,607.75
29 11 2017	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 7,006.20
3 12 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 400.00	\$ 700.00		\$ 6,306.20
12 12 2017	Aguinaldo Continental Link	\$ 475.00		\$ 475.00	\$ 6,781.20
14 12 2017	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 7,179.65
21 12 2017	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 600.00	\$ 600.00		\$ 6,579.65
29 12 2017	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 6,978.10

ESTADO DE CUENTA
BANCO SCOTIABANK CTA # 37-17-11111-3



PERIODO: 2018
DE: 01 de enero
HASTA: 31 de diciembre
SALDO ACTUAL \$ 10,585.90

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CARGOS	ABONOS	SALDO
					\$ 6,978.10
14 01 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 7,376.55
20 01 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 7,076.55
29 01 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 7,475.00
3 02 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 175.00	\$ 175.00		\$ 7,300.00
14 02 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 7,698.45
20 02 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 7,448.45
28 02 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 7,846.90
3 03 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 7,596.90
14 03 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 7,995.35
19 03 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 7,745.35
29 03 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 8,143.80
2 04 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 7,893.80
14 04 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 8,292.25
17 04 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 8,042.25
29 04 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 8,440.70
3 05 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 8,190.70
14 05 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 8,589.15
19 05 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 8,339.15
29 05 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 8,737.60
1 06 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 8,487.60
14 06 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 8,886.05
20 06 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 8,636.05
29 06 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 9,034.50
3 07 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 8,784.50
14 07 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 9,182.95
20 07 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 8,882.95
29 07 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 9,281.40
3 08 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 9,031.40
14 08 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 9,429.85
20 08 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 9,129.85
29 08 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 9,528.30
4 06 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 275.00		\$ 9,253.30
14 09 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 9,651.75
19 09 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 275.00		\$ 9,376.75
29 09 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 9,775.20
5 10 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 275.00		\$ 9,500.20
14 10 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 9,898.65
21 10 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 190.00	\$ 190.00		\$ 9,708.65
29 10 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 10,107.10
2 11 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 290.00	\$ 290.00		\$ 9,817.10
14 11 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 10,215.55
23 11 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 9,915.55
29 11 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 10,314.00
3 12 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 400.00	\$ 400.00		\$ 9,914.00
12 12 2018	Aguinaldo Continental Link	\$ 475.00		\$ 475.00	\$ 10,389.00
14 12 2018	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 10,787.45
21 12 2018	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 600.00	\$ 600.00		\$ 10,187.45
29 12 2018	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 10,585.90

ESTADO DE CUENTA
BANCO SCOTIABANK CTA # 37-17-11111-3



PERIODO: 2019
DE: 01 de enero
HASTA: 31 de diciembre
SALDO ACTUAL \$ 14,143.70

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CARGOS	ABONOS	SALDO
					\$ 10,585.90
14 01 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 10,984.35
20 01 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 175.00		\$ 10,809.35
29 01 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 11,207.80
3 02 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 175.00	\$ 175.00		\$ 11,032.80
14 02 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 11,431.25
20 02 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 11,181.25
28 02 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 11,579.70
3 03 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 11,329.70
14 03 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 11,728.15
19 03 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 11,478.15
29 03 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 11,876.60
2 04 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 200.00	\$ 200.00		\$ 11,676.60
14 04 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 12,075.05
17 04 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 200.00		\$ 11,875.05
29 04 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 12,273.50
3 05 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 200.00	\$ 200.00		\$ 12,073.50
14 05 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 12,471.95
19 05 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 200.00		\$ 12,271.95
29 05 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 12,670.40
1 06 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 12,420.40
14 06 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 12,818.85
20 06 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 12,568.85
29 06 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 12,967.30
3 07 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 200.00	\$ 200.00		\$ 12,767.30
14 07 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 13,165.75
20 07 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 200.00		\$ 12,965.75
29 07 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 13,364.20
3 08 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 500.00		\$ 12,864.20
14 08 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 13,262.65
20 08 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 12,962.65
29 08 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 13,361.10
4 06 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 275.00		\$ 13,086.10
14 09 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 13,484.55
19 09 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 275.00		\$ 13,209.55
29 09 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 13,608.00
5 10 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 375.00		\$ 13,233.00
14 10 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 13,631.45
21 10 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 190.00	\$ 190.00		\$ 13,441.45
29 10 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 13,839.90
2 11 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 290.00	\$ 290.00		\$ 13,549.90
14 11 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 13,948.35
23 11 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 13,648.35
29 11 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 14,046.80
3 12 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 400.00	\$ 275.00		\$ 13,771.80
12 12 2019	Aguinaldo Continental Link	\$ 475.00		\$ 475.00	\$ 14,246.80
14 12 2019	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 14,645.25
21 12 2019	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 600.00	\$ 900.00		\$ 13,745.25
29 12 2019	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 14,143.70

ESTADO DE CUENTA
BANCO SCOTIABANK CTA # 37-17-11111-3



PERIODO: 2020
DE: 01 de enero
HASTA: 31 de diciembre
SALDO ACTUAL \$ 17,181.50

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CARGOS	ABONOS	SALDO
					\$ 14,143.70
14 01 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 14,542.15
20 01 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 175.00		\$ 14,367.15
29 01 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 14,765.60
3 02 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 175.00	\$ 175.00		\$ 14,590.60
14 02 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 14,989.05
20 02 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 14,739.05
28 02 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 15,137.50
3 03 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 14,887.50
14 03 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 15,285.95
19 03 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 15,035.95
29 03 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 15,434.40
2 04 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 15,184.40
14 04 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 15,582.85
17 04 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 175.00		\$ 15,407.85
29 04 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 15,806.30
3 05 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 175.00	\$ 175.00		\$ 15,631.30
14 05 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 16,029.75
19 05 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 15,779.75
29 05 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 16,178.20
1 06 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 15,928.20
14 06 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 16,326.65
20 06 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 16,076.65
29 06 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 16,475.10
3 07 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 16,225.10
14 07 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 16,623.55
20 07 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 280.00		\$ 16,343.55
29 07 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 16,742.00
3 08 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 16,492.00
14 08 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 16,890.45
20 08 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 350.00		\$ 16,540.45
29 08 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 16,938.90
4 06 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 400.00		\$ 16,538.90
14 09 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 16,937.35
19 09 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 275.00		\$ 16,662.35
29 09 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,060.80
5 10 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 350.00		\$ 16,710.80
14 10 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,109.25
21 10 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 190.00	\$ 295.00		\$ 16,814.25
29 10 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,212.70
2 11 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 290.00	\$ 350.00		\$ 16,862.70
14 11 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,261.15
23 11 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 450.00		\$ 16,811.15
29 11 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,209.60
3 12 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 400.00	\$ 500.00		\$ 16,709.60
12 12 2020	Aguinaldo Continental Link	\$ 475.00		\$ 475.00	\$ 17,184.60
14 12 2020	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,583.05
21 12 2020	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 600.00	\$ 800.00		\$ 16,783.05
29 12 2020	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,181.50

ESTADO DE CUENTA
BANCO SCOTIABANK CTA # 37-17-11111-3



PERIODO: 2021
DE: 01 de enero
HASTA: 31 de mayo
SALDO ACTUAL \$ 17,500.00

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CARGOS	ABONOS	SALDO
					\$ 17,181.50
14/1/2021	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,579.95
20/1/2021	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 481.00		\$ 17,098.95
29/1/2021	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,497.40
3/2/2021	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 275.00	\$ 275.00		\$ 17,222.40
14/2/2021	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,620.85
20/2/2021	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 450.00		\$ 17,170.85
28/2/2021	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,569.30
3/3/2021	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 360.00	\$ 360.00		\$ 17,209.30
14/3/2021	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,607.75
19/3/2021	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 450.00		\$ 17,157.75
29/3/2021	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,556.20
2/4/2021	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 17,256.20
14/4/2021	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,654.65
17/4/2021	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 300.00		\$ 17,354.65
29/4/2021	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,753.10
3/5/2021	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 500.00	\$ 500.00		\$ 17,253.10
14/5/2021	Pago 1a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,651.55
19/5/2021	Retiro de efectivo-cajero Metro	\$ 250.00	\$ 550.00		\$ 17,101.55
29/5/2021	Pago 2a Quince Sueldo Continental Link	\$ 398.45		\$ 398.45	\$ 17,500.00

Se realizo un cuadro detalle por cada uno de los años, en los cuales se identificaron egresos e ingresos a la cuenta bancaria. Los ingresos que se identifican son por sueldos recibidos por parte de Continental Link, S.A. de C.V., y retiros de efectivos en cajeros automáticos, de lo anterior se determina lo siguiente:

Concepto	Ingresos					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Sueldos	\$ 5,578.30	\$ 9,562.80	\$ 9,562.80	\$ 9,562.80	\$ 9,562.80	\$ 3,984.50
Aguinaldos	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ -
Total	\$ 6,053.30	\$ 10,037.80	\$ 10,037.80	\$ 10,037.80	\$ 10,037.80	\$ 3,984.50

Concepto	Egresos					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Retiro Cajero	\$ 4,155.00	\$ 7,458.00	\$ 6,430.00	\$ 6,480.00	\$ 7,000.00	\$ 3,666.00
Total	\$ 4,155.00	\$ 7,458.00	\$ 6,430.00	\$ 6,480.00	\$ 7,000.00	\$ 3,666.00

TIPO	Saldos Finales					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingreso	\$ 6,053.30	\$ 10,037.80	\$ 10,037.80	\$ 10,037.80	\$ 10,037.80	\$ 3,984.50
Egreso	\$ 4,155.00	\$ 7,458.00	\$ 6,430.00	\$ 6,480.00	\$ 7,000.00	\$ 3,666.00
Total	\$ 1,898.30	\$ 2,579.80	\$ 3,607.80	\$ 3,557.80	\$ 3,037.80	\$ 318.50

AÑO	Conciliación		SALDO	SALDO INICIAL				
	INGRESOS	EGRESOS						
				\$ 2,500.00				
2016	\$ 6,053.30	\$ 4,155.00	\$ 1,898.30	\$ 4,398.30	\$ 4,398.30	\$ -		
2017	\$ 10,037.80	\$ 7,458.00	\$ 2,579.80	\$ 6,978.10	\$ 6,978.10	\$ -		
2018	\$ 10,037.80	\$ 6,430.00	\$ 3,607.80	\$ 10,585.90	\$ 10,585.90	\$ -		
2019	\$ 10,037.80	\$ 6,480.00	\$ 3,557.80	\$ 14,143.70	\$ 14,143.70	\$ -	\$ 0.00	
2020	\$ 10,037.80	\$ 7,000.00	\$ 3,037.80	\$ 17,181.50	\$ 17,181.50	\$ -	\$ 0.00	
2021	\$ 3,984.50	\$ 3,666.00	\$ 318.50	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ -	\$ 0.00	
						\$ -		

Observación:

Se determina que en la cuenta corriente que posee la señora Ponce solo ha obtenido ingresos de parte de la empresa en la que labora en concepto de pago quincenal y aguinaldo. Los egresos que se identifican no exceden de los \$1,500.00 mensualmente. No hay operaciones entre cuentas, ni abonos recibidos de terceros que no sea de la empresa donde labora.

ANEXO 19: PUNTO DE PERICIA 1, CÉDULA ANALÍTICA DE CUENTA DE AHORRO.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Analítica de Bancos-Cta. Ahorro.

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimientos:

- 1-Coteje los saldos y movimientos que presentan los estados de cuenta bancarios anuales de las instituciones donde se identificó que la señora Ponce posee cuenta bancaria dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
- 2-Verifique las entradas y salidas que ha tenido cada una de las cuentas identificadas de la señora Ponce dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.
- 3-Determine el monto real de los ingresos en las cuentas de la señora Ponce dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Para darle cumplimiento al punto pericia, se determina que la señora Ponce abrió una de cuenta de ahorro en el Banco Agrícola con el fin de trasladar el fondo del cual fue beneficiaria por parte de su madre.

ESTADO DE CUENTA
Banco Agrícola #000125656665



PERÍODO: CONSOLIDADO 2019-2021
DE: 01 de diciembre 2019
HASTA: 31 de mayo del 2021
SALDO ACTUAL: \$ 82,500.00

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CARGOS	ABONOS	SALDO
					\$ -
3/12/2019	Fondo por aceptación de Herencia.	\$ 172,200.00		\$ 172,200.00	\$ 172,200.00
					\$ 172,200.00
17/3/2020	Pago de terreno a Julio César		\$ 10,700.00		\$ 161,500.00
13/8/2020	Pago de casa Arturo Ramírez		\$ 24,000.00		\$ 137,500.00
30/11/2021	Transferencia a Banco FIT		\$ 50,000.00		\$ 87,500.00
5/1/2021	Retiro de Efectivo		\$ 5,000.00		\$ 82,500.00

ANEXO 20: PUNTO DE PERICIA 1, CÉDULA DE CONCLUSIÓN DEL PUNTO DE PERICIA.**CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA**Hoja No. 1 de 1**PERITAJE CONTABLE****Cédula: Detalle de Bancos cuenta corriente****Demandado: Ana María Ponce Acevedo****Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021****Procedimiento**

Verifique si la señora Ponce ha realizado préstamos bancarios, o depósitos a plazo dentro del período 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Desarrollo

Al cotejar las cifras de los estados de cuenta bancarias, y verificar los ingresos que obtuvo la señora Ponce, se determina que no posee préstamos bancarios, ni depósitos a plazos, solamente ha recibido ingresos por el salario que recibe de Continental Link y el dinero que fue beneficiaria por \$ 172,200.00.

Procedimiento

Concluya sobre el programa de Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Conclusión.

En base a la documentación que se recibió como evidencia para dar respuesta al punto de pericia #1, se determina que la señora Ponce posee dos cuentas bancarias, una cuenta corriente del Banco Scotiabank CTA # 37-17-11111-3, en la cual cotejo que los ingresos que se verifican que son productos del sueldo que recibe de la empresa Continental Link, S.A. de C.V. La segunda cuenta es una cuenta de ahorros en el Banco Agrícola de la cual fue apertura con \$172,200.00 producto de que fue beneficiaria por parte de su madre, en la cual la cuenta de Ahorros solo ha registrado egresos los cuales han sido invertidos de la siguiente manera: \$10,700.00 en compra de terreno, \$24,000.00 en compra de casa, \$50,000.00 adquisición de títulos valores y \$5,000.00 de inversión inicial de negocio informal.

ANEXO 21: PUNTO DE PERICIA 2, ESCRITO DE PETICIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Solicite al juez un escrito que permita obtener información de la señora Ponce en las diferentes instituciones con el fin que se constate que la demandada ha adquirido inmuebles o ha establecido negocios dentro del período del 01 de junio del 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Para darle cumplimiento al primer procedimiento, se solicitó al juez un escrito que permitiera solicitar la documentación pertinente a cada una de las instituciones que se visitarán para extraer evidencia suficiente para argumentar cada punto de pericia establecidos.



CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL
JUZGADO DE FAMILIA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR



OFICIO No 1245-07-08

REF. 490-S-2021

A quien interese:

El suscrito Juez de Familia hace constar que el licenciado Edwin Alexander Hernández Alvarado, con Documento Único de Identidad número cero uno uno tres uno nueve cinco dos- siete y número de inscripción ante Concejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría cinco tres siete cero, está llevando a cabo una investigación como parte de un peritaje contable, en relación al proceso de familia de modificación de cuota alimenticia en contra de la señora Ana María Ponce Acevedo; POR TANTO SE PIDE:

- a) Se le permita obtener estados de cuenta u otra documentación a nombre de la señora Ana María Ponce Acevedo, en cualquier institución regulada por el Sistema Financiero.
- b) Pueda tramitar algún documento de respaldo de transacciones llevadas a cabo por la señora Ana María Ponce Acevedo en las instituciones siguientes:
 - Ministerio de Hacienda.
 - Centro Nacional de Registros.
 - Alcaldía Municipal.
 - Cualquier otra institución autónoma, semiautónoma ya sean, de carácter público o privado.

No omito manifestarle que la diligencia antes mencionada, se relaciona con el proceso de familia con referencia 490-S-2021, que se investiga en contra del imputado Señora Ana María Ponce Acevedo a quien se le atribuye la presunta demanda de modificatoria de cuota alimenticia.

En caso de no prestar el auxilio en procesos de familia, en el presente oficio, podría incurrir en un ilícito penal, salvo causa justificada.

Escrito que se hace para los efectos legales correspondientes.

Juez Primero de Familia

Sello

ANEXO 22: PUNTO DE PERICIA 2, CÉDULA DE DETALLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.**CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA**Hoja No. 1 de 1**PERITAJE CONTABLE**

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Soporte con documentación si la señora Ponce ha inscrito establecimientos en la Alcaldía Municipal de San Salvador dentro del período del 01 de junio del 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.

Para completar el procedimiento, se realiza la investigación pertinente, lo cual arrojo lo siguiente:

Para el año 2019 en la Alcaldía Municipal de San Salvador se encontró la documentación que respalda la inscripción de un establecimiento en el mercado municipal de dicho departamento. A continuación se presenta dicho documento:

ALCALDÍA DE
SAN SALVADOR

GERENCIA DE MERCADOS

REGISTRO DE INSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS DE GERENCIA DE MERCADO MUNICIPAL: San Salvador, a las quince horas y un minuto del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

Inscribase la anterior: SE OTORGA EL PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO DEL EDIFICIO 3, PUESTO NUMERO 15 DE RUBRO DE GRANOS BASICOS.

DERECHOS: \$30.00, comprobante de pago número 0052307055, del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve; presentado en este Registro a las diez horas y veintinueve minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, según asiento número 22142970056.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTO DE GERENCIA DE MERCADO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, DEL LIBRO 17, San Salvador, veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

Lic. Francisco Eduardo Hernández
GERENTE DE MERCADO

**ANEXO 23: PUNTO DE PERICIA 2, CÉDULA DE DETALLE ALCALDÍA
MUNICIPAL DE SAN SALVADOR PAGO DE IMPUESTO.**

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA															
			Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>												
PERITAJE CONTABLE															
Cédula Analítica															
Demandado: Ana María Ponce Acevedo															
Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021															
Procedimiento:															
Verifique si se ha efectuado algún pago de tasación municipal de establecimiento a la Alcaldía Municipal de San Salvador dentro del período del 01 de junio del 2016 hasta el 31 de mayo del 2021, por parte de la señora Ponce.															
Se verifica, si habían pagos efectuados por el establecimiento inscrito, por la cual se obtuvo el siguiente certificado de pago:															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">FECHA DE EMISION</th> <td style="text-align: center;">25/01/2020 09:09:09</td> </tr> </table>	FECHA DE EMISION	25/01/2020 09:09:09	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR</th> </tr> </table>	MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">CLAVE</th> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>	CLAVE									
FECHA DE EMISION	25/01/2020 09:09:09														
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR															
CLAVE															
ANA MARIA PONCE ACEVEDO 000000000777 miv															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">CONCEPTO DE INGRESO</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">DEUDA DEL MES ANTERIOR</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">IMPUESTOS DEL MES</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">PAG. HASTA</th> </tr> <tr> <td>VIALIDAD</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 3.43</td> </tr> <tr> <td>una vialidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	CONCEPTO DE INGRESO	DEUDA DEL MES ANTERIOR	IMPUESTOS DEL MES	PAG. HASTA	VIALIDAD			\$ 3.43	una vialidad						
CONCEPTO DE INGRESO	DEUDA DEL MES ANTERIOR	IMPUESTOS DEL MES	PAG. HASTA												
VIALIDAD			\$ 3.43												
una vialidad															
ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS		MONTO DE CUENTA	\$ 3.43												
ULTIMA FECHA DE PAGO EN ALCALDIA															
	OTROS INGRESOS No. 000075 COMPROBANTE DEL CONTRIBUYENTE														

ANEXO 24: PUNTO DE PERICIA 2, CÉDULA ANALÍTICA MINISTERIO DE HACIENDA.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
PERITAJE CONTABLE		
Cédula Analítica		
Demandado: Ana Maria Ponce Acevedo		
Periodo a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021		
Procedimiento:		
Verifique si la señora Ponce ha inscrito o constituido una sociedad en el Ministerio de Hacienda.		
Al indaga en el Ministerio de Hacienda, se verificó que se ha inscrito como persona natural el negocio de Alimentos Varios, sobre la canasta básica.		

ANEXO 25: CONCLUSIÓN DE PUNTO DE PERICIA 2.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Periodo a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Concluir sobre el punto de pericia #2

Conclusión

Al realizar la indagación en las diferentes entidades, se constató que la señora Ponce ha adquirido dos propiedades: un terreno por un valor de \$10,700 y una casa por un valor de \$24,000.00 por lapso de tiempo que se ha establecido para investigar, al igual constituyó un negocio en el mercado central que lo ha inscrito como persona natural.

ANEXO 26: PUNTO DE PERICIA 3, ESCRITO DE JUEZ PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Verifique si la señora Ponce ha adquirido títulos valores en sociedades salvadoreñas a través de las instituciones correspondientes dentro del período del 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021.

Para darle cumplimiento al primer procedimiento se solicitó al juez un escrito para solicitar información al Ministerio de Hacienda para obtener información si la señora Ponce o su actual pareja tienen acciones en alguna de las sociedades inscritas en el país. A continuación se presenta el escrito:



**CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL
JUZGADO DE FAMILIA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR**



OFICIO No 1245-07-08

REF. 490-S-2021

A quien interese:

El suscrito Juez de Familia hace constar que el licenciado Edwin Alexander Hernández Alvarado, con Documento Único de Identidad número cero uno uno tres uno nueve cinco dos- siete y número de inscripción ante Concejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría cinco tres siete cero, está llevando a cabo una investigación como parte de un peritaje contable, en relación al proceso de familia de modificación de cuota alimenticia en contra de la señora Ana María Ponce Acevedo; **POR TANTO SE PIDE:**

- a) Se le permita obtener estados de cuenta u otra documentación a nombre de la señora Ana María Ponce Acevedo, en cualquier institución regulada por el Sistema Financiero.
- b) Pueda tramitar algún documento de respaldo de transacciones llevadas a cabo por la señora Ana María Ponce Acevedo en las instituciones siguientes:
 - Ministerio de Hacienda.
 - Centro Nacional de Registros.
 - Alcaldía Municipal.
 - Cualquier otra institución autónoma, semiautónoma ya sean, de carácter público o privado.

No omito manifestarle que la diligencia antes mencionada, se relaciona con el proceso de familia con referencia 490-S-2021, que se investiga en contra del imputado Señora Ana María Ponce Acevedo a quien se le atribuye la presunta demanda de modificatoria de cuota alimenticia.

En caso de no prestar el auxilio en procesos de familia, en el presente oficio, podría incurrir en un ilícito penal, salvo causa justificada.

Escrito que se hace para los efectos legales correspondientes.

Juez Primero de Familia

Sello

ANEXO 27: PUNTO DE PERICIA 3, FORMULARIO F915.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA PERTAJE CONTABLE Cédula Analítica Demandado: Ana María Ponce Acevedo Periodo a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021													
<p>Procedimiento: Verificar si la señora Ponce ha adquirido títulos valores en sociedades Salvadoreñas a través de las instituciones correspondientes dentro del periodo del 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021.</p> <p>Para darle cumplimiento al procedimiento N°1 se obtuvo la información en el Ministerio de Hacienda, la cual la institución reviso en la base de datos si la señora Ponce o su actual pareja son parte accionista de alguna de las sociedades inscritas en el país.</p> <p>A continuación se presenta el formulario F915 que brindo el Ministerio de Hacienda:</p>													
REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTO INTERNO								F-915 V4 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">NÚMERO DE INFORME</th> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">10</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">3</td> </tr> </table>		NÚMERO DE INFORME		10	3
NÚMERO DE INFORME													
10	3												
SEÑOR CONTRIBUYENTE EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$													
CÓDIGO ÚNICO Pág.: 1 de 1													
INFORME SOBRE DISTRIBUCIÓN O CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, DIVIDENDOS O EXCEDENTES Y/O LISTADOS DE SOCIOS, ACCIONISTA O COOPERADOS													
SECCIÓN A- Identificación de La Persona Jurídica Obliga													
01	EJERCICIO FISCAL	2020	02	FOLIO MODIFICA	BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	03	NIT	0614-150388-101-2	11	DISTRIBUYO	ACTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA		
02	Apellido(s) y Nombre(s), Razón Social o Denominación				CAPITALIZO		04	Fecha	4	05	Número		
SECCION B- Resumen de Datos													
Calidad de Socios	Cantidad	Monto de utilidad, Dividendos o Excedente		Valor Contable de las Acciones, Aporte, Participante Sociales o Derecho									
		Distribuidos	Capitalizados										
Socio, Accionista o Cooperado que adquirió la calidad con anterioridad al ejercicio que informa													
Socio, Accionista o Cooperado que adquirió la calidad durante el ejercicio que informa													
Socio, Accionista o Cooperado que ha adquirido la calidad durante el ejercicio que informa													
SECCION C- Datos de los Socios, Accionista o Cooperados													
N°	N° Domiciliado	NIT/ Número de Identificación Fiscal	Apellido(s) y Nombre(s), Razón Social o Denominación	País	Código	Calidad de Socio	Monto de utilidad, Dividendos o Excedente		Valor Contable de las Acciones, Aporte, Participante Sociales o Derecho				
							Distribuidos	Capitalizados					
1	LA LIBERTAD	09	0614-300488-103-2	MIGUEL ALFONSO TEJADA	20	1	14	01	07	19	08	120490	
	SONSONATE	09	0614-280378-103-3	JUAN ADILSON MOREIRA	20	1	14	01	07	19	08	25113	
	LA LIBERTAD	09	0614-170592-103-4	ANGEL ALFREDO MALDIEMAR	20	1	14	01	07	19	08	35000	
	SAN SALVADOR	09	0614-300887-103-5	ALCIDES MONTEMAR DURAN	20	1	14	01	07	19	08	56891	
	SAN SALVADOR	09	0614-230772-103-6	ANDERSON ROBERTO RIVAS	20	1	14	01	07	19	08	25690	
	SAN SALVADOR	09	0614-300965-103-7	KEVIN ALEXANDER RIVAS	20	1	14	01	07	19	08	78000	
	LA LIBERTAD	09	0614-140674-103-8	SANTIANO ALEJANDRO LOPEZ	20	1	14	01	07	19	08	15080	
	LA UNION	09	0614-150562-103-9	SANTOS ANTONIO SERMON CAMPOS	20	1	14	01	07	19	08	9150	
	SAN VICENTE	09	0614-111258-103-10	ALEX PINEDA SANCHEZ	20	1	14	01	07	19	08	12680	
	CHALATENANGO	09	0614-210660-103-11	NICOL NATALY RIVAS	20	1	14	01	07	19	08	78900	
	LA LIBERTAD	09	0614-091071-103-12	ALEJANDRA MIGUEL MIGUEL	20	1	14	01	07	19	08	65000	
	SAN SALVADOR	09	0614-010185-103-13	NATACHA OLIVEIRA FERREIRA	20	1	14	01	07	19	08	96000	
	SAN VICENTE	09	0614-050276-103-14	MONICA ALEJANDRA TURCIOS	20	1	14	01	07	19	08	36548	
	MORAZAN	09	0614-300490-103-15	AMANDA MIGUEL LOPEZ DOMINGUEZ	20	1	14	01	07	19	08	45890	
	SAN SALVADOR	09	0614-190485-102-4	CARLOS ALFREDO BAU	20	1	14	02	07	19	08	50000	
2	SAN SALVADOR	09			20	1	14	01	07	19	08		
SUMAS TOTALES											43	750432	
Código Calidad de Socio: <ol style="list-style-type: none"> 1. Socio, Accionista o Cooperado que adquirió la calidad con anterioridad al ejercicio que informa 2. Socio, Accionista o Cooperado que adquirió la calidad durante el ejercicio que informa 3. Socio, Accionista o Cooperado que ha adquirido la calidad durante el ejercicio que informa 													
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe son expresión fiel de la verdad, Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 241 del Código Tributario y 249-A del Código Penal							USO EXCLUSIVO UNIDAS RECEPTORA						
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO							FECHA, Y SELLO DE RECEPCIÓN						
Observación:													
Al revisar el Informe F915 que el Ministerio de Hacienda proporcionó como documento que soporta que el actual esposo de la señora Ponce posee acciones en la empresa denomina Banco FIT con el total de 50,000 acciones valoradas en \$1.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales fueron adquiridas en el 2020.													

ANEXO 28: PUNTO DE PERICIA 3, DOCUMENTACIÓN DE TÍTULOS VALORES.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

REGRESAR AL INDICE

PERITAJE CONTABLE

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Periodo a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Soporte con la documentación que corresponde al título valor identificado en el procedimiento anterior, si existiera.

Para darle cumplimiento al segundo procedimiento se procedió a solicitar a la institución financiera donde el actual esposo de la señora Ponce ha adquirido el título valor, con el fin de soportar con la documentación correspondiente.

SERIE Y CERTIFICADO N° <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">A 785863</div>	 BANCO DE COOPERATIVA FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES. SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DEL DOMICILIO DE SAN SANSALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, REPUBLICA DE EL SALVADOR. Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada constituida para un plazo indefinido, conforme al Testimonio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, 15 de enero de 2011, ante los oficios del Notario Licenciado Edgar Arnoldo Granillo, e inscrita en el Registro de Comercio Al N° 49 del Libro 1178 del Registro de Sociedades, el 20 de marzo de 2011. MODIFICACIONES: I) Al Pacto Social de la Sociedad, por medio del cual se aumentó el capital social y mínimo, conforme al Testimonio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, el 03 de Junio de 2003 ante de los oficios del Notario Licenciado José David Grimaldi Villagrán, e inscrita en el Registro de Comercio al N° 69 del Libro 1819 del Registro de Sociedades, el 13 de Junio de 2003. II) Al pacto Social de la Sociedad por medio de la cual se recaudó en su totalidad el Pacto Social sustituyéndolo por las estipulaciones contenidas en dicha Modificación, conforme al Testimonio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, el 10 de agosto de 2005, ante los oficios del Notario Licenciado José David Grimaldi Villagrán, inscrita en el Registro de Comercio al N° 29 del Libro 4555 del Registro de Sociedades, el 19 de Septiembre de 2006. III) Al pacto Social de la Sociedad, por medio del se aumentó el capital social mínimo, conforme al Testimonio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, el catorce de diciembre de 2009, ante los oficios del Notario Licenciado José David Grimaldi Villagrán, e inscrita en el Registro de Comercio al N°. Veintitrés del Libro dos mil quinientos cinco del Registro de Sociedades, el veintitrés de diciembre de dos mil nueve. CAPITAL SOCIAL MINIMO \$750,433.00 CERTIFICADO extendido a favor de <u>ANA MARIA PONCE ACEVEDO</u> , quien fue admitido como Socio de esta Sociedad Cooperativa el <u>30</u> de <u>NOVIEMBRE</u> de <u>2020</u> , propietario de <u>50,000</u> Acciones totalmente pagadas. Las acciones que amparan este certificado están registradas en el Libro de Registro de Acciones. San Salvador, <u>30</u> de <u>NOVIEMBRE</u> de <u>2020</u> .	CANTIDAD DE ACCIONES <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">50000</div>
REGISTRADO EN: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">45263</div>	N° DE LAS ACCIONES <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">50000</div>	
DIRECTOR PRESIDENTE _____ DIRECTOR SECRETARIO _____ SOCIO _____ Beneficiario (s) del Certificado: El Propietario de este Certificado Sustituye (l) los beneficiario (s) por: _____ Según carta del propietario de fecha: _____		

PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS Art. 149 Inc. Final C. Co

- Las acciones amparadas a este Certificado no podrán transferirse sin que el accionista sea aceptado como socio por la Junta Directiva, serán transferibles a favor de las (s) persona (s) que el socio tuviere designado como beneficiario para el caso de fallecimiento.
- El socio podrá cambiar el beneficiario o beneficiarios, designados en cualquier tiempo mediante la notificación por escrito a BANCOFIT el cual se anclara en el certificado de acciones y en el libro de registro de acciones. La transmisión se hará sin más trámites que la presentación de la partida de delación del socio y el certificado de acciones.
- Serán normativa, no podrán transferirse sin el consentimiento previo de la respectiva Junta Directiva y no podrá darse en garantía.
- Los socios se Ingresen no estarán obligados a pagar más que el valor nominal de las que suscriban y los que cualquier motivo dejen de pertenecer a la sociedad, no tendrán derecho alguno sobre la reserva sociales.
- Los socios cualquiera que sea el número de Acciones que posean, tendrá derecho a un solo voto en las Juntas Generales.
- En el caso de votos por poder, las representaciones recaerán en uno de los socios, que no sea persona jurídica.
- Ninguna persona podrá representar en las Juntas Generales a más de tres socio.
- Los socios que hayan sido admitidos dentro del año anterior a la fecha de celebración de la Junta General, no tendrá derecho a optar a cargo directivos, salvo que Bancofit tenga menos de un año de fundación.
- El Capital podrá aumentarse limitadamente de conformidad a lo que establezcan los estatutos de Bancofit.
- Bancofit estará regido por una Junta General de Accionista y por una Junta Directiva. Las resoluciones de ambas debidamente convocadas y constituidas son obligatorias y deberán ser aceptadas por todos los socio.
- La participación de cada socio en el capital pagado, no podrá exceder del diez por ciento del total del capital pagado.
- Que la junta de Bancofit acuerda la admisión del socio.
- Las causas de exclusión de los socios son las siguientes:
 - Que el socio deje de reunir las condiciones que son necesarias para ser fundador, a excepción de tener domicilio en el lugar.
 - Que BANCOFIT haya tenido que recurrir a la vía judicial para obligarlo al cumplimiento de los compromisos que con ellos hubiere contraído.
 - Que en cualquier concepto ocasionarse perjuicio a BANCOFIT. Corresponderá a la Junta Directiva por su propia iniciativa, acordar la exclusión del socio.
- Los socios admitidos después de constituido BANCOFIT responderán hasta la concurrencia de sus aportes, por todas las operaciones sociales anteriores a su admisión.
- Los socios de BANCOFIT podrán separarse voluntariamente de la sociedad, dando aviso escrito a la Junta Directiva. No suprirá efecto la separación, ni podrá devolverse el valor de sus aportaciones sino después de que la Junta General haya aprobado las cuentas del ejercicio respectivo. No se podrá devolver el valor de los aportes si con ellos se disminuye el capital pagado a una cifra inferior al capital social mínimo, ni cuando tuviere obligaciones pendientes que deban ser con dicho valor o cuando con ellos se disminuya con exceso del cinco del capital social pagado al cierre del respectivo ejercicio económico.

ENDOSOS Art. 662 C. Co.

ENDOSOS		ENDOSATORIO		FECHA DE REGISTRO	FIRMAS	
FECHA	CLASE	NOMBRE	FIRMA		PRESIDENTE	SECRETARIO
30/11/2020	Propiedad	Carlos Alfredo Bau	Carlos Alfredo Bau	30/11/2020	L.A.B.L	

Observación:

Al verificar la documentación que soporta el título valor se identifica que la acción esta a nombre de la señora Ponce pero tiene un endoso a nombre del señor Carlos Alfredo Bau actual pareja de la Señora Ponce, se verificó que se cumpliera con todos los requisitos que establece el Código de Comercio en los art. 659 al 674.
Cumple con los requisitos de endoso que menciona el art. 662 del Código de Comercio.

ANEXO 29: PUNTO DE PERICIA 3, SOPORTE DE PAGO DE TÍTULOS VALORES.**CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA**Hoja No. 1 de 1**PERITAJE CONTABLE**

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Identifique el medio de pago del título valor que se ha señalado en posesión de la señora Ponce.

Para darle cumplimiento al cuarto procedimiento:

**COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA**

30/11/2020

11:50:01 a. m.

N° Operación: 46515461651121

Cuenta de Retiro	125656665
Cuenta de Deposito	1232343434445
Nombre del tercero	BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES
Fecha de operación	30/11/2020
ID Transacción	as23434afe3rr3
Monto	\$ 50,000.00
Estado	Finalizado

El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario queda efectuado en el transcurso del día. La recomendación es verificar su aplicación en la opción de Saldo y movimiento de su cuenta de retiro.

CERRAR

IMPRIMIR

**ANEXO 30: PUNTO DE PERICIA 3, ESTADO DE RESULTADO DE BANCO
FIT.**

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Determine el rendimiento del título valor adquirido por la señora Ponce e identificado en el procedimiento 1.

Para darle cumplimiento al cuarto procedimiento establecido, se verificó el estado de resultados del año 2020 de la empresa donde la señora Ponce ha adquirido las acciones.

**Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
(BANCOFIT, S.C. DE R.L. DE C.V.)
Estados de Resultados
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América – Nota 31)**

	Notas	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos de Operaciones de Intermediación			
Ingresos de Operaciones de Intermediación	12	4,841,234	5,374,770
Ingresos de Otras Operaciones	13	295,347	218,828
Ingresos no Operacionales	14	<u>164,749</u>	<u>105,134</u>
Total Ingresos		5,301,329	5,698,732
Menos:			
Costos de Operaciones de Intermediación	15	1,481,954	1,124,020
Costos de Otras Operaciones	16	444,826	414,471
Gastos de Operación	17	2,407,659	2,496,825
Gastos no Operacionales	18	<u>91,889</u>	<u>78,628</u>
Total Costos y Gastos		4,426,328	4,113,944
Utilidad antes de Reserva e Impuesto		875,001	1,584,788
Reserva Legal	19	0	0
Impuesto sobre la Renta	20	375,221	471,829
Contribución Especial para la Seguridad 5%	20	<u>39,907</u>	<u>55,047</u>
Utilidad del Ejercicio		<u>459,873</u>	<u>1,057,913</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros.

Observación:

Se determina que la empresa tiene una utilidad para el ejercicio 2020 de \$459,873 los cuales no han sido decretadas. Y aún los accionistas no han establecido si se van a distribuir o capitalizar.

ANEXO 31: CONCLUSIÓN DE PUNTO DE PERICIA 3.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Concluya el punto de pericia #3

Se determina que la señora Ponce adquirió acciones en Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable por un valor de \$ 50,000.00 que tienen un endoso a favor del señor Carlos Alfredo Acevedo Bau actualmente esposo de la demanda.

ANEXO 32: PUNTO DE PERICIA 4, ESCRITO DE JUEZ Y PAGO DE CNR.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
<p>PERITAJE CONTABLE Cédula Analítica Demandado: Ana María Ponce Acevedo Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021</p>		
<p>Procedimiento: Solicite un informe de índice en el Centro Nacional de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas a nombre de la señora Ana María Ponce Acevedo. Se completo el procedimiento, se realizó la siguiente solicitud de documentación a la institución ya antes mencionada</p>		
<p>Conclusión: Con la solicitud presente proporcionada por el juzgado de familia para pedir la documentación de bienes inmuebles a nombre de la señora Ana María Ponce Acevedo.</p>		
 <p style="text-align: center;">CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL JUZGADO DE FAMILIA SAN SALVADOR, EL SALVADOR</p>		
OFICIO No 1245-07-08	REF. 490-S-2021	
<p>A quien interese:</p> <p>El suscrito Juez de Familia hace constar que el licenciado Edwin Alexander Hernández Alvarado, con Documento Único de Identidad número cero uno tres uno nueve cinco dos- siete y número de inscripción ante Concejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría cinco tres siete cero, está llevando a cabo una investigación como parte de un peritaje contable, en relación al proceso de familia de modificación de cuota alimenticia en contra de la señora Ana María Ponce Acevedo; POR TANTO SE PIDE:</p>		
<p>a) Se le permita obtener estados de cuenta u otra documentación a nombre de la señora Ana María Ponce Acevedo, en cualquier institución regulada por el Sistema Financiero.</p>		
<p>b) Pueda tramitar algún documento de respaldo de transacciones llevadas a cabo por la señora Ana María Ponce Acevedo en las instituciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Hacienda. - Centro Nacional de Registros. - Alcaldía Municipal. - Cualquier otra institución autónoma, semiautónoma ya sean, de carácter público o privado. 		
<p>No omito manifestarle que la diligencia antes mencionada, se relaciona con el proceso de familia con referencia 490-S-2021, que se investiga en contra del imputado Señora Ana María Ponce Acevedo a quien se le atribuye la presunta demanda de modificatoria de cuota alimenticia.</p>		
<p>En caso de no prestar el auxilio en procesos de familia, en el presente oficio, podría incurrir en un ilícito penal, salvo causa justificada.</p>		
<p>Escrito que se hace para los efectos legales correspondientes.</p>		
Juez Primero de Familia	Sello	

Por la Casa



Por el terreno



ANEXO 33: PUNTO DE PERICIA 4, HOJAS DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE INMUEBLES CNR.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Solicite la documentación en el CNR:

Literal de Inmuebles inscrito a nombre de la Señora Ana María Ponce Acevedo.

Conclusión:

Con la documentación obtenida se concluye que la señora Ana María Ponce Acevedo posee dos bienes inmuebles

Casa

Terreno

No. 6080137





**RAZÓN Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
COMPRAVENTA**

el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 11:25:40 horas, de el día diecisiete de Diciembre del año dos mil quince, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matricula(s) detallada(s) a continuación:

1.- 10138062-00000, con un área de 500.0000 metros cuadrados, ubicada en HDA. SANTA MARIA, JUAYUA, SONSONATE, POL. B, #48, HACIENDA SANTA MARIA, JUAYUA, DENOMINADO COMO LOTE "B" Correspondiente a la ubicación geográfica de ARMENIA, SONSONATE en el asiento 5.

A Favor de

ANA MARIA PONCE ACEVEDO Conocido(a) por 1 ANA MARIA PONCE ACEVEDO con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fue presentado bajo el asiento de presentación N° 201503017184 a las 10:51:58 horas, de el día doce de Marzo del año dos mil veinte en Sonsonate, Diecisiete de



Licda. Elda Dinora Arévalo Palacios
Registradora Auxiliar



No. 8493430



**RAZÓN Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
COMPRAVENTA**

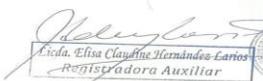
el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 10:24:12 horas, del día Trece de Agosto del año dos mil veintuno, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matricula(s) detallada(s) a continuación:

1.- 80035278-00090, con un área de 1,694.8200 metros cuadrados, ubicada en EN EL CANTON JERONIMO LOS PLANES, 1 INMUEBLE CUARTO).- Correspondiente a la ubicación geográfica de NEJAPA, SAN SALVADOR en el asiento 11

A Favor de

ANA MARIA PONCE ACEVEDO con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fue presentado bajo el asiento de presentación N° 202108045728 a las 13:19:21 horas, del día veintitres de Julio del año dos mil veinte en San Salvador, Trece de Agosto del año dos mil Veinte



Licda. Etha Clayline Hernández Santos
Registradora Auxiliar



ANEXO 34: PUNTO DE PERICIA 4, SOPORTE DE PAGO DE INMUEBLES.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Solicite un estado de cuenta a nombre de la señora Ana María Ponce Acevedo en Banco Agrícola, S.A., con el fin de corroborar el movimiento del pago por la compraventa de los bienes inmuebles antes mencionados.

Conclusión:

Se determina que los bienes inmuebles fueron pagados por el Banco Agrícola, S.A., de la cuenta personal de la señora Ana María Ponce Acevedo por medio de transferencia bancaria.

Terreno

Casa


COMPROBANTE

17/03/2020 11:26:01 AM Ana María Ponce Acevedo

N° Operación 2026267607

Cuenta de Retiro	0512337896
Cuenta de Depósito	0056971236
Nombre del Tercero	Pablo Maradiaga Moreno
Fecha de Operación	17/03/2020
ID transacción	8b28a768a72d4a3f8f187
Monto	\$ 10,700.00
Estado	Finalizado

i El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedara efectuado en el transcurso del día. La recomendación verificar su aplicación en la opción de Saldo y movimiento de su cuenta de retiro

Cerrar
Imprimir


COMPROBANTE

13/08/2020 10:49:01 AM Ana María Ponce Acevedo

N° Operación 2026267607

Cuenta de Retiro	0512337896
Cuenta de Depósito	0056971236
Nombre del Tercero	Cathy Carolina Marroquin Guzmán
Fecha de Operación	13/08/2020
ID transacción	8b28a768a72d4a3f8f187
Monto	\$ 24,000.00
Estado	Finalizado

i El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedara efectuado en el transcurso del día. La recomendación verificar su aplicación en la opción de Saldo y movimiento de su cuenta de retiro

Cerrar
Imprimir

ANEXO 35: CONCLUSIÓN DE PUNTO DE PERICIA 4.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento:

Constata el monto de transacción pactado en las escrituras de compraventa de los inmuebles inscrito a nombre de la Señora Ana María Ponce Acevedo.

Conclusión:

Se concluye con los procedimientos obtenidos y se constata que posee la señora Ana María Ponce Acevedo compró un terreno en \$10,700.00 dólares y una casa pagada por \$24,000.00 dólares.

ANEXO 36: PUNTO DE PERICIA 5, CÉDULA ANALÍTICA COMPROBANTE DEL BANCO PARA LA INVERSIÓN.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
PERITAJE CONTABLE Cédula Analítica Demandado: Ana María Ponce Acevedo Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021		
Procedimiento: Verifique la fuente de los fondos que se utilizaron como inversión inicial del negocio identificado a nombre de la señora Ponce. Se completo el procedimiento: se cotejo el estado de cuenta de donde se salieron los montos de inversión para la compra de la mercadería.		
		COMPROBANTE DE RETIRO DE EFECTIVO
5/1/2021 9:50:01 a. m. N° Operación: 46515461651121		
	Cuenta de Retiro	125656665
	Retiro en sucursal	San Salvador Centro
	Fecha de operación	5/1/2021
	ID Transacción	ewree344
	Monto	\$ 5,000.00
	Estado	Finalizado
El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedo efectuado en el transcurso del día. La recomendación es verificar su aplicación en la opción de Saldo y movimiento de su cuenta de retiro.		
<input type="button" value="CERRAR"/>		<input type="button" value="IMPRIMIR"/>
Observación: Se finalizo el procedimiento establecido, se verifica mediante el estado de cuenta, que la señora Ponce retiro \$ 5,000.00 los cuales fueron la inversión inicial para la compra de mercadería para la venta para el inicio de operaciones. También se identificó que el inicio de operaciones fue en el 2021, ya que en el año anterior por razones de Pandemia la señora Ponce		

ANEXO 37: PUNTO DE PERICIA 5, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS IVA

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA														
													Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>	
PERITAJE CONTABLE														
Cédula Analítica														
Demandado: Ana María Ponce Acevedo														
Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021														
Procedimiento:														
Verifique el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de la señora Ponce de IVA y pago a cuenta en el período de 01 de junio 2016 hasta el 31 de mayo del 2021.														
Desarrollo del procedimiento:														
Se desarrollo estos atributos proporcionados por el perito en la declaración de IVA y pago a cuenta														
Períodos	Fecha límite de presentación	Fecha según sello de presentación	Declaraciones de IVA											
			a	b	c	d							e	
						i)	ii)	iii)	iv)	v)	vi)	vii)		
ENERO	13/02/2021	13/02/2021	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	13/03/2021	13/03/2021	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	22/04/2021	22/04/2021	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
ABRIL	15/05/2021	15/05/2021	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	13/06/2021	13/06/2021	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO														
JULIO														
AGOSTO														
SEPTIEMBRE														
OCTUBRE														
NOVIEMBRE														
DICIEMBRE														
Períodos	Fecha límite de presentación	Fecha según sello de presentación	Declaraciones de Pago a Cuenta											
			a	b	c	d							e	
						i)	ii)	III)	iv)	v)	vi)	vii)		
ENERO	13/02/2021	13/02/2021	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	
FEBRERO	13/03/2021	13/03/2021	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	
MARZO	22/04/2021	22/04/2021	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	
ABRIL	15/05/2021	15/05/2021	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	
MAYO	13/06/2021	13/06/2021	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	
JUNIO														
JULIO														
AGOSTO														
SEPTIEMBRE														
OCTUBRE														
NOVIEMBRE														
DICIEMBRE														
Atributos a verificar:														
a. Firma y sello de presentada y cancelada														
b. Operaciones aritméticas														
c. Se han presentado declaraciones modificatorias por este periodo														
d. Consignación de todos los datos, según los requisitos ya que se consideran de carácter jurado, según el siguiente detalle:														
i) Nombre, denominación o razón social correcto del declarante, así como el número de identificación tributaria de éste y número de registro de contribuyente en el caso de declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios;														
ii) La actividad económica, número telefónico y de fax; (solo Renta Anual)														
III) El ejercicio de imposición o período al que corresponde la declaración;														
iv) En el caso del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, la dirección del declarante;														
v) El detalle de las operaciones realizadas, según lo requieran los formularios suministrados por la Administración Tributaria;														
vi) Las cifras en valores enteros; y, (solo en caso de ser manuales).														
vii) La firma del declarante o en su caso la del representante legal o apoderado debidamente acreditado ante la Administración Tributaria.														
e. Las declaraciones se conservan archivadas de forma adecuada														
0 Atributo verificado a satisfacción.														
Conclusiones														
Se presenta la declaración de IVA y de pago a cuenta en la fecha correspondiente.														

ANEXO 38: PUNTO DE PERICIA 5, CONCILIACIÓN DE LIBROS DE IVA.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA

Hoja No. 1 de 1

PERITAJE CONTABLE

Cédula Analítica

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021

Procedimiento: Determine si las cifras que fueron declaradas en el período identificado en el punto anterior han sido computadas correctamente.

ALIMENTOS VARIOS

F07

CONCILIACIÓN DE REGISTROS DE IVA

Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América

Periodo	VENTAS AL CONTRIBUYENTE					LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL					TOTAL IVA DEBITO							
	A	VENTAS INTERNAS		IVA	TOTAL	A	GRAVADAS		Exportaciones	IVA	TOTAL	A	TOTAL VENTAS	A				
		EXENTAS	GRAVADAS				LOCALES	LOCALES										
Enero	100	-	100	\$ 1,200.00	100	\$ 156.00	100	\$ 1,200.00	112	\$ -	112	\$ 2,170.36	112	\$ 112	\$ 282.15	\$ 2,452.51	\$ 3,370.36	\$ 438.15
Febrero	101	-	101	\$ 1,200.00	101	\$ 156.00	101	\$ 1,200.00	113	\$ -	113	\$ 1,880.22	113	\$ 113	\$ 244.43	\$ 2,124.65	\$ 3,080.22	\$ 400.43
Marzo	102	-	102	\$ 2,500.00	102	\$ 325.00	102	\$ 2,500.00	114	\$ -	114	\$ 289.60	114	\$ 114	\$ 37.65	\$ 327.25	\$ 2,789.60	\$ 362.65
Abril	103	-	103	\$ 3,500.00	103	\$ 455.00	103	\$ 3,500.00	115	\$ -	115	\$ 1,879.73	115	\$ 115	\$ 244.37	\$ 2,124.10	\$ 5,379.73	\$ 699.37
Mayo	104	-	104	\$ 4,500.00	104	\$ 585.00	104	\$ 4,500.00	116	\$ -	116	\$ 1,879.20	116	\$ 116	\$ 244.30	\$ 2,123.50	\$ 6,379.20	\$ 829.30
Junio	105	-	105	\$ -	105	\$ -	105	\$ -	117	\$ -	117	\$ -	117	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Julio	106	-	106	\$ -	106	\$ -	106	\$ -	118	\$ -	118	\$ -	118	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Agosto	107	-	107	\$ -	107	\$ -	107	\$ -	119	\$ -	119	\$ -	119	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Septiembre	108	-	108	\$ -	108	\$ -	108	\$ -	120	\$ -	120	\$ -	120	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Octubre	109	-	109	\$ -	109	\$ -	109	\$ -	121	\$ -	121	\$ -	121	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Noviembre	110	-	110	\$ -	110	\$ -	110	\$ -	122	\$ -	122	\$ -	122	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Diciembre	111	-	111	\$ -	111	\$ -	111	\$ -	123	\$ -	123	\$ -	123	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES				\$ 1,677.00		12,900.00		.0	8,099.12		.0	1,052.90	9,152.02		20,999.12		2,729.90	

Periodo	LIBRO DE COMPRAS											Cálculo del impuesto						
	A	COMPRAS EXENTAS				GRAVADAS				Compras a excluidos	TOTAL	PROPORCIONALIDAD	Débitos	Créditos	12/11	Impuesto determinado/Remanente		
		LOCALES	IMPORTACION	INTERNACIONES	LOCALES	PORTACION	INTERNACION	IVA										
Enero	125	\$ -	125	\$ -	125	\$ 4,500.00	125	\$ -	125	\$ -	125	\$ 585.00	125	\$ -	\$ 438.15	\$ 585.00	\$ -	-\$ 146.85
Febrero	127	\$ -	127	\$ -	127	\$ 1,500.00	127	\$ -	127	\$ -	127	\$ 195.00	127	\$ -	\$ 400.43	\$ 195.00	\$ -	\$ 205.43
Marzo	129	\$ -	129	\$ -	129	\$ 1,600.00	129	\$ -	129	\$ -	129	\$ 208.00	129	\$ -	\$ 362.65	\$ 208.00	\$ -	\$ 154.65
Abril	131	\$ -	131	\$ -	131	\$ 1,714.00	131	\$ -	131	\$ -	131	\$ 222.82	131	\$ -	\$ 699.37	\$ 222.82	\$ -	\$ 476.55
Mayo	133	\$ -	133	\$ -	133	\$ 3,500.00	133	\$ -	133	\$ -	133	\$ 455.00	133	\$ -	\$ 829.30	\$ 455.00	\$ -	\$ 374.30
Junio	135	\$ -	135	\$ -	135	\$ -	135	\$ -	135	\$ -	135	\$ -	135	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Julio	137	\$ -	137	\$ -	137	\$ -	137	\$ -	137	\$ -	137	\$ -	137	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Agosto	142	\$ -	142	\$ -	142	\$ -	142	\$ -	142	\$ -	142	\$ -	142	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Septiembre	144	\$ -	144	\$ -	144	\$ -	144	\$ -	144	\$ -	144	\$ -	144	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Octubre	147	\$ -	147	\$ -	147	\$ -	147	\$ -	147	\$ -	147	\$ -	147	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Noviembre	149	\$ -	149	\$ -	149	\$ -	149	\$ -	149	\$ -	149	\$ -	149	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Diciembre	151	\$ -	151	\$ -	151	\$ -	151	\$ -	151	\$ -	151	\$ -	151	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES		\$ -				\$12,814.00		\$ -		\$ -	\$1,665.82		.0	\$14,479.82		\$ 2,729.90	\$1,665.82	

ANEXO 39: PUNTO DE PERICIA 5, CONCILIACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS Y DECLARADOS.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA															Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>	
PERITAJE CONTABLE Cédula Analítica Demandado: Ana María Ponce Acevedo Periodo a indagar en peritaje: 01 de junio 2016 al 31 de mayo del 2021																
Pericia Contable ALIMENTOS VARIOS ANALISIS COMPARATIVO DE INGRESOS CONTABILIZADOS Y DECLARADOS PARA PAGO A CUENTA, LIQUIDACION FINAL DE RENTA E IVA ART. 67 LIT. D) R.A.C.T. VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES AMERICANOS EJERCICIO 2021																
PERIODOS	A	DECLARACION IVA	A	Documentación IVA	A	Peritaje	A	DECLARACION PAGO A CUENTA	DIFERENCIAS						ANALISIS - EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS	
									DECLARACION IVA/ REGISTR O IVA	A	REGISTRO IVA/ CONT. GRAL.	A	CONT. GRAL./ PAGO A CTA.	A		DECL. IVA/ DECL.PAGO A CTA.
Enero	40	3,370		3,370		3,370	52	3,370	-		-		-		-	
Febrero	41	3,080		3,080		3,080	53	3,080	-		-		-		-	
Marzo	42	2,790		2,790		2,790	54	2,790	-		-		-		-	
Abril	43	5,380		5,380		5,380	55	5,380	-		-		-		-	
Mayo	44	6,379		6,379		6,379	56	6,379	-		-		-		-	
Junio	45	-		-		-	57	-	-		-		-		-	
Julio	46	-		-		-	58	-	-		-		-		-	
Agosto	47	-		-		-	59	-	-		-		-		-	
Septiembre	48	-		-		-	60	-	-		-		-		-	
Octubre	49	-		-		-	61	-	-		-		-		-	
Noviembre	50	-		-		-	62	-	-		-		-		-	
Diciembre	51	-		-		-	63	-	-		-		-		-	
TOTAL		20,999		20,999		20,999		20,999	-		0		0		-	
Ing. Liq. Renta		20,999		20,999		20,999		20,999								
Diferencia		0		0		0		0								
a) Ingresos según Estado de Resultados b) Ingresos Según IVA \$ 20,999.12 c) Ingresos Según Pago a Cuenta \$ 20,999.12 Diferencias a-b \$ (20,999.12) Diferencias a-c \$ (20,999.12)																
Movimiento de Diferidos.																

ANEXO 40: PUNTO DE PERICIA 5, DETERMINACIÓN DE COSTOS Y GASTOS DEL NEGOCIO.**CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA**Hoja No. 1 de 1

Cédula de detalle: Gastos

Demandado: Ana María Ponce Acevedo

Período a indagar en peritaje: 01 de junio del 2016 al 31 de mayo del 2021

ALIMENTOS VARIOS**Procedimiento**

Determine los gastos ocasionados del negocio y la fuente de los fondos utilizados.

Se completo el procedimiento establecido, se cotejo la documentación y se calculó los gastos y costos que el negocio ha tenido durante el período de funcionamiento.

Se identifica que el negocio no operó durante el 2020 por la pandemia, lo cual su fecha de operación inicio en el 2021

CONCEPTO	TOTAL COSTOS
Mercadería para la venta enero a mayo	\$ 12,814.00
Impuestos municipales enero a mayo	\$ 17.15
Recibo de agua enero a ayo	\$ 17.50
Recibo de luz enero a mayo	\$ 29.00
Pago de vigilancia enero a mayo	\$ 22.50
Salario de personal	\$ 1,500.00
TOTAL	\$ 14,400.15

Observación:

Se revisó la documentación se determina los costos y gastos de manera consolidada del año 2021.

ANEXO 41: PUNTO DE PERICIA 5, DETERMINACIÓN DE RENTABILIDAD DEL NEGOCIO.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>																
Cédula de detalle: Gastos																		
Demandado: Ana María Ponce Acevedo																		
Período a indagar en peritaje: 01 de junio del 2016 al 31 de mayo del 2021																		
ALIMENTOS VARIOS																		
Procedimiento																		
Determine la utilidad que ha generado el negocio a la señora Ponce.																		
Se completó el procedimiento establecido se realizó la conciliación de ingresos y egresos que ha tenido el negocio.																		
Meses	Monto	Egresos y costos																
Enero	\$ 3,370.36	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 40%;">TOTAL COSTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mercadería para la venta enero a mayo</td> <td style="text-align: right;">\$ 12,814.00</td> </tr> <tr> <td>Impuestos municipales enero a mayo</td> <td style="text-align: right;">\$ 17.15</td> </tr> <tr> <td>Recibo de agua enero a ayo</td> <td style="text-align: right;">\$ 17.50</td> </tr> <tr> <td>Recibo de luz enero a mayo</td> <td style="text-align: right;">\$ 29.00</td> </tr> <tr> <td>Pago de vigilancia enero a mayo</td> <td style="text-align: right;">\$ 22.50</td> </tr> <tr> <td>Salario de personal</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,500.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 14,400.15</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	TOTAL COSTOS	Mercadería para la venta enero a mayo	\$ 12,814.00	Impuestos municipales enero a mayo	\$ 17.15	Recibo de agua enero a ayo	\$ 17.50	Recibo de luz enero a mayo	\$ 29.00	Pago de vigilancia enero a mayo	\$ 22.50	Salario de personal	\$ 1,500.00	TOTAL	\$ 14,400.15
CONCEPTO	TOTAL COSTOS																	
Mercadería para la venta enero a mayo	\$ 12,814.00																	
Impuestos municipales enero a mayo	\$ 17.15																	
Recibo de agua enero a ayo	\$ 17.50																	
Recibo de luz enero a mayo	\$ 29.00																	
Pago de vigilancia enero a mayo	\$ 22.50																	
Salario de personal	\$ 1,500.00																	
TOTAL	\$ 14,400.15																	
Febrero	\$ 3,080.22																	
Marzo	\$ 2,789.60																	
Abril	\$ 5,379.73																	
Mayo	\$ 6,379.20																	
Total	\$ 20,999.12																	
		INGRESOS \$ 20,999.12 EGRESOS \$ 14,400.15 DIF \$ 6,598.97																
Observación:																		
Se determina que de manera consolidada los ingresos obtenidos, ya descontados los costos y gastos el negocio ha tenido una utilidad de \$6,598.97																		
Costos/Gastos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total												
Inventario	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,600.00	\$ 1,714.00	\$ 3,500.00	\$12,814.00												
Impuestos municipales	\$ 3.43	\$ 3.43	\$ 3.43	\$ 3.43	\$ 3.43	\$ 17.15												
Recibo de agua	\$ 3.50	\$ 3.50	\$ 3.50	\$ 3.50	\$ 3.50	\$ 17.50												
Recibo de luz	\$ 5.80	\$ 5.80	\$ 5.80	\$ 5.80	\$ 5.80	\$ 29.00												
Pago de vigilancia	\$ 4.50	\$ 4.50	\$ 4.50	\$ 4.50	\$ 4.50	\$ 22.50												
Salario de personal	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 1,500.00												
TOTAL	\$ 4,817.23	\$ 1,817.23	\$ 1,917.23	\$ 2,031.23	\$ 3,817.23	\$ 14,400.15												
Conciliación																		
MES	Ingresos	Gastos/Costos	Ganancia															
ENERO	\$ 3,370.36	\$ 4,817.23	-\$ 1,446.87															
FEBRERO	\$ 3,080.22	\$ 1,817.23	\$ 1,262.99															
MARZO	\$ 2,789.60	\$ 1,917.23	\$ 872.37															
ABRIL	\$ 5,379.73	\$ 2,031.23	\$ 3,348.50															
MAYO	\$ 6,379.20	\$ 3,817.23	\$ 2,561.97															
TOTAL	\$ 20,999.12	\$ 14,400.15	\$ 6,598.97															
Observación: Se determina la ganancia mensual que obtiene la señora Ponce por medio del negocio que ha establecido en el mercado de San Salvador.																		

ANEXO 42: PUNTO DE PERICIA 5, DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y EGRESOS.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA						Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Cédula de detalle: Gastos						
Demandado: Ana María Ponce Acevedo						
Período a indagar en peritaje: 01 de junio del 2016 al 31 de mayo del 2021						
ALIMENTOS VARIOS						
<u>Procedimiento</u>						
Solicite al juez una copia de la declaración jurada presentada por la demandada dentro del proceso.						
DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y EGRESOS						
Periodo de 01 de junio de dos mil dieciséis al 31 de mayo del dos mil veintiuno.						
En la ciudad de San a las diecisiete horas, del día veinte de junio del año dos mil veintiuno.						
Yo: Ana María Ponce, de treinta y seis años de edad, Empleada, y de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero uno cero cuatro uno uno nueve uno-cero , BAJO JURAMENTO o BAJO MI PALABRA DE HONOR y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 42 inciso 2o. de la Ley Procesal de Familia. DECLARO: Que, durante los últimos cinco años, he obtenido y presentado los siguientes ingresos y egresos, asimismo, he adquirido los siguientes bienes.						
INGRESOS	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Sueldos / Honorarios	\$6,650	\$11,400	\$11,400	\$11,400	\$11,400	\$4,750
Salarios (incluyendo aguinaldo)	\$475	\$475	\$475	\$475	\$475	\$0
Gratificaciones / Bonificaciones	-	-	-	-	-	-
Indemnizaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comisiones	\$1,400.00	\$2,400.00	\$2,400.00	\$2,400.00	\$2,400.00	\$1,000.00
Utilidades / Dividendos	-	-	-	-	-	-
Bienes muebles	-	-	-	-	-	-
Bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-
Otros (Negocio)	-	-	-	-	-	\$6,598.97
TOTAL	\$8,525	\$14,275	\$14,275	\$14,275	\$14,275	\$12,349
EGRESOS	Año 2016	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2021
Alimentación	\$2,500	\$4,800	\$4,800	\$4,800	\$4,800	\$4,800
Vivienda	\$2,450	\$2,450	\$2,450	\$2,800	\$0	\$0
Educación	-	-	-	-	-	-
Gastos médicos-hospitalarios	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100
Gastos por viajes al extranjero	-	-	-	-	-	-
Otras cuotas alimenticias	1400	2400	2400	2400	2400	1000
Servicios básicos	\$660	\$660	\$660	\$660	\$660	\$660
Pagos de deudas	-	-	-	-	-	-
Recreación	-	-	-	-	-	-
Impuestos, tasas, tributos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24.32	\$24.32	\$24.32
Otros (especifique)	-	-	-	-	-	-
TOTAL	\$7,110.00	\$7,684.32	\$7,684.32	\$7,684.32	\$7,684.32	\$7,684.32
DIF. INGRESOS -EGRESOS	\$1,415.00	\$6,590.68	\$6,590.68	\$6,590.68	\$6,590.68	\$4,664.65
Observación:						
La señora Ponce para el año 2016 declara a partir del 01 de junio, en el año 2021 hasta el 31 de mayo. Otros datos importantes son que para el año 2020 en gastos de vivienda solo reporto hasta agosto ya que en ese mes compro el inmueble, en el año 2021 reporto los ingresos que ha obtenido del negocio.						

ANEXO 43: CONCLUSIÓN DEL PUNTO DE PERICIA 5.

CASO DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTICIA	Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Cédula de detalle: Gastos	
Demandado: Ana María Ponce Acevedo	
Período a indagar en peritaje: 01 de junio del 2016 al 31 de mayo del 2021	
ALIMENTOS VARIOS	
<u>Procedimiento</u>	
Concluya el Punto de pericia #5	
Se finaliza el punto de pericia establecido, se determina que el negocio es rentable, que a pesar de los 6 meses de operación se determina que mensualmente se obtienen ganancias netas promedio de \$1,099.83, los cuales son otros ingresos que percibe la señora Ponce.	